

**Archivo Municipal
de**

MAGUILLA

Código de referencia : ES.06076.AMMA/1.1.01//23.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1933 / 1934

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 99 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Maguilla

LA MINERVA EXTREMEÑA

Libro de Ac-
tas del Ayun-
tamiento en el
Año 1934.

IMPRESA - PAPELERÍA

MODELACIONES IMPRESAS

Plaza de la República, 14. - BADAJOZ

2.º CLASE 50 PESETAS

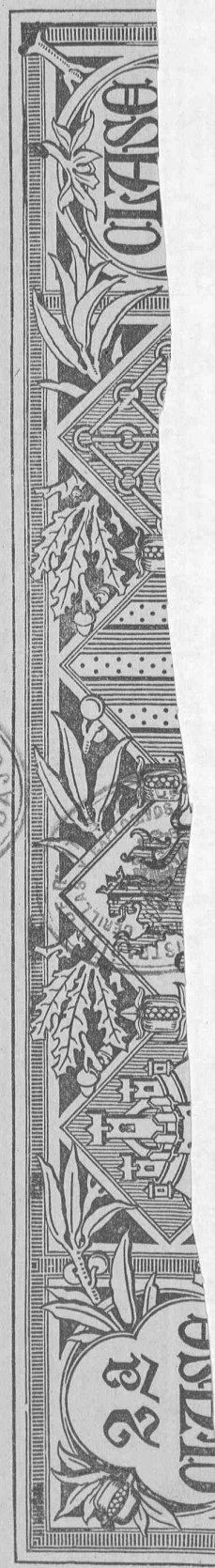
Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 152,145

Remite por cable de hoy. con fundamento en
con Julia, efectuando a cargo Juan
las otras de las señoras que cubren el cargo
de abogada, con cinco papeles, en un. &
especial clase, y se piden al presento, en parte

Se, los cuales piden

Por el Sr. D. Juan B. de
El Abogado de Santa Fe
de Santa Fe



2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 1.52.146

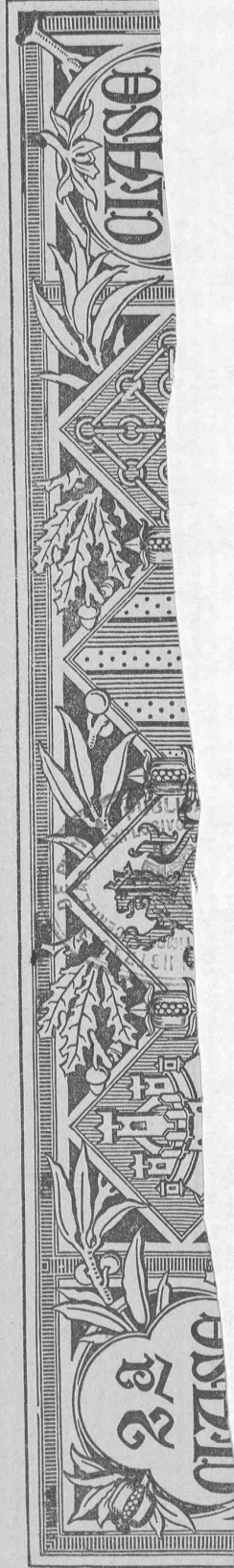
Complacido al pliego

de 1.º de mayo de 1912. 146

Mediante el Decreto de 1914

de 1.º de mayo de 1914

El Jefe de Obras Públicas



2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 152,147

*Complemento al pliego
de igual clase n.º A.O. 112.145-
de fecha 1.º Enero 1.934
El Abogado de Auto Publico
D. J. Martínez*



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 152148

Indefinidamente al precio

de igual clase n.º 14.112.148

Por el Sr. Encar. J. G. J. M.

El Administrador de Bienes Públicos

[Signature]

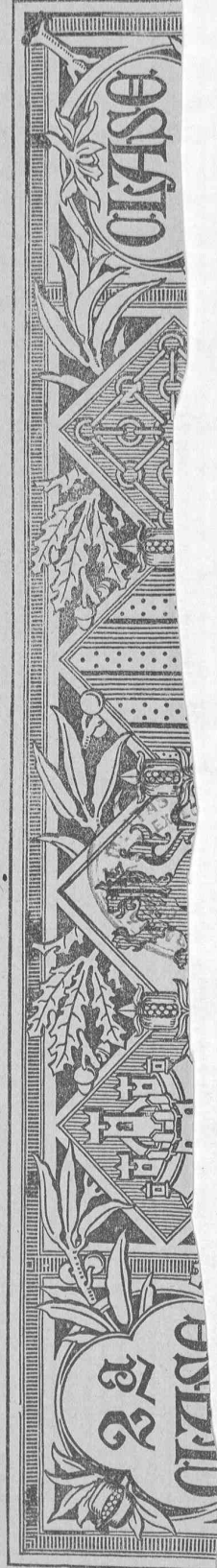


2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 152,149

*Complemento al cheque
de igual clase n.º A.O. 112,141 =
Madril 19 Enero 1934
El Jefe de Ventas Publicas
A. Martinez*

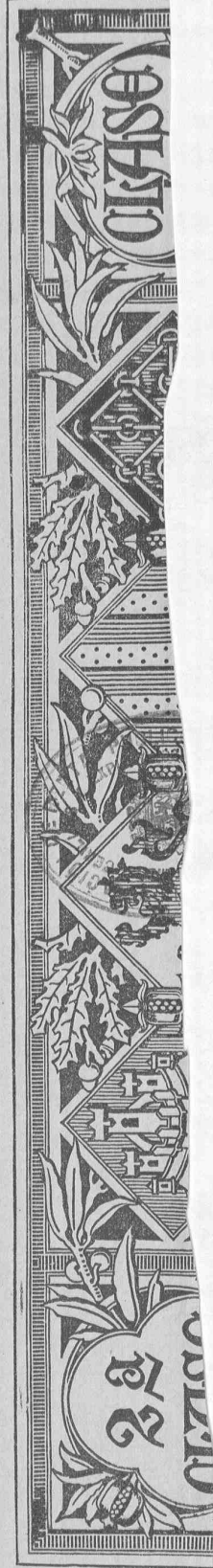


2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.152.150

*Comprobante al pleje
de 1ª clase w. A.0.152.145 =
De pago: 1.º Enero 1.914
El Administrador de Puertos Públicos
J. Martínez*



ciudad de Badajoz Partido de Alcornoque

Término municipal de Hoguerilla

AÑO 1934

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Alcornoque

Este libro es comprensivo de 300 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Hoguerilla ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con 100 pliegos de papel de pagos al Estado, clase separada número A. O. 1.º 2. 1457 por el Servicio de Timbre importe trescientos pesetas de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro



El Administrador de Viales Públicos
M. Martinez

La hoja de apertura.— Este libro, compuesto de 300 hojas foliadas y selladas con el de est 100 y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a ..., comenzado en este día ... que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en ... a ... de ... de mil novecientos treinta y ...

V. B.

El

Deligencia

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el presente libro se continúan a continuación de las presentes, las sesiones ordinarias correspondiente al día veintiocho de Diciembre anterior, y las dos extraordinarias celebradas el día veintinueve de referido mes, por haberse terminado el libro de dichos años y hallarse extendidas provisionalmente, en papel simple.

Maguilla a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, de que certifico. =



El Alcalde,
Francisco Nogales

El Secretario,
Jacinto Santana

Sesión ordinaria del día 28 Diciembre de 1933.

Señores Concurrerentes.
D. Francisco Nogales, Pilar.
" José López Olaves.
" José Ant. Calauillas Nevas.
" José Paz Pajano.
" Macdonio Sanchez Zamagui.
" Fernando Muñoz Ramirez.
" Modesto Calderín Morillo.

En la villa de Maguilla a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en un local, Comunitario, los demás Señores Concejales, de que se compone el Ayuntamiento

pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final inscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Cuentas del Agente, Don Antonio Sierra y Sainz.

Acto seguido fue presentada la cuenta que por fin del trimestre actual rinde el Agente representante de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Antonio Sierra y Sainz, importan

te el Haber, Dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y siete centimos; el Debe, Tres mil ochocientas setenta y una pesetas cuatro centimos, resultando por tanto un saldo en contra de este Ayuntamiento y a favor de dicho Agente, de mil novecientas veinticinco pesetas cuarenta y siete centimos. Examinada por la Corporación la cuenta de que se trata y hallándola conforme, por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación, ordenándose a la vez sean formalizados en cuentas las diferentes partidas de ingresos y gastos con cargo al presupuesto de los presentes años.

Del propio modo también fueron aprobados los pagos que a continuación se relacionan con cargo a los Capítulos y artículos del actual presupuesto.

1.º	11.º	De Antonio Oliv-Castellano, veinte pesetas por alquiler de Auto, para llevar a la Estación de Herrera a los Reclutas incorporados a filas.
4.º	1.º	Al Depositario que se da en cuentas de la suma de Cincuenta y dos pesetas, importe de una letra de bombillas eléctricas para el alumbrado del Ayuntamiento.
4.º	7.º	Al mismo, nueve pesetas setenta y cinco centimos por gratificaciones que tiene hechas a los destructores de animales domínos.
6.º	1.º	Al Sr. Lorenzo Sanchez Uña, veinticuatro pesetas, por efectos timbrados para reintegro y la correspondencia del Ayuntamiento.
"	"	Al Depositario, Cuarenta y nueve pesetas que tiene empelidas en pago de Leña para calefacción del Ayuntamiento.
"	"	Al mismo, Ciento cuatro pesetas que tiene satisfechas en pago de los gastos que



fueron inrogados en las elecciones
 para Diputados el día 19 de Noviembre
 6º 1º a D. José M.ª Souza de Peres, una peseta cin-
 cuenta centimos por gastos menores de agencia
 en Madrid.
 11º 3º Al Depositario que a date en cuentas de la
 suma de mil ciento cuarenta y siete pesetas
 veinte centimos, invertidas con fondos de la
 decimo, en el ariego de caminos.

Impresarios.— Seguidamente y a propuesta de la presidencia, fue acordado el que se gratifiquen con Cien pesetas, a cada uno de los guardianes municipales de este Ayuntamiento, José Saunde Valera y Emilio López Mayoral, como compensación a los innumerables servicios extraordinarios que tienen prestados en todo el año fuera de horas reglamentarias, cuya suma debe ser ratificada con cargo al Capítulo de Impresarios del presupuesto corriente.

Boletines.— Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas un más fiel y exacto cumplimiento.

Daudo con ello por terminado la sesión que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

José Regales José López
 Modesto Calderón Macotoma Vázquez
 José Sáez
 Fernando Muñoz José Ant.º Cabanillas
 Jacinto Santanar

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1933.

Señores Concurrentes.
Sr. Francisco Negoles, Pilar.
" José López Olascoaga.
" José Ant. Labauillas, Navas.
" José Pox Peirano.
" Macedonio Sanchez Baraguen.
" Fernando Muñoz Ramirez.
" Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; previa especial convocatoria hecha al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Negoles, Pilar, se reunieron en un Consejo Comunitario los señores

Concejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se dirigen y al final se inscriben como concurrentes.

Acto seguido fue expuesto por la providencia que, como ya les consta por el contenido de las cédulas de citación que se les han dirigido, la reunión tenía por objeto el de proceder a la aprobación del expediente tramitado para la transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario del presente ejercicio, el cual se encuentra sobre la mesa para el debido conocimiento y estudio del mismo por los señores reunidos:

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes que formula el Secretario, la cual fue aceptada en principio por esta Corporación en sesión del día veinticuatro de Agosto último y,

Resultando: - Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación de clase alguna en contra de dicho expediente.

Considerando: - Que las deducciones de contingencias



ciones primitivas del presupuesto de referencias no dejados liquidados los servicios si que estan afectas, ni contraido haya sido liquidadas ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la cual pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: - Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y articulo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestarle aprobacion a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes.

Capitulos	Articulos	Consignacion que teniamos	Deducion por transferencias	Reservas	Resetas.	Capitulos	Articulos	Consignacion que teniamos.	Aumento por transferencias	Total Resetas.
1º	5º	3.000	3.000	"	"	2º	1º	3.000	1.500	4.500
11º	3º	16.000	4.000	12.000	"	8º	1º	9.705	4.000	13.705
"	"	"	"	"	"	18º	11º	3.000	1.500	4.500
"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.000	"

En el mismo acuerdo que de este expediente se remiten copia al H.ºm.º. For. Delegado de Hacienda de la provincia.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que firmamos los Sres. concurrentes de que yo, el Secretario, certifico. =

Juan Rogales José Lyria
 Modesto Caldas Mauricio Vainos
 Fernando Muñoz
 José Ant.º Cabanillas
 Jacinto Santana

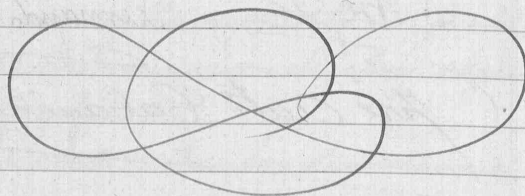
Acta de discusión y aprobación del presupuesto Ordinario del año 1934.

Señores Concurrentes.
D. Francisco Nogales Pilar.
" José López Olascoaga.
" José Ant. Cabanillos Navas.
" José Paz Páizano.
" Macedonio Louche Banagan.
" Fernando Muñoz Ramírez.
" Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla
a veintinueve de Diciembre
de mil novecientos treinta y
tres; previa especial convoca-
toria hecha al efecto y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
de Don Francisco Nogales Pi-
lar, se constituyó el Ayunta-
miento en las Casas Consis-

toriales, compuesto de los Señores Concejales, que al mar-
gen se expresan, al objeto de proceder a la discusión
y aprobación definitiva del presupuesto Ordinario
de este Municipio para el próximo año de 1934, cu-
yo proyecto de modificaciones formado por la
Comisión de Hacienda, fue aprobado por el Ayun-
tamiento con fecha veintitres de Noviembre anterior,
habiéndose llevado además las formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Preside-
nte, y el imparcible Secretario, de orden del mismo,
procedió a dar lectura íntegra por Capítulos y Arti-
culos, de las partidas de Gastos e Ingresos que
en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos
fueron cumplidamente discutidos por la Corpora-
ción, acordándose por unanimidad, aprobar
el presupuesto de que se trata, fijándose los gastos
y los ingresos del mismo, en las cifras que por
Capítulos se expresan a continuación, a saber:





Capitulo.	Conceptos.	Consignación Pesetas.	
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
1º	Obligaciones generales	16.578	95
2º	Representación municipal	1.750	"
3º	Vigilancia y seguridad	4.442	"
4º	Policia urbana y rural	7.600	"
5º	Precaución	1.750	"
6º	Personal y material de oficina	15.878	75
7º	Salubridad e Higiene	1.350	"
8º	Beneficencia	11.725	"
9º	Asistencia social	260	"
10º	Instrucción pública	1.790	80
11º	Obras públicas	8.777	50
13º	Fomento de los intereses comunales	2.500	"
17º	Agrupación forzosa de municipios	360	"
18º	Imprevistos	2.000	"
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>76.760</u>	"
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
1º	Rentas	50.670	"
2º	Aprobamiento de bienes comunales	5.500	"
3º	Eventuales, y extraordinarios	4.200	"
8º	Derechos y tasas	6.170	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones	"	"
	- en tributos nacionales	13.850	"
10º	Imposición municipal	40.720	"
11º	Multas	50	"
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>76.760</u>	"

En el mismo quedó acordado que el presente
fuese aprobado en tal forma e exponga al público
por término de quince días, y que durante este
plazo se remita al H^{no}. Sr. Delegado de Hacienda
copias certificadas del mismo, todo a los efectos del
artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Re-
al decreto de 8 de Marzo de 1924.

Seguidamente fueron presentadas las ordenanzas
para la exacción de los diferentes arbitrios que fi-
guran en el presupuesto de ingresos aprobado, las
cuales, después de examinadas por la Corporación
con el detenimiento debido, fueron aprobadas por
plazo de un año, o sea desde la vigencia de este
presupuesto, ordenándose sean expuestas también
al público por término de quince días, remitién-
dose después copias de las mismas, al H^{no}. Sr.
-Delegado de Hacienda de esta provincia.

Y así comprendiendo otro objeto la convocatoria
se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta
que firman los señores concurrentes, de que yo, el
Secretario, certifico. =

Man^{do} Rogales José López

Alfredo Calvo

Macdonio Sánchez

José Sá

Fernando Muñoz

José Ant^o. Cabanillas

Jacinto Soutaroz

Sesión ordinaria del día 4 de Enero de



Don Señores Concurrerentes.

Don Francisco Nogales Pílar

" José López Olaves

" José Ant^o Cabanillas Navas

" José Paz Párramo

" Macedonio Sanchez Sanagüen

" Fernando Muñoz Ramirez

" Modesto Calderín Murillo

En la villa de Maguilla a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Nogales Pílar, se reunieron en un Cabildo Concurtorial, los señores Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno, con

le misma, cuyos nombres al margen se designan y al fin se inscriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Convocatorias para la provisión de las plazas de Guarda municipal

Acto seguido y a propuesta de la presidencia fue acordado que se anuncie al público por término de diez días, la provisión de la nueva plaza de guarda municipal de campo de este término que figura conguada en el presupuesto del año actual, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, a fin de que pueda llegar a conocimiento de cuantas personas pueda interesarles, y dirijan sus solicitudes antes este Ayuntamiento, para después proceder al nombramiento de la persona sobre la cual halla de ocuparla su propiedad.

Conservación y reparación del Ayuntamiento

Seguidamente también y por la misma presidencia fue expuesto a la Corporación que como debe luego los cuenta a los Señores reunidos, el local que ocupa el Ayuntamiento, hace tiempo que fue declarado en estado ruinoso, no solo por el mal estado de sus paredes, que en un

Totalidad de ejecutivos abiertos y diplomados
ni que tambien por que al haber desaparecido el cielo
raso que existia en el Salan de sesiones, y demas de pe-
dencias del mismo, ha quedado solamente cubierto con
la techumbre que amueasa con diplomados, cosa que
hace de todo punto imposible seguir habilitandolos con-
te el temor de que de momento pueda ocurrir una
verdadera desgracia; a mas de que durante la preuen-
te epoca de fies y lluvias, se hace imposible tambien que
el personal de Oficiales preste sus servicios, lo que hacia
preuente a la Cooperacion para que esta a su vez reme-
va lo que considere y estime mas oportuno. — Infor-
mados los Señores concurrentes del contenido de la ante-
rior manifestacion y contentandolos de una manera
positiva el mal estado en que se halla el local de
este Ayuntamiento, siendo inhumano permitir seguir
utilizandolos para los fies, a que esta destinado en que
se corre el grave riesgo de una desgracia inminente, des-
pues de una ojeada de discusion en la que todos abou-
ron por que sea reparado dicho edificio con la maxi-
ma rapidez, pero siempre a base de que tal obra no
pueda ofrecer un doble compromiso por su inequiva-
lidad, se tomo el acuerdo de designar al Perito a pa-
rejador, Don Don Antonio Lopez Loriaño, con residen-
cia en Arzuaga, para que personandose en esta loca-
lidad y reconociendo ererupulsivamente el edificio
que nos ocupa, formule despues el proyecto de obras
que deben realizarse, a fin de que una vez conocido
la cuantia a que puede ascender, el Ayuntamiento
remuelva la forma en que ha de realizarse, para lo
cual dado lo apremiante del caso, se designa al
Sr. Alcalde para que personalmente requiera al Peri-
to a parejador Sr. Lopez Loriaño y realce del mis-
mo en mas rapida comparencia a los fies



que a le vicomité daci, anquandorele como ganto de ve-
je y locomoción, la suma de Cincuenta pesetas, se
veran satisfechas, con cargo al Capit. 2.º, art.º 1.º, del pre-
supuesto comento.

Deslinde del término.

Del propio modo tambien fue acorda-
do que en virtud de haber trascunido tanto tiempo desde
que se elevó al Ayuntamiento de Aruaga, le solicitede inte-
rviendo la rectificación del deslinde de ambos términos,
al tener que ir a requerir al Perito aparejados para el
proyecto de obras, del local de este Municipio, proceda
al que a la vez se uniforme personalmente de aquella Al-
caldía, del estado en que se encuentra dicho asunto, a las
vez que recabará la más pronta y rápida solución en
sentido favorable del deslinde que nos ocupa, por ser ello
de gran utilidad para este vecindario.

Boletines.

Después de dar cuenta de los Boletines Oficiales
que se han recibido durante la semana anterior y
de todas las disposiciones que en ellos se insertan y
son concernientes, acordando pronto a las mismas,
en más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente
acta que firman los Señores, concurrentes, de que yo,
el Secretario, certifico. =

Juan E. Royale José López

Modesto Calderón

Macdonio Sánchez

José Pa

Fernando Muñoz

José Ant.º Cabanillas

Jacinto Sautones

Sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1934.

Señores concurrentes,
Don Francisco Negales, Pilar.
" José López Blanco.
" José Ant. Cabauillas, Navas.
" José Paz Pousano.
" Macedonio Sanchez Sanagan.
" Fernando Muñoz Ramirez.
" Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla
a once de Enero de mil nove-
cientos treinta y cuatro; bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
Don Francisco Negales, Pilar,
se reunieron en un local, Con-
sistorial, los señores Señores
Concejales de que se compone
el Ayuntamiento pleno de la

misma, cuyos nombres, al margen se designan y al
fin se inscriben como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el Secretario del acto de
la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la
ordinaria de este día.

Cédulas personales.— Acto seguido fue expuesto por la
Presidencia que habiéndose recibido de la Diputa-
ción provincial las Cédulas personales del pasado
año de 1933 para que se hagan efectivos por este
Ayuntamiento en periodo voluntario, cuyo cargo
de las mismas se eleva a cuatro mil doscientas
ochenta y ocho pesetas, diez centimos, se estaba en
el caso de proceder a la designación de la persona
que halla de hacerse cargo de las mismas para expedi-
derlas, siempre que el nombramiento recaiga en per-
sona de reconocida moralidad y solvencia, y as-
que en caso contrario, la Corporación es la respon-
sable del importe de las mismas. — Informados los
Señores concurrentes del contenido de la anterior
manifestación, por unanimidad fue nombra-
do para que recaude las Cédulas personales
de que se trata, al actual Depositario de este
Ayuntamiento, Don Urbano Salguero Ojibera,



por reunir todas las garantías necesarias, a lo que se le hará saber el nombramiento que se le complace, así como también si le hará se entregarán las Cédulas de referencia, previa la correspondiente factura del cargo que la Alcaldía conservará en su poder hasta tanto se practique la liquidación reglamentaria de valores cobrados, y lo que le resulte en valores pendientes de cobro, a la vez que será devuelto a dicha Diputación, el duplicado del cargo que la misma hace a este Ayuntamiento.

Bagaje a la Guardia civil.

Seguidamente diere lectura de la comunicación que con fecha de ayer dirije a esta Alcaldía el Cabo de reclute ascencio en este puesto de la Gta. civil, Juan Rodríguez Domínguez, interesando le sea facilitado en concepto de Bagaje, un Camión para transportar sus muebles y familia al pueblo de Fuente del Arco, donde ha sido destinado permanentemente. - La Corporación teniendo en cuenta, no solo el deber en que se encuentra de facilitar este servicio a la vez que también los méritos personales, del solicitante durante su permanencia en este puesto como Guardia civil del mismo, por unanimidad fue acordado autorizar al Sr. Alcalde presidente para que alquile uno de los Camiones, que existen en esta localidad y facilite el bagaje al Guardia de quien se trata, cuyo importe será satisfecho por el Ayuntamiento con cargo a la consignación que para ello figura consignada en el Capít. 4.º, art.º 10.º del presupuesto corriente.

Escrito de los Panaderos comunicando la subida del precio del Pan.

Acto continuo diere después cuenta de un escrito que elevan a este Ayuntamiento por conducto de la Alcaldía, por el cual solicitan les sea autorizado elevar en cinco centimos el precio del Kilógramo de pan, en relación con el precio que tiene la harina, y como para ello está tasado por la Junta Reguladora de la provincia, ya que en caso contrario, sobre ser injusta la negativa

Tendrán que verse obligados a suspender la elaboración
ante el ruinoso perjuicio que ello les ocasiona. La Corpo-
ración habida cuenta de los casos en que los peti-
cionarios apoyan su reclamación, sin que por ello de-
je de reconocer también el grave conflicto que el alza de
tan primordial artículo puede ocasionar ante el no me-
nor grave conflicto del paro forzoso de todo este vecin-
dario, no puede por menor que reconocer el derecho que en
los reclamantes existe; razón por la cual, aún cuando
con digna acuerdan autorizar el alza de los cinco cen-
timos en el kilo de pan, siempre a base de que este se es-
completo y de buena calidad, a la vez que se pongan
en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la
provincia, los tratornos y ayndos que tal subida pueda
ocasionar, por las razones anteriormente expuestas.

Boletines. — Después de diez y siete de los Boletines oficia-
les que se han recibido durante la semana anterior y
de todas las disposiciones que en ellos se insertan y
son concernientes, acordando prestar a las mismas un
más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente ac-
ta que firman los Señores concurrentes, de que yo, el
Secretario, certifico. =

José Rogales José López

Moisés Caldera

Manuel Antonio Hernández

José Pa

Fernando Muñoz

José Ant^o Cabanillas

José Antonio Santanar

Sesion ordinaria del dia, 18 de Enero de 1931.



- Señores Concurrentes.
- Don Francisco Nogales Pilar.
 - " José López Blanco.
 - " José Ant. Cabanillas, Navas
 - " José San Párramo.
 - " Macedonio Sanchez Samagau
 - " Fernando Muñoz Ramirez.
 - " Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Magallana a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en sus Casas, Comisoriales, los señores Señores Concurrentes, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final escriben como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Poder a favor del Agente Don Antonio Sierra Sainza para el cobro de inscripciones.

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que, debido al Poder que tuvo separado a favor del Caja de la Seguridad Social del Bravos de España en Badajoz para poder cobrar los intereses de las inscripciones que este Ayuntamiento posee, estando estas afectas al prestatario de las cuarenta y un mil setecientas pesetas concedidas por la Caja de Previsión Social de Cáceres, para hacer anticipos a los Agricultores, dicha renta está sin hacerse efectiva después de haber sido concebido el empréstito, por no haberse designado aún la persona sobre la cual halla de concederse tal autorización, cosa que retrasa y entorpece la buena marcha administrativa del Municipio; lo que ha sido planteado a la Corporación para que esta si en vez remebla lo que considere más oportuno. Informados los Señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad fue acordado anu-

lar el nombramiento que habia hecho à favor de los
Cajeros de la Sucursal del Banco de España en Badajoz,
dirigiendo en un lugar, para que pueda hacer
efectivas las rentas de las Inscripciones, vencidas y
las que en lo sucesivo puedan vencer, al Agente Re-
presentante de este Ayuntamiento en dicha Capital,
Don Antonio Sierra y Larios, à cuyo fin le será expe-
dida certificación de este particular de acta, à fin
de que en todo tiempo pueda acreditar el derecho
que le confiere.

Barro Obrero.— Seguidamente tambien y por la misma providen-
cia, fué expuesto à la Corporación que como desde luego
les cuenta, la situación por que desgraciadamente
tiene atravesando la clase obrera de esta localidad, en
verdaderamente angustiosa y desesperada, debido à que
desde que se ultimaron las faenas de la pasada recolec-
ción no han vuelto à favor un jornal, cuyas caídas
les obliga à tener que mendigar de puerta en puerta por
no poder llevar à sus hogares un pedazo de pan para
sus familias, extenuados de hambre y sin que à este Mu-
nicipio le sea posible remediar tan calamitosa cri-
sis, por la falta absoluta de medios, para ello, niendo
de esperar que se no pona en una rápida solución,
en breve plazo, surjan conflictos de orden social con
alteración de orden público; y como para ello no exis-
ten más soluciones, à parte de las obras que estan pro-
yectadas, y figuran en el presupuesto extraordinario
pendiente de aprobación por la Delegación de Hacienda
de la provincia y el camino vecinal de Amargos
à esta villa, el cual figura incluido en el presupe-
sto extraordinario del Estado para ser construido
por el mismo, haciendo el número 14 de los del Plan
en esta provincia, entendiéndose que ante todo, debe inter-
resarse la inmediata construcción del camino que



nos ocupa, para lo cual, procede que ambos Ayuntamientos soliciten a la vez la ejecución de dichas obras. Por do, los Sres. concurren del contenido de la anterior manifestación y contandoles, de una manera positiva todo cuanto expone la presidencia, por unanimidad, fue acordado designar una comisión integrada por el Alcalde presidente y Concejal Don José Por Páizaco, para que personándose en el Ayuntamiento de Aruaga, interesen de aquella Alcaldía una reclamación, solicitando la construcción inmediata del camino vecinal que une ambos pueblos; todos cuyos gastos que se ocasionen serán satisfechos, con cargo al capítulo 2.º del presupuesto actual.

Anticipo reintegrable para el camino vecinal de Aruaga

Acto continuo y a propuesta de la misma presidencia, fue acordado también, que se solicite por conducto de esta Alcaldía, de la Excm. Diputación provincial, el anticipo del 15 por 100 reintegrable para la construcción del camino vecinal de Aruaga a esta villa, importante la suma de Cuarenta y seis mil pesetas, a fin de poder proseguir los trabajos que se tienen realizados en el mismo y conjurar en parte la crisis por que atraviesa la clase obrera de esta localidad; ofreciendo como garantía, el recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial, para en el caso de que dejare de abonarse con la puntualidad debida la cuota anual que este Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos hasta un total abono.

Camino vecinal de Valencia de las Torres

Del propio modo también fue expuesto por dicha presidencia, lo conveniente que sería para este vecindario en general, el que se solicite de la Excm. Diputación provincial, la construcción del camino vecinal que partiendo del puente de Arayo-Culebra, ha de conducir a Valencia de las Torres, pasando por los Cortijos de Nubiales, finidos

tambien de Pequeña de Lerma, a cuyos pueblos tambien en alcansa de nuevo este beneficio; y como quiera que la Diputacion concede la subvencion del 70 por 100 del coste total de las obras, entendiendose que era oportuno recabar tanto de los don Aquitamientos, anteriormente citados, como de los contribuyentes que radican en los Cortijos de Puhiales, el que en union de este Municipio, solicite a la vez la construccion inmediata del camino de que se trata, sin perjuicio de hacerlo extensivo tambien a Berlanga, por ser en un mayoria a aquellos vecinos, los propietarios del terreno por que ha de cruzar el camino hasta Puhialan.

La Corporacion despues de bien informado de lo expuesto por la prudencia, teniendo en cuenta los beneficios que a este vecindario ha de proporcionar la ejecucion de dicho camino, por unanimidad se acuerda facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que solicite de la Excm. Diputacion provincial la construccion del camino de esta villa a Valencia de las Torres, con el beneficio del 70 por 100 indicado, a la vez que se dirigira a los pueblos a quienes alcansa tal beneficio, incluso a los propietarios de Puhiales, para que a la vez eleven sus solicitudes a la repetida Diputacion.

Bagajes a la Gu. civil. — Seguidamente fue acordado que se ratifiquen a Don Manuel Morillo Davila, les una de Cienenta peretas, por el alquiler del Camion de su propiedad para transportar los muebles del Cabo de la Gu. civil, Juan Rodriguez Dominguez, trasladado al puerto de Puerto del Arco, los cuales deben ser giradas con cargo al Capitulo 1.º, art.º 10.º del actual presupuesto.

Boletines. — Despues se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de



Todas las disposiciones que en ella se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas la fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señ. asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Francisco Rogales José López
Modesto Calderón Macedonio Ramírez
José Paz Fernando Muñoz
José Ant.° Cabanillas Jacinto Santana

Sesion extraordinaria del dia 22 de Enero 1934.

Señores Concurrentes.
Sr. Francisco Rogales Pilar.
" José López Blanco.
" José Ant.° Cabanillas Nevaras.
" José Paz Poiranos.
" Macedonio Sanchez Panagau.
" Fernando Muñoz Ramirez.
" Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla a veintidos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, previa especial convocatoria hecha al efecto por la urgencia del caso, se reunieron en una Sesión Comunitaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Rogales Pilar, se reunieron en una

Sesión Comunitaria, los demás Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento plus de las mismas, cuyos nombres, al margen se diriguaron y al final suscriben como concurrentes.

Calamidades publicas. — Acto seguido fué expuesto por la presidencia que como yo les comuta por las Cédulas de citación que se le han dirigido, esta reunion tenia por ob-

101

fito darles cuenta de la misera situación por que vienen atravesando la clase obrera de esta localidad, motivado por la escasez de trabajo sin tener medios para llevar alguna para llevar a sus hogares, un pedazo de pan con que sustentarse a sus familias, la mayoría de ellas, sin comer cosa ninguna por no haber persona que se lo facilite. Y como quiera que esta situación no puede prolongarse en manera alguna, antes el temor de que puedan incurrir extenuados por el cansancio y el hambre, sin contar el que tambien con ello puede originarse una perturbación del orden local, de ahí el que hallo convocado a esta sesión extraordinaria, con el caracter de urgente, a fin de que una vez informados de las causas que la motivan, remuevan acerca de ello lo más oportuno. Penetrados los señores concurrentes del contenido de la manifestación anterior y constados de una manera positiva la veracidad de los hechos expuestos por la prudencia, así como tambien que en la parte exterior de este local existe un centenar de familias que anhelautes esperar ser socorridas, por unanimidad y sin discusión alguna fueron tomados los acuerdos siguientes:

Imprevistos

Primero: Que en atención a las causas que concurren en el presente caso concurren y las dificultades que de momento se oponen para poder combatir la misera situación de estos obreros, no existe otro medio que el facilitarle a cada una de las familias necesitadas, dos kilogramos de pan para que mitigue el hambre que padecen, evitando así el que en otro caso pueda alterarse el orden público, autorizando a la prudencia para que expida los correspondientes vales a favor del Fabricante D. Victoriano Masilla Muñoz, cuyo importe una vez conocido será satis-



hecho con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto del año actual.

Segundo:— En un memoria de clase alguna se firmase el Alcalde que preside y 1.º V.º Sr. Don José López Olaverri en Badajoz y realice por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la inmediata construcción del camino vecinal de esta villa á Arzuaga, así como también el que se apruebe el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras proyectadas, unido forma de poder voluntario al conflicto veniente y

Tercero:— En su previsión de que al llegar á Badajoz no sea recibida la Comisión por el Excmo. Sr. Gobernador, lo procedente es que en el día de hoy se le comunique desde Huelva, telefónicamente, la fecha en que han de comparecer ante dicha autoridad, para no verse en el trance de no ser recibidos, cual acontece en casos análogos, al presente.

Con lo cual y no comprendiendo otro objeto la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndole por mí el Secretario la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que certifico, =

por el Sr. Rogado José López
Modesto Cabero Maudonio Sanchez
José María Fernando Muñoz
José Ant.º Cabanillas
Jacinto Santana

Sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1934.

Señores concurrentes.
Sr. Francisco Nogales, Pilar.
" José López Blanco.
" José Ant. Cabanillas, Navas.
" José Paz Peirano.
" Macedonio Sanchez Zamagosa.
" Fernando Muñoz Ramirez.
" Modesto Calderin Murillo.

En la villa de Maguilla a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en sus Casas Consistoriales, los señores Señores Concejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la

misma, cuyos nombres, al margen se designan y al final suscriben como concurrentes,

Dada que fue leído por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día,

Pratificación del poder Acto seguido y por unanimidad se concedido al Agente } los señores concurrentes, se acordó aprobar Don Ant. Sierra y Sainz } y ratificar en todas sus partes, el poder concedido en la sesión anterior, al agente representante de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Antonio Sierra y Sainz, para que pueda hacer efectivos el cobro de los intereses de las suscripciones que el Municipio posee; quedando así mismo, nulo y sin ningún valor ni efectos, el que para el mismo fin le fue concedido al Cajero de la Sucursal del Banco de España en Badajoz.

Nombramiento del Guarda Seguidamente fue expuesto por la } municipal de campo a favor } presidencia que habiendo expirado } con exceso el plazo concedido para } la admisión de solicitudes de los que aspiran al desempeño de la plaza de Guarda municipal de Campo de este Ayuntamiento que se consigue en el presupuesto del año actual, como de nueva creación, con



la designación de mil quinientas perlas, se estableció en el caso de proceder con la mayor rapidez á la provisión de este nombramiento, entre los seis concurrentes á ella, José Montero Paragau, Francisco Arunas, Melito, Francisco Hernandez Calero, Juan López Blanco, Paulino Hidalgo Sallado y Lorenzo Narguez, Paides, que son los que han presentado sus solicitudes en esta Alcaldia. - Informados los Señores concurrentes del contenido de las solicitudes que fueron leídas, y teniendo en cuenta lo necesario que es para todo el vecindario que la plaza de que se trata se cubiera con rapidez para poder evitar los daños que se ocasionan en los sembrados, por unanimidad se acordó proceder á la designación del que se halla de obtener el nombramiento entre los concurrentes, para lo cual se optó el que tal designación fuese hecha por votación secreta á fin de evitar el que pudiese existir idea manifiesta de nombrar á cualquiera de los aspirantes. - Con tal motivo procediere á la elección por medio de papeletas en las cuales los Señores Concejales consignaron el nombre de aquella persona que tuvieron por conveniente, la cual después de doblada se fue depositando en la urna que al efecto habia preparada y una vez terminada esta operación procediere á los recuento de los votos obtenidos, por cada uno de los aspirantes que fué del modo siguiente:

José Montero Paragau, cinco votos.

Francisco Hernandez Calero, dos votos.

En su virtud pues, quedó definitivamente nombrado para el cargo de guarda municipal de Campo de este Ayuntamiento, el referido José Montero Paragau, el cual entrará en posesión de su desempeño, á partir del día primero de Febrero proximo, con el haber anual que se fija en presupuesto, para lo cual y con el fin de que pueda obtener el nombramiento, le será expedido por la Alcaldia,

la correspondiente credencial del nombramiento que le ha sido conferido.

Gastos de representación. — Acto seguido fue aprobada la cuenta de los gastos cumplidos por el Alcalde en el viaje hecho a Badajoz para dar cuenta al Gobernador civil de la provincia del estado social de la localidad con motivo de la crisis de trabajo, así como también para recabar de dicha autoridad la concesión de un subsidio para hacer frente a dichos calamidades, así la vez que de la Diputación provincial el que se activa los trabajos de los caminos vecinales de Aruaga a esta villa y el de esta a Iderlonga, ya que de otra forma se hace insostenible la vida de los obreros. Vista y examinada dicha cuenta se acuerda prestarle su aprobación acordándose que el importe de la misma ascendente a la suma de Ciento veinte y cinco pesetas, sea satisfecha con cargo al Capít. 2.º, art. 1.º del presupuesto actual.

Imprevistos. — Del propio modo también fue aprobada la factura que presenta Antonio Ruiz-Castellanos Rubio, por el alquiler del auto de su propiedad, para ir a Aruaga, Herreru y Badajoz, el Alcalde y 1.º Concejale D. José López Plaues, a resolver los asuntos que les fueron incomendados para la crisis de trabajo y el declive del término, importante la suma de Docietas pesetas, la que después de examinada fue acordado el pago de la misma, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto actual del año actual.

Soletines. — Seguidamente diose cuenta de los Soletines, Oficiales que se han recibido durante los remansos anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordándose prestar a los mismos un más fiel y exacto cumplimiento.



Con lo cual se dio por terminada la sesión, habiéndose
eudae la presente acta que firmen los señores concurrentes
de que yo, el Secretario, certifico =

por Francisco José López Fernando Muñoz
Macedonio Sánchez

Modesto Calderón José Ant. Cabanillas
Jacinto Santamía

Sesión ordinaria del día 1.º de Febrero de 1.934.

Señores Concurrentes.

- D. Francisco Nogales Pilas.
- " José López Blanes.
- " José Ant. Cabanillas Navas.
- " José Par Parias.
- " Macedonio Sánchez Baragán.
- " Fernando Muñoz Ramírez.
- " Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla
a primero de febrero de mil no
vecientos treinta y cuatro; bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
Don Francisco Nogales Pilas, se
reunieron en sus Casas Concejales
los demás señores Concejales,
de que se compone el Ayuntamiento
pleno de la misma,

cuyos nombres al margen se designan y al final
inscriben como concurrentes.

Dada que fué lectura por mi el Secretario del
acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró
abierto la ordinaria de este día.

Repartimiento
de Utilidades
del año 1.933.

Acto seguido fué expuesto por la presiden-
cia que habiendo expirado el plazo de ex-
posición al público del Repartimiento de Uti-
lidades de este Municipio, perteneciente al pasado

de 1933, cuyo documento ha sido confeccionado por la Comisión designada por el Ilmo. Sr. Delegado en Hacienda, se estaba en el caso de proceder a informar las reclamaciones que contra el mismo habian sido presentadas, dentro del plazo legal para ello, por los contribuyentes, Don Antonio Ortiz de la Tabla, Don Hilario Molino Perez, D.^o Jose M.^o de Espinosa en nombre y representación de los menores José Ant.^o Espinosa Comarcal, Don José Ojeda Sallo, Don Jesús de Ugalde y Agueda en nombre del Ex-Comde de la Cortes, Don Antonio Simón Rodrigo, Don Antonio Simón Alvarado, Don Miguel Vega Somaler y Don Juan Ucaón, Marques Vistas y examinadas, todas y cada una de las reclamaciones anteriormente citadas, se acuerda respecto a las cinco primeras, el que por la Alcaldia sean informadas favorablemente, en el sentido de que sean reducidas sus cuotas en la cuantía que por los peticionarios se lo solicitan, toda vez que desde luego no deben tributar más, que por la parte real de sus utilidades, al no tener caso abierto dentro del termino durante los noventa días consecutivos que para ello se hace necesario.

Respecto a la de los vecinos D. Antonio Simón Rodrigo, D. Antonio Simón Alvarado y Don Miguel Vega Somaler, se acuerda desestimar sus peticiones por improcedentes, toda vez que estas no se hallan justificadas ni derechos y además, ocultan unas utilidades que realmente poseen, en cuyo sentido debe la Alcaldia basarse en el informe que emita, para la resolución que hallan de formular los Funcionarios competentes.

En cuanto a la de Don Juan Ucaón, Marques de igual manera se desestima por improcedente, toda vez que dicho reclamante, sobre poseer mayores utilidades inscriptas ni en favor en el Registro de



la propiedad, ejerce las industrias de preteritamente, en ciertos
tes, y la de especulador o la compra de productos
cuyas utilidades, exceden de las, que se le fijan en el repar-
timiento que nos ocupa.

Finalmente, acuerdo de la Corporación que dada la urgen-
cia que existe para que sean reunidos los recursos, anteriormen-
te citados, para proceder a dilación alguna al cabo de un
dicho Departamento, se acordó por unanimidad de los reu-
nos, reunidos, designar al presente Secretario, Sr. Sr. Sr. Sr.
Juan Nogales, para que personalmente haga entrega
a la Comisión confeccionadora, de los recursos, informa-
dos por el Alcaide y poder informar además de palabra
a dichos Funcionarios, de las razones, que existen para no
acceder o deegar a las peticiones, formuladas por los
reclamantes, a la vez que tambien para que sean reunidos
con la urgencia que el caso demanda, tales reclamaciones,
presentadas, ya que en otros casos se hace de todo punto
imposible la vida del Municipio; para lo cual se le
aniqua la suma de Ciento veinticinco pesetas, a
fin de que pueda hacer frente a los gastos que le ocasionen
en esta materia en Dada, hasta tanto seuelva en un ti-
do favorable, la Comisión conferida, las cuales debien
verse abonadas con cargo al Capitulo 2.º, artículo
1.º, del presupuesto actual.

Boletines.

Después se dió cuenta de los Boletines oficia-
les recibidos durante la semana anterior y, des-
todas las disposiciones, que en ellos se insertan
y son concernientes, acordando prestar a las mis-
mas un más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminado la sesión, exten-
diéndose la presente acta que firman los Sr. Sr. Sr. Sr.
currenemente, de que yo, el Secretario, certifico.

Por el Ayuntamiento J. M. López J. M. Pa

Macedonio Sánchez, Fernando Muñoz

Modesto Calderón José Ant. Cabanillas

Jacinto Santamé

Sesión ordinaria del día 8 de Febrero de 1934.

Señores concurrentes.

D. Francisco Negales Pilar
" José López Olaverri
" José Ant. Cabanillas Navas
" José Por Párramo
" Macedonio Sánchez Zamagui
" Fernando Muñoz Ramírez
" Modesto Calderón Murillo

En la villa de Maguilla
a ocho de Febrero de mil no
vecientos treinta y cuatro,
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, Don Francisco Ne
gales, Pilar, se reunieron en
sus Casas, Conventuales, los
señores, Señores, Concejales,
que se compone el Ayuntamiento

pleno de la misma, cuyos nombres al mar
gen se designan y al final suscriben como
concurrentes;

Dado que fue lectura por mí el Secretario, del
acto de la anterior quedó aprobada y se declaró abie
rta la ordinaria de este día.

Quintas.

Acto seguido y en virtud de lo que dispone el
artículo 148 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925,
dictado para la ejecución de la vigente ley de recupe
ra, se acordó designar al Medico Titular de este
Ayuntamiento, Don Julio López y López, para el
reconocimiento de moros del recupero actual y
el de los sujetos a revisión de los anteriores, si cuyo
Lr. le sea abono de la suma de dos pesetas, cincen
ta centimos, por cada uno de dichos moros



al reconocimiento, cuyo importe le será ratificado con cargo al Capít. 1.º, art.º 14.º del presupuesto.

De igual manera, fue nombrado el cabo licenciado del Ejército, Enrique Ruiz-Castellano Rubiano, para que efectue la falta de los moros, de recuadrado actual y el de los mujitos a revisión de los anteriores, a cuyo fin, le será ratificada la suma de quince pesetas, en concepto de gratificación por dichos servicios, cuya cantidad le será abonada con cargo al mismo Capítulo y artículo que al anterior del mismo presupuesto.

Del propio modo y en armonía de lo que preceptúa el artículo 285 del Reglamento anteriormente citado, fueron designados también los padres de los moros, números 12 y 16 del Abitamiento del Recuadrado actual, Francisco Hidalgo Durán y Juan Ortiz Alcega, para que como testigos declaran en los expedientes de promotor de 1.ª clase que al efecto puedan tramitarse por los interesados.

Imprevistos.

Seguidamente fue acordado el pago de Ciento veinticinco pesetas a Antonio Ruiz-Castellano Rubiano, por alquiler del auto de su propiedad para llevar a Badajoz al secretario de este Ayuntamiento, Don Jacinto Santanes Nogales, para informar a la Comisión calificadora del Departamento de Utilidades, del día 1.º de 1933, sobre las reclamaciones presentadas contra el mismo, cuya suma debe ser ratificada con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto del ejercicio actual.

Boletines.

Después, se dio cuenta de los Boletines Oficiales, que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas, un más fiel obsequio y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmamos

los señores, concurrentes, de que certifico.

Don Francisco Negales José López
Macedonio Ramírez Fernando Muñoz

Modesto Calderín José Ant. Cabanillas

José Santos

Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero de 1934.

Señores concurrentes,	
D. Francisco Negales, Pilar	En la villa de Maquilla a once de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro; previa especial convocatoria hecha al efecto, se reunieron en una sesión Comunitaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Negales, Pilar, los señores Señores, Concejales
" José López Olaverri	
" José Ant. Cabanillas, Navas	
" José Paz Páizano	
" Macedonio Sánchez Domagala	
" Fernando Muñoz Ramírez	
" Modesto Calderín Murillo.	

de que compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se dirigen y al final suscriben como concurrentes.

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que como desde luego les consta por las cédulas de citación que se les han dirigido, la reunión tenía por objeto darles cuenta de contenido de las resoluciones dictadas por los Funcionarios con Funcionarios del Departamento de Utilidades del día 1.933, en las aclamaciones promovidas contra el mismo, por los contribuyentes de los



Don Antonio Ortíz de la Tabla, Don Hilario Molina Pérez, Don
 Tomás Ugaldé y Aguirre, D.^o José M.^o de Espinosa y Don
 José de León, Don José Niera Sallo, Don Antonio Simón
 Rodrigo, Don Juan Ilacón Nájera, Don Antonio Simón
 Alvarado y Don Miguel Vega Sauraler.

Dada que fué lecta por mí el Secretario, de la anterior
 resolución después de bien informado de su contenido,
 en cuanto a la forma que se considere más viable para
 enjuagar la diferencia que resulta de la baja que se
 le hace a los señores, Don Antonio Ortíz, Don Hilario Molina,
 Don Tomás Ugaldé, D.^o José M.^o de Espinosa y Don José
 Niera Sallo, la Corporación después de estudiar amplia-
 mente el asunto, acordó lo siguiente:

Primero:— Que se comuniqué a los reclamantes el con-
 tenido de las resoluciones dictadas en los recursos promo-
 vidos contra las cuotas que les fueron asignadas en el
 Departamento del año 1933, con apercibimiento del dere-
 cho que les asiste de interponer el recurso correspondiente
 ante el Tribunal Económico provincial.

Segundo:— Que la diferencia en menos que existe
 de las Seis mil catorce pesetas cincuenta y cuatro
 centimos que le rebajan a los contribuyentes Don
 Antonio Ortíz de la Tabla, Don Hilario Molina Pérez,
 Don José Niera Sallo, Don José Antonio Espinosa Car-
 rascal y Conde de la Corte, sean agregadas al
 Departamento de Utilidades del año actual, por
 considerarse en esta la forma más equitativa y via-
 ble para los contribuyentes en general, y

Tercero:— Que se proceda sin demora de clase
 alguna a hacer efectivo el Departamento de
 que se trata, para lo cual, dada la situación
 tan precaria por que atraviesa el Municipio por
 la falta de ingresos, se concede un plazo de
 ocho días a fin de que puedan abonarse las

cuotas por los contribuyentes que lo pidiere oportuno en periodo voluntario, pasados los cuales, se librará la correspondiente certificación del descubierto que resulte para su entrega al Ayuntamiento y proceda a su recaudación por las vías de apremios.

Leído lo cual y no comprendiendo otro objeto la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. concurrentes a que yo, el Secretario, certifico. =

Don Francisco Noguera José López
 Macdonio Sanchez Fernando Muñoz
 José Per Modesto Calderón
 José Ant. Cabanillas
 Jacinto Santana

Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1934.

Señores Concurrentes.

Sr. Francisco Noguera, Pilar
 " José López Olasco
 " José Ant. Cabanillas, Navas
 " José Per Paisano
 " Macdonio Sanchez, Orogan
 " Fernando Muñoz Ramirez
 " Modesto Calderón Murillo

En la villa de Maguilla
 a quince de Febrero de mil
 novecientos treinta y cuatro,
 bajo la presidencia del Sr.
 Desolde Sr. Francisco Noguera
 de la Pilar, se reunieron en
 sus Casas Comunitarias
 los señores Señores Concejales

de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres del margen a desiquan y al final suscriben como



Lado que fué lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, que dió aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Proyecto de reformas del Ayuntamiento.

Acto seguido fué presentado el proyecto de reforma que de este Ayuntamiento ha confeccionado el Perito aparejador Don José Antonio López Soriano, en virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión del día cuatro del mes de Enero anterior.

Visto con el detenimiento debido el proyecto de que se trata, cuyo precio de contrasta de dichas obras asciende en juro, a la cantidad de veintitres mil doscientas veintiocho pesetas noventa centimos, y encontrándolo conforme y ajustado a las modalidades, y exigencias de la localidad, por unanimidad fué acordado prestarle en aprobación, a la vez que se ordena el pago de los honorarios devengados por el Perito Sr. José Antonio López Soriano, importante la suma de ochocientas noventa y tres pesetas cuarenta y dos centimos, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto actual, tan luego como la situación económica del Municipio lo permita.

Imprevistos.

Seguidamente también fué acordado que con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto actual, se le abonen cinco pesetas a Luis Ferrera Sanchez, por el trabajo invertido en la limpieza del reloj público.

De igual manera también se aprobó el pago de cuatro pesetas veinte centimos, con cargo al mismo Capítulo de Imprevistos, a Sr. Canimiro Novales López, importe del valor del aceite y Petrolas que suministró, para la limpieza y engrase del reloj.

Boletines.

Se sigue en día cuenta de los Boletines oficiales.

les, que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones, que en ella, con inestabilidad y son convenientes, acordando practicar en las mismas, un más fiel cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Francisco Nagales José López José Paz

Macedonio Sanchez

Modesto Caldera

Fernando Muñoz

José Ant. Cabanillas

Jacinto Sautones

Sesión ordinaria del día 22 de Febrero de 1934.

Señores Concurrentes.

D. Francisco Nagales, Pilar

" José López Olasco

" José Ant. Cabanillas, Navas

" José Paz Párramos

" Macedonio Sanchez Damagosa

" Fernando Muñoz Bramise

" Modesto Caldera Murillo

En la villa de Maguilla

el día veintidos de Febrero

de mil novecientos treinta

y cuatro, bajo la presidencia

del Señor Alcalde, Don

Francisco Nagales, Pilar,

se reunieron en sus Casas

Comitales, los demás

Señores, Concejales, de que

se compone el Ayuntamiento pleno de la misma

cuyos nombres, al margen se designan y al final

inscriben como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el Secretario del



acto de la anterior, quedó aprobada y se declaró ali-
ente la ordinaria de este día.

Cese del Oficial 2.º de las Secretarías.

Acto seguido y por unanimidad de los señores concejales, fué acordado que, en virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria del día cinco de Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, fué declarada vacante la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento que interinamente lewis desempeñando desde el 18 de Julio de 1928, Don Antonio Ormejo Hernandez, el cual quedó afecto para el trabajo en dicha Secretaría, como Exorbitante tenedorero de la misma, con la retribución que se conignaba en presupuestos; y como quiera que apesar del tiempo transcurrido hasta la fecha no se halla publicado la vacante de que se trata, para su provisión en propiedad, teniendo en cuenta que con el personal que actualmente existe puede prestarse con desahago todos sus servicios, estan encomendados a las Corporaciones, definitivamente se acuerda suprimir la plaza que nos ocupa, por considerar además una economía de las que pueden llevarse al presupuesto en beneficio de todos los contribuyentes del término, cuando por tanto el Don Antonio Ormejo Hernandez, en el desempeño de sus funciones, a partir del día veintidós del mes actual, notificandole por conducto de la Alcaldia al interesado esta resolución para su debido conocimiento.

Reparación de las Casas de los Maestros

Seguidamente dióse lectura del escrito que eleva a esta Alcaldia, los Maestros Nacionales de esta localidad, interesando la reparación en la forma que en si lo requirieren, las casas habitacionales que ocupan, propiedad de este Ayuntamiento, ya que debido al excesivo número de años que nada se les hace, se encuentran en un estado

do de detrimen. que se hace imposible seguir habitando
dolar. - La Corporacion una vez informado de cuen-
to se hace contar en el escrito leído, por unanimidad
acuerda facultar a la prudencia para que seguidamente
proceda a ordenar las reparaciones de los dos
edificios para quedarlos en perfecto estado de conser-
vacion, cuyos gastos despues de aprobados por este
Ayuntamiento, sean ratificados con cargo al Capitulo.
Lo 11.º art.º 1.º del presupuesto actual.

Socorros a detenidos en el Depósito municipal. } Acto continuo fue acordado que el
Depositarario se date en cuentas, con car-
go al Capitulo 1.º, art.º 10.º del presupuesto, de la suma
de Cuarenta pesetas, importe de los veinte socorros que
tiene suministrados por orden de la Alcaldia, al Deten-
uido por orden superior en este Depósito municipal,
Juan Lomala Lanchris.

Suministros al Ejército. - De igual manera tambien y con car-
go al Capitulo 1.º, art.º 11.º, fue acordado que se dates
en cuentas el Depositarario, de la suma de Cuarenta
y seis pesetas veinticinco centimos, los cuales
tiene suplidas, en pago de los socorros a los Meluteros
incorporados a filas, y alquiler de Autos para trans-
portarlos hasta la estacion de Lerma, formalizandose
por la Intervencion los correspondientes cargos
a la Caja de Meluta de Villanueva de la Serena,
para su reintegro a la Caja municipal.

Materiales de Escritorio. - Del mismo modo se aprobó el pago
que tiene hecho el Depositarario correspondiente a
una lista de impresos y material de Escritorio en
la Casa de Sr. Antonio Argueros de Badajoz y por
efectos timbrados adquiridos durante el mes de
Enero y el actual, para reintegro, y la corresponden-
cia del Ayuntamiento, importantes en jinto la suma
de Doscientas catorce pesetas noventa y



Calificación.

cinco centimos, ordenandose se date en cuenta de los mismos, con cargo al Capt.º 6.º, art.º 1.º del presupuesto, del propio modo se acordó aprobar también con cargo al mismo Capt.º y art.º anterior, los pagos hechos por depositarios, durante los meses de Enero y Febrero actual, en la adquisición de Cero para la calificación del Ayuntamiento, importantes en su totalidad, la suma de Ciento veinticinco pesetas con setenta y cinco centimos.

Boletines.

Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales, que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones, que en ellos se insertan y son concernientes, acordandose prestar a los mismos, un más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, ordenandose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Nogales José López *José Par*
Macedonio Danegau *Fernando Muñoz*
Modesto Calderón José Ant.º Cabanillas
Jacinto Quintana

Sesión ordinaria del día 5.º de Marzo de 1.934.

- Don Francisco Nogales Pilar.
- " José López Olasco.
- " José Ant.º Cabanillas Navas
- " José Par Paisano.
- " Macedonio Sanchez Danegau
- " Fernando Muñoz Ramirez
- " Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla a primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la providencia del Señor Alcalde Don Francisco Nogales Pilar, se reunieron en sus Casas Consistoriales los señores Concejales, de que se compone el Ayun-

Formiento pleas de la misma, cuyos nombres al man-
gum se dirigen por el orden de sus categorías y cargos
y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fué lectura por mí el Secretario del acta
de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la
ordinaria de este día.

Presupuesto ordinario.— Acto seguido fue expuesto por la presi-
dencia haberme recibido de la Delegación de Hacienda
de esta provincia, la orden de aprobación del presupuesto
del ejercicio actual, con la modificación de que de la
partida de Improvistos o de cualquier otra de carácter
voluntario, satisfaga el Ayuntamiento la cantidad
de 351 puestas que faltan para completar la correspon-
diente al Instituto provincial de Higiene, como así mismo
se satisfaga también para la Oficina de colocación
obera la que pueda necesitarse. — Informados los señores
concurrentes del contenido de la anterior manifiesta-
ción, por unanimidad se acuerda sea puesto en vigor
el presupuesto aprobado, abauandose con cargo al Ca-
pítulo de Improvistos, la diferencia que existe entre las
cuentas consignadas para el Instituto provincial de Hie-
giene y el de sostenimiento de la Oficina de colocación
obera.

Beneficio a familias numerosas } Acto seguido y a propuesta de la presiden-
cia que conforme al espíritu de la ley re-
be subsidios a familias numerosas, queden eximi-
nados de tributar en el repartimiento de utilida-
des del año 1.933 y sucesivos, todas aquellas familia-
rias que hallan acreditada y puedan acreditar el de-
recho que les asiste por tener de ocho hijos en adel-
ante.

Material del Escritorio.— Seguidamente fué acordado que con
cargo al Capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto
actual, se date en cuentas el Depósito de lona



cantidades siguientes:

Efectos timbrados

- Seis perutas por efectos timbrados adquiridos para la correspondencia del Ayuntamiento.

Efectos y mobiliarios

- Cuarenta y cuatro perutas ochenta centimos importe de una factura de Sr. Urbano Solguero Ribera por artículos de un comercio para la reparación de efectos y mobiliarios de la Secretaría.

Calefacción.

- Trece perutas por pago del Gasto adquirido para la calefacción del Ayuntamiento según recibos.

Construcciones menores.

- A Don Francisco Reyes, dejado que le usó satisfactoriamente la suma de Dóscientos ochenta y tres perutas cincuenta centimos, por trabajos de Carpintería y materiales invertidos en las escuelas nacionales y casas-habitaciones de los Maestros, según factura.

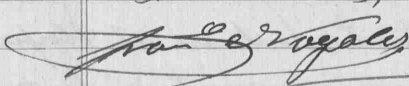
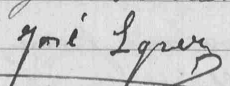
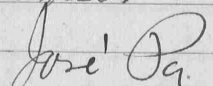
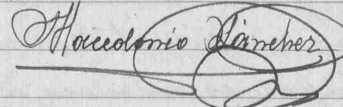
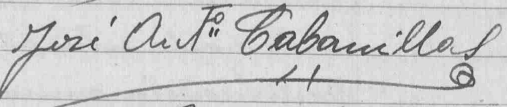
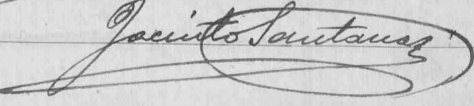
Obras públicas.

- De igual manera fue aprobado también el pago de diez y siete perutas sesenta y cinco centimos que que el Depositario tiene suplidas para la adquisición de explosivos del Depósito de Armas, con destino a las obras del alcantarillado que se realizan en la calle de Pablo Iglesias, de cuya suma se datarán seis cuentas con cargo al Capítulo 11.º, art.º 3.º del presupuesto.

Boletines.

- Después se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibidos durante la semana anterior, acordando prestar a su mantenimiento, en ella se insertar en más fiel cumplimiento.

Dado por terminada la sesión que firman los señ. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. =




 Fernando Muñoz Modesto Calvo




Sesion ordinaria del dia 8 de Marzo de 1934.

Señores Concurrerentes.

« Francisco Negales Pilar

« José López Olaverri

« José Ant. Cabauillas, Navas

« José Paz Páizano

« Macedonio Sanchez Danagan

« Fernando Muñoz Ramirez

« Modesto Calderin Murillo

En la villa de Maguilla

si de los de marzo de mil no

veientos treinta y cuatro; ha

yo la presidencia del Sr. Al-

calde Don Francisco Negales

Pilar, se reunieron en sus Ca-

sas Comunitarias, los demás

Señores, Concejales, de que se

comprue el Ayuntamiento ple-

no de la misma, cuyos nombres, al margen se de-
signan y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta
de la anterior que dió aprobada y se declaró abierta
la ordinaria de este día.

Obras publicas.

Acto seguido fue presentada una factura
de los explosivos que han sido adquiridos para las
obras del alcantarillado que se estan realizando en la
calle Pablo Iglesias, importante la suma de diez y siete
perretos, noventa y cinco centimos, la cual despues de
examinada fue aprobada por la Corporacion ordenan-
dose sean ratificadas, con cargo al Capitulo 11.º, articulo
3.º del presupuesto actual.

Beneficencias.

Seguidamente diose lectura de una solicitud
que lleva a este Ayuntamiento el vecino de la misma
Juan Duran Danagan, solicitando le sea concedido
un sueldo para poder trasladarse al Hospital de
Sevilla, para operarse de un quiste en la mano dere-
cha que le impide poder trabajar. Vista con detenimien-
to dicha solicitud, y teniendo en cuenta que dicho
interesado sobre estar comprendido en las listas de la
Beneficencia municipal es ademas el sosten de una
madre y hermanas, por unanimidad acuerda auxi-



made la suma de quince peretas, para que pueda atender a los gastos que el viaje le ocasiona, los cuales deben ser recibidos, con cargo al Capt. 8º, art. 1º del presupuesto.

Recursos contra el Reparto de Utilidades

Acto continuo dió cuenta del acuerdo adoptado por el Tribunal Económico-administrativo provincial con fecha cinco de los corrientes, en el recurso interpuesto por el vecino de esta villa, D. Antonio Simón Alvarado, contra la cuota que le ha sido fijada en el Departamento de Utilidades, del año 1.933, habiendo constituido el depósito de siete mil cuatrocientos setenta y seis peretas, cuarenta centimos, como importe del débito y de un veinticinco por ciento para garantizar los recargos y costas; ordenándose por tanto la suspensión del procedimiento de apremio requerido contra el deudor, hasta tanto sea resuelto por el Tribunal. — Informados los señ. concejales del contenido de dicho acuerdo y teniendo en cuenta los graves perjuicios que los procedimientos iniciados por los contribuyentes imponen al Municipio al no poderse desenvolver la marcha administrativa con la normalidad debida, toda vez que lo que con ello perjudican no es más que obstruir la actuación del Ayuntamiento ya que reconocida la parividad con que el Tribunal económico tramita estos asuntos, tardando más de dos años en resolver los recursos entablados contra el Departamento del año 1.932, sin que a pesar de las reclamaciones y quejas que se tienen formuladas al Presidente de dicho Tribunal, la Corporación por unanimidad acuerde en primer término, protestar contra tales abusos, si la vez que dirijan al Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación, para que sin demora de donde algunos, comparezcan ante el Tribunal económico de esta provincia e intererem del mismo la inmediata resolución de los recursos pendientes del año 1.932 y 1.933, ya que de aquí no hacerlo, se dará lu

gas a la paralización total de la vida administrativa, anquandoles para los gastos del viaje que dicha Comisión les inique, la suma de Doscientas pesetas que le serán abonadas, con cargo al Capít. 2.º artículo 1.º del presupuesto actual.

Autorización para el
Emprestito con las Cajas
Extremeña de Previsión.

A continuación también se dió lectura de la orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de Febrero anterior, comunicada por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia en oficio número 381 del día 6 del mes actual, autorizando a este Ayuntamiento para poder concertar con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora de Cáceres, un empréstito de 188.896'97 pesetas, para la construcción de un Grupo Escolar, Cementerio municipal y el camino vecinal de esta villa a Berlanga, conforme a los proyectos formulados para cada uno, los cuales se hacen contar en el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 27 de Mayo del pasado año 1933, habiéndose, llevado todos, los requisitos que para estos casos están previstos; la Corporación quedó informada del contenido de la autorización concedida, congratulándose por tanto de poder ver coronado sus proyectos después de tantas dudas y dificultades, como han surgido hasta conseguirlo. — Por ello, después de estudiar con detenimiento este asunto, con el fin de (que) evitar el que al llegar el momento oportuno de realizar la operación pueda existir algún nuevo obstáculo que impida el realizarlo, dando lugar a nuevas dilaciones y demoras, de ahí el que acuerde designar una Comisión compuesta del Alcalde y Secretario, para que con la máxima urgencia, se permanen en las Oficinas de la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres.



con todos los antecedentes y recaben del Consejo de Seguros de dicho organismo les informen si se halla ajustado el expediente a las normas establecidas, para en caso contrario llevar ultranados los defectos de que adolezca, en evitacion de los mayores gastos y perjuicios que puedan ocasionarse, asignandoles para gastos de la Comision conferida, la suma de cincuenta mil pesetas que le seran abonados con cargo al Capitulo 2.º, art.º 1.º del presupuesto actual.

Adhesiones.

Despues, se dio lectura tambien de otra comunicacion que remite el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Dada-
jos, transcribiendo el acuerdo tomado por el mismo en la sesion celebrada el dia cinco de los corrientes, elevando escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, interesandole el establecimiento de la vigencia del articulo 95 del Reglamento de Funcionarios Municipales, de 23 de Agosto de 1924. Informada esta Corporacion del contenido de la comunicacion leida, por unanimidad acuerda adherirse en su todo al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento de Dadaja, elevando tambien escrito en dicho sentido, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion a los efectos indicados.

Boletines.

Despues, se dio lectura de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior, acordando prestar a todas, cuantas disposiciones en ellas se vieran en mas fiel cumplimiento.
Dandose por terminada la sesion que firman los señores concurren-tes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Manuel Rogala y José López
Manuel Caldeira y Fernando Muñoz
José Ant.º Cabanillas
Manuel Sánchez
José Antonio

Sesion extraordinaria del dia 15 de Marzo de 1931.

Señores concurrentes.
D. Francisco Nagales, Pilar.
" José López Blanco.
" José Ant. Cabanillas, Teavaz.
" José Paz Poirans.
" Macedonio Lande, Damagan.
" Fernando Muñoz Ramirez.
" Modesto Calderón Murillo.

En la villa de Maguilla si once de marzo de mil novecientos treinta y cuatro; previa especial convocatoria hecha al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Nagales, Pilar, se reunieron en un Consejo Comunal

los demás Señores, Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final agregados como concurrentes.

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que como ya les consta por el contenido de las cédulas de citación que a los han dirigido esta sesión tiene por objeto darles a conocer el escrito que con fecha veinte del mes actual, eleva a esta Corporación Don Antonio Bermejo Hernandez, solicitando ser repuesto en el cargo de Oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo cargo dice haberlo adquirido en propiedad según acuerdo de este Ayuntamiento del día 8 de Julio de 1928; razones por las cuales, entable el correspondiente recurso contra el acuerdo de esta Corporación de fecha veintidos de Febrero anterior en el cual se acordó suprimir la plaza de que se trata y pos tanto el cese de referido funcionario a partir del día primero del actual. - Informados los Señores concurrentes del contenido de dicho escrito por medio de su lectura y

Resultando: - Que examinado el acuerdo a



que alude el recurrente del día 8 de Julio de 1931, dicho Sr. Fue nombrado con el carácter de interino para desempeñar la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber que tenía conignado en su presupuesto, hasta tanto fuera provisto la misma en su propiedad.

Resultando:— Que según la sesión ordinaria del día 5 de Noviembre del año 1931, esta Corporación en armonía con lo que dispone el art.º 24.º, párrafo 3.º del vigente Estatuto municipal, en evitación de las responsabilidades que pudieran alcanzarse, declaró vacante la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, quedando desde dichos fechas el recurrente D. Antonio Osmejo Hernández en calidad de escribiente temporero, con el mismo sueldo conignado en presupuesto.

Resultando:— Que no obstante el tiempo transcurrido sin haberse anunciado si concurso para su provisión en propiedad la plaza de que se trata, este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 23 de Febrero del año 1933, acordó amortizar la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría de este Municipio, a la vez que se acordó también el cese del funcionario que interinamente lo desempeñaba, D. Antonio Osmejo Hernández.

Considerando:— Que los razonamientos de derecho que invoca el recurrente en su escrito de reposición carecen de fundamento legal, toda vez que según el acuerdo que se menciona en el primer Resultando, el nombramiento que obtuvo fue el de Oficial 2.º interino de la Secretaría de este Ayuntamiento y no en propiedad como desde luego afirma.

Considerando:— Que conforme al párrafo 3.º del art.º 24.º del vigente Estatuto municipal este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones y

para evadire de la responsabilidad que pudiera
alearsarle, declaró vacante el cargo que nos ocupa,
quedando en consecuencia el recurrente afecto a
la Secretaría, como escribiente temporero acc. con
su mismo.

Visto lo dispuesto en el artículo 255 del Estatuto
municipal y demás de aplicación al presente caso,
el Ayuntamiento por unanimidad acuerda des-
continuar la reclamación interpuesta por Sr. Antonio
Ormejo Hernandez, confirmando a la vez el acuer-
do adoptado en veintidos de febrero último, cuya re-
solución le será notificada al interesado, por medio
de copia literal de la presente acta.

Con lo cual y no comprendiendo otro objeto la
convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminada
la sesión que firman los Srés. concurrentes, de
que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Ferragall José López José Per
Bernardo Muñoz José Ant. Cabanillos
Marcelino Sánchez Hechto Caldera

José Santano

Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1934.

Señores concurrentes,
Sr. Francisco Nagales, Pilar
" José López Blanco
" José Ant. Cabanillos, Mayor
" José Paz Piraño

En la villa de Maguilla
a quince de marzo de mil
novecientos treinta y cuatro,
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Francisco Nag

A Macedonio Louchei Danagan
" Fernando Muñoz Ramirez
" Modesto Calderón Conrillo

gales, Pílar u reunieron en sus pa-
sas Comisionales, los señores J. J. Ares,
Concejales, de que a comparece el Delega-
tamiento pleno de la misma, cu-

yon nombres al margen u designan y, al final suscri-
ben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de
la anterior quedo aprobada y se declaro abierta las
ordinarias de este dia.

Resultado del via-
je a Badajoz

Acto seguido fue expuesto por la presidencia
que en cumplimiento del encargo que le fue conferi-
do en la sesion anterior, se persono en la Delegacion de Ba-
dadajoz de esta provincia en union del presente Secretario, pa-
ra interesar del Sr. Delegado de la misma, la mas
pronta y rapida resolucion de los recursos que existen
pendientes contra el Departamento de Utilidades, del
año 1.932, asi como tambien de los promovidos en el
de 1.933, cuya superior autoridad despues de reconocer
los justos argumentos que se le hicieron, quedo en cometen
a la aprobacion del Tribunal Economico-administrativo
los recursos de que se trata.

Fue asi mismo se personaron tambien en las Ofici-
nas de Vias y Obras de la Diputacion provincial, intere-
sando sean ultimados hasta su total terminacion
los trabajos que se realizan en el camino vecinal de en-
ta villa a Berlanga para mitigar en parte la aque-
da crisis por que atraviesa la clau obra por la escasez
de trabajos; a la vez que tambien recabaron la construc-
cion del de Arzuaga a esta localidad que se halla
incluido en el presupuesto extraordinario para res-
contruido por el Estado y hace el numero nueve de
los del Plan de urgencia en la provincia, habiendolo
sele comunicado por el Sr. Ingeniero Jefe que tan-
 luego como se libren las cantidades necesarias



Viaje a Cáceres para el Empréstito

darian principio los trabajos de ambos caminos. Qui mismo y por la misma presidencia se expuso a la Corporación que en cumplimiento del acuerdo de la sesión anterior se personaron en las Oficinas de la Caja de Previsión Social de Cáceres para informarse de la tramitación del expediente iniciado para obtener el préstamo de las 188.896 pesetas 97 centimos para la construcción del Grupo Escolar, Cementerio municipal y pago del canon vecinal de esta villa a Berlanga estaba ajustado a las exigencias de dichos organismos, los que después de ser examinados por el Secretario Delegado manifestó ser admisible la operación que se trata de realizar faltando únicamente el proyecto del Grupo Escolar y las certificaciones complementarias que deben ser remitidas a la mayor brevedad, pues en la reunión que ha de celebrarse el Consejo de Admón. en el día de hoy, daría cuenta para que fuera aceptado en principio el empréstito que nos ocupa. — Informados los señores concurrentes del contenido de las dos manifestaciones hechas por la presidencia, por unanimidad acuerdan en consecuencia en acto la ratificación que les produce el poder ver realizados los proyectos de las obras de que se tratan, las cuales fueron iniciadas al poseer el Ayuntamiento; acordando asimismo a la vez el confirmar y ratificar las consignaciones de las cantidades que para gastos de viajes le fueron fijadas en el acuerdo anterior.

Alcantarillado.

— Seguidamente fue expuesto también por la propia presidencia, que, como debe luego les consta a los señores reunidos, por acuerdo de la Comisión encargada de administrar los fondos obtenidos del recargo de la decima sobre las contribuciones se vienen realizando los trabajos de la apertura

de la raija en la calle Pablo Iglesias, para el alcantarillado y saneamiento de la población en la parte que afecta desde la casa número 10 de la calle Julian Besteiro y desde la Plaza de Carlos Marx, por entender dicha Comisión ser esta una de las obras más necesarias como de utilidad pública, a la vez que también en la que mejor inversión puede darse para el conflicto del paro obrero. Más como quiera que los ingresos obtenidos en el año anterior no alcanzan más que para los trabajos de la apertura de dicha raija, era necesario que el Ayuntamiento ultimate por su cuenta los trabajos de que se trata. Informados los señ. concejales del contenido de la manifestación anterior, por unanimidad y sin discusión de clase alguna, fué acordado el que sean ultimados, las obras del alcantarillado que nos ocupa por cuenta de este Ayuntamiento, bajo la dirección del maestro albañil Domingo Paz Peru, todos cuyos gastos sean satisfechos con cargo al Capít. 11.º, art. 3.º del presupuesto actual.

Ani mismo quedó acordado que todos los trabajos de traza y construcción de rejillas para la obra anterior sean realizados por el maestro Herrero de esta localidad de San Francisco Regales, Pilar

Presupuesto Carcelario.— Visto requerido y en virtud de la comunicación que dirige a este Ayuntamiento el Sr. Alcalde de la Ciudad de Lerma, convocando a la reunión a representantes del partido para aprobar el proyecto de presupuesto de las obligaciones carcelarias, cuyo acto tendrá lugar el día veintinueve del corriente a las doce horas, por unanimidad se acuerda designar representante de este Municipio a Don Francisco Regales, Pilar, para que comparezca a dicho acto el día y hora señalados, a cuyo fin se le proveerá de la oportuna credencial de un nombramiento a la vez que le será satisfecho la suma de treinta pesetas para que pueda hacer

cer frente a los gastos que la Comisión pueda incurrir, los cuales le serán satisfechos con cargo al Capít.º 2.º art.º 1.º del presupuesto comunal.

Conduccion de presos y detenidos

Seguidamente se dió lectura del oficio número 743 de fecha 9 del actual que dirige a esta Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, ordenando sean facilitados medios de transporte desde esta localidad a Fuente del Arco, a la fuerza de la Guardia civil encargada de la custodia del Recluso en este Depósito municipal, Juan Antonio Samalés Sanabria. — Informados los Sres. concurrentes del contenido de dicha orden, por unanimidad se acuerda facultar a la presidencia para que, tan luego como sea reclamado por la Guardia civil el servicio de que se trata, facilite el auto necesario que será satisfecho con cargo al Capítulo 1.º, artículo 10.º del actual presupuesto, uniéndose al libramiento que con tal objeto se expida el recibo correspondiente.

Alojamientos a las Guardias Civiles.

Acto continuo fue acordado también que con cargo al Capítulo 1.º, art.º 10.º del actual presupuesto sean abonadas a Sr. Candida Prieto Gomez, la suma de ochos pesetas, por el alquiler de camas facilitadas para el Fuerte de la Guardia civil y se ordenase, las noches del 2.º de Enero y 5 de Febrero últimos que pernoctaron en esta villa según factura presentada.

Empréstito a los labradores.

Acto continuo fue expuesto por la presidencia que faltando aun por reintegrar a la Caja municipal la suma de mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con noventa y seis centimos, procedentes del empréstito que este Ayuntamiento concertó el 16 de Junio del año 1.932 con la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres



para hacer anticipos a los labradores de esta localidad con destino a la rescencion de sus cereales, sin que a pesar del tiempo transcurrido hallan solventado los dichos recibos que les recultan, los Señores Don Juan Muñoz Caberon, Don Juan Morillo Alejandra y Doña Mercedes Davila Montalvo, siendo deudos el primero de ellos por la suma de mil setenta y cinco pesetas veintium centimos; el segundo de trescientas cincuenta y siete pesetas veinticinco centimos; y la tercera de quinientas cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos, que en junto hacen el total de las mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con noventa y seis centimos que con las que aparecen en Caja, como documentos legales a dotar, se hacia preciso el que con toda urgencia fueran hechas efectivos mencionados descubiertos, para lo cual debe reclamarse del Jefe de Intendencia de este partido, el desglose de los recibos originales que obran unidos a los embargos preventivos que fueron promovidos contra los repetidos deudores, a fin de poder iniciar despues nuevos procedimientos de embargos contra los mismos; no solo por lo que en si dificulta la buena marcha administrativa del Municipio si que tambien para evadirse esta Corporacion de la responsabilidad que puede aducirse por la demora en su jestion. — Informados los Señores concurrentes del contenido de la anterior manifestacion, por unanimidad y sin discusion de clase alguna se que pueda hacerse mencion, fue acordado facultar simplemente al Regidor Sindico de este Ayuntamiento, Don José Antonio Cabanillas Navas, para que sin demora de clase alguna reclame del Sr. Jefe de Intendencia de este partido, el desglose de los recibos que por debitos se anticiparon para la rescencion de cereales, le fueron

hicieron, a los deudores D. Juan Muñoz Caberas, y D. Juan Morillo Alejandre, los cuales firman unidos originales, a los embargos preventivos realizados en este Juzgado Municipal en el paradero de 1.933, para lo cual le va librada certificación de este particular de acta.

Boletines.— Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a los mismos, en más fiel y exacto cumplimiento.

Quedare por firmada la sesión que firman los Señores, concurrentes de que yo, el Secretario, certifico =

Francisco Nogales José López José Paz

Fernando Muñoz José Ant^o Cabanillas

Macedonio Sanchez Modesto Calderon

Jacinto Santacruz

Sesión ordinaria del día 22 de Marzo de 1.934.

Señores Concurrentes.

- D. Francisco Nogales, Pilar.
- " José López, Planes.
- " José Ant^o Cabanillas, Navas.
- " José Paz, Paisano.
- " Macedonio Sanchez, Donagan.
- " Fernando Muñoz, Ramires.
- " Modesto Calderon, Morillo.

En la villa de Maguilla a veintidos de marzo de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Nogales, Pilar, reunieron en sus Casas Consistoriales, los demás Señores Concejales de

que a compare el Ayuntamiento pleno de la misma, y
yo, nombrado, al marqués de Guiguan y al fiscal superior
como concurrentes.



Dada que fue lectura por mí el Secretario del acta de
la anterior quedó aprobado y se declaró abierta la or-
dinaría de este día.

Colofación.— Adoquido fue acordado que el Depositario de datos
en cuentas de la suma de veinticuatro pesetas, setenta y
cinco centimos que tiene implidos en pago de Cisco adquiri-
do para la colofación del Ayuntamiento, con cargo al Ca-
pítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto actual.

Efectos timbrados.— Del mismo y con cargo al propio capítulo y ar-
tículo que el anterior se date también en cuentas, dicho De-
positario, de la cantidad de Diez y siete pesetas que tie-
ne implidas en pago de efectos timbrados para reintegros y
consecuencia del Ayuntamiento.

Sobres transeuntes.— Del propio modo y con cargo al Capítulo 8.º, ar-
tículo 4.º del mismo presupuesto, se date también al Deposi-
tario de Dos pesetas, ratificadas por orden de la Alcaldía,
al pobre transeunte enfermo, Diego Moruno Espinosa.

Obras públicas.— De igual manera fue acordado también que con
cargo al Capítulo 11.º, art.º 3.º del actual presupuesto,
se date en cuentas, el Depositario de las cantidades de
siguientes:

Veinte pesetas, treinta centimos, por una factura
de explorivos adquiridos de Aruaga, para las obras
del Alcantarillado de la calle Pablo Iglesias.

Ocho pesetas, por pago de artillos para las Remami-
entas de dichas obras, a José M.º Remardino Stillardier.

Cinco pesetas por pago de dos cargas de leños
adquiridos para cargar los bancos, que se dan en las
obras del Alcantarillado a Enrique López Viruete.

Dos mil quinientas setenta y tres pesetas inver-
tidas en jornales en la apertura de la zanja pa-

da el alcantarillado que se realizó en calle Pablo Iglesias, ratificadas, con los ingresos de la décima sobre las contribuciones del pasado año 1.933, justificadas, con las 25 relaciones, nominales de los trabajadores, invertidos en dichas obras.

Obras públicas.— Del propio modo y con cargo al Capítulo y artículo anteriormente citados, se acuerda el que se sean anticipados al Herrero Simforiano Nogales Pilar, la suma de Ciento cincuenta pesetas, a cuenta del valor de las rejillas que contruyese para el alcantarillado

Boletines.— Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas, su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firman los Sres. asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

San Jerogals *José López* *José Pa*
Fernando Muñoz *José Ant^o Cabanillas*
Macdonald Santos *Medardo Calderín*

José Santos

Sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1.934.

En la villa de Maguilla a las once horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, previa especial convocatoria hecha al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Nogales Pilar, con asistencia de los Señores



Concejales, D. José López Olivos, D. José Ant. Caballero Navas, D. Juan Vera Domagau, D. José Paz Pasión, D. Macedonio Sanchez Domagau, D. Fernando Molino Domínguez y D. Modesto Calderín Murillo, que componen las cuatro quintas partes de la totalidad de los que constituyen el Ayuntamiento pleno de la misma, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, convocada con carácter extraordinario, al solo objeto de deliberar acerca de las autorizaciones concedidas por el Ministerio de Hacienda de fecha 21 del mes de Febrero anterior, para poder concertar con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Colaboradoras de Cáceres, un préstamo de 188,896'94 pesetas, con destino a la construcción de un Grupo Escolar, Cementerio municipal y Camiños vecinales de esta villa a Berlanga, con sujeción estricta a los proyectos y garantías que se hacen constar en el acuerdo tomado por esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 27 de Mayo de 1933, para ser amortizadas en veinticinco anualidades; y como quiera que en la expresada autorización se fijó el plazo de doce años en vez de los veinticinco que estaban señalados en el acuerdo de que antes se hace mención, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 10 de Diciembre de 1931, de ahí el que halla de adoptarse nuevo acuerdo para determinar el tiempo por que en definitiva ha de ser amortizado el empréstito que nos ocupa, para la construcción de las tres obras anteriormente enumeradas.

Se hace constar a los efectos de la validez de este acuerdo que los señores Concejales presentes, forman las cuatro quintas partes de los que constituyen el pleno del Ayuntamiento, número necesario para la eficacia del acuerdo favorable a la propuesta del Sr. Alcalde, con observancia de los demás requisitos

establecidos en las disposiciones vigentes.

El Sr. Alcalde expone que las condiciones esenciales de la operación son las mismas que se fijan en el acuerdo tomado con fecha 27 de Mayo de 1933, ratificado después por otro del 25 del mes de Julio siguiente, excepto la de los veinticinco años de amortización, los cuales en virtud de lo que dispone el Decreto de 10 de Diciembre de 1931 en su párrafo 3.º, no puede exceder de doce años como máximo y como desde luego se hace contar en la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda, cuya variación no puede formalizarse la operación, según indica la Caja Extremeña de Previsión Social al comunicar los reparos observados en el expediente incoado para la concesión, uno de que adolece y por cuyos razones no ha sido aprobado la operación del préstamo referido.

La garantía del préstamo fueran afectadas las cinco inscripciones de propios números 5.432, 9.833, 1.198, 5.204 y 4.118, con un capital nominal de 322,007 pesetas 10 céntimos, más las 36 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas cada una, depositadas en la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, además de los arbitrios y exacciones locales contribuyentes en el de Pisos y Medidas, Debidas espirituosas, espumosas y alcohol y el de las Carnes, pescas y saladas, con los rendimientos que se obtengan de todos ellos hasta su total extinción, as parte también y como garantía necesaria, los demás recursos del presupuesto ordinario.

Penetrados los señores Concejales del contenido de la anterior manifestación, así como también de los reparos que hace la Caja Extremeña de Previsión Social al expediente incoado para la



concesión del préstamo de los 188,896 pesetas, 94 céntimos, para la construcción del Grupo Escolar, Cementerio municipal y caminos vecinales de esta villa e' Badajoz, con vista de la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda y lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de 10 de Diciembre de 1931, por unanimidad y sin discusión alguna de que pueda hacerse mención fuesen tomados los acuerdos siguientes:

Primero:— Confirmar y ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 27 de Mayo de 1933, para concertar un empréstito de 188,896 pesetas 94 céntimos con el Instituto Nacional de Previsión y en Caja Colaboradora de Cáceres, con destino a la construcción de un Grupo Escolar, Cementerio municipal y caminos vecinales de esta villa e' Badajoz, conforme a los proyectos que se describen en dichos acuerdos y con las mismas garantías que se ofrecen.

Segundo:— Que en virtud de lo que establece el artículo 3.º del Decreto de 10 de Diciembre de 1931 y la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda para poder concertar la operación del préstamo con el Instituto Nacional de Previsión o en Caja Colaboradora de Cáceres, se modifica el tiempo señalado para la amortización, en el sentido de que este ha de ser ahora de doce años, en vez de los veinticinco que estaban determinados en el acuerdo anterior;

Tercero:— Que se haga público el resultado de este acuerdo por medio de copia certificada que será expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por término de diez días e' inserción del mismo en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que puedan formularse las reclamaciones que es

extimica convenientes, y

Quarto:— Que una vez expirado el plazo de exposición al público del presente acuerdo, se deducen la correspondiente certificación, la cual por conducto de la presidencia será remitida a la Caja Extremeña de Previsión Social para que entre sus efectos en el expediente iniciado para la concesión del préstamo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres horas, firmando la presente acta los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. =

Francisco Nogales

José López

José Pa

Modesto Calderón

Macedonio Sánchez

José Ant. Cabanillas

Fernando Muñoz

Jacinto Santamaría

Sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1934.

Señores Concurrentes.

Don Francisco Nogales, Pilar.

« José López Blanco.

« José Ant. Cabanillas Navas

« José Pa Páizano.

« Macedonio Sánchez Domagosa

« Fernando Muñoz Ramírez

« Modesto Calderón Murrillo

En la villa de Maguilla a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Nogales, Pilar, se reunió en sus Casas Comunitarias los demás Señores Concurrentes, de que se compone el



Ayuntamiento pleuo de la misma, cuyos nombres de
margen e designan y al final escriben como condeputados.

Dada que fué lictura por mí el Secretario del acta
de lo anterior quedó aprobada y se declaró abierta la
ordinaria de este día.

Quintas.— Acto seguido y en armonia con lo que dispone
el artículo 2.º 1.º y siguientes del Reglamento de 27 de febrero
de 1.º 925, fué designado Comisionado de este Ayunta-
miento para que concurre en unión de los mosos del
Recuplato actual y de los sujetos a revisión de años
anteriores, ante la Junta de Clarificación y División de
Villanueva de la Serena, el proximo día cuatro de Abril
proximo, que es el señalado para el juicio de este Ayun-
tamiento, al Concejal Don Macedonio Sanchez Orma-
gan por ser el que mejor prevenido está de estos asuntos
y puede informar ante dicha Junta de las factos que se
notaren en la documentación y responder de la identidad
de los mosos, todos cuyos gastos, incluso los de voceros
y traslado hasta la referida Junta sean ratificados
con cargo al Capítulo 1.º, art.º 11.º del presupuesto
del año actual.

Beneficencias.— Seguidamente se dió lectura de un escrito que
eleva a este Ayuntamiento el vecino de esta localidad,
Manuel Cortés Acapano, interesando le sea concedido
un socorro para poder pasar al Hospital de Sevilla
a curarse de la afección que padece en el pieles. La
Corporación despues de informado del contenido de
dicho escrito y concurdole, de una manera afirmati-
va la veracidad de estos hechos, así como tambien se
que referido individuo está incluido en la Beneficencia
municipal, por unanimidad se acuerda acceder
a la petición del interesado, asignandole para ello
la suma de Veinticinco peretas, las cuales deben
ser ratificados con cargo al Capítulo 3.º, artículo

02
Aumentos de sueldo
al Médico Titular.

1.º del presupuesto corriente.

Acto continuo y en virtud del escrito presentado por el médico titular, Don Julio López y López, intercediendo le sea aumentado el sueldo que viene disfrutando en cantidad de Doscientas cincuenta peretas en relación con el número de familias pobres incluidas en el Padrón de la Pobreza municipal, número muy excesivo del que viene disfrutando, o en otros casos le sean abonadas las catorce peretas que tiene derecho a percibir por cada una de las familias que excedan de las doscientas treinta que figuran en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día 18 de Agosto de 1.932; la Corporación después de estudiar con detenimiento este asunto, después de reconocer el derecho que le asiste al reclamante, por unanimidad, fué acordado lo siguiente:

Primero:— Que se aumente el sueldo del médico titular de esta villa Don Julio López y López, hasta en cantidad de Tres mil quinientas peretas anuales por la asistencia a todas las familias que sean incluidas en la Pobreza municipal.

Segundo:— Que a partir del próximo año de 1.935 sea aumentada en doscientas cincuenta peretas sobre las Tres mil doscientas cincuenta que viene disfrutando, hasta completar el sueldo de los tres mil quinientas peretas que le quedan reconocidas por sus servicios como médico titular.

Vestuario para los
Guardias y Alguaciles.

Seguidamente fué acordado por unanimidad de todos los señores concurrentes, el que se adquirieran para los dos guardias municipales de este Ayuntamiento y Var pública del mismo, de la casa de los Señores Simoes, Iglesia y Compañía, de Sevilla, un uniforme para cada uno sea



dichos empleados, cuyo importe de ellos, debe ser satisfecho con cargo a la consignacion que existe en el Presupuesto 30, artículo 1.º del presupuesto actual, facultandose a la presidencia para que interese de la Sociedad anteriormente citada, la confeccion de tales uniformes.

Adquisición de una
Maquina de Escribir.

Acto equivofo fui expuesto por la presidencia la necesidad tan preentoria que existe des que este Ayuntamiento adquiere para la Secretaria, una Maquina de Escribir de buena calidad, toda vez que la que actualmente existe, debido a los muchos años de servicio que tiene se encuentra en tan malas condiciones, que se hace de todo punto imposible trabajar en ella; y como quiera que el Representante del Comit. Mecanografico para la venta en Extremadura, Don Rafael Rodriguez Tragera, de la marca Royal, le hablo hecho el ofrecimiento de una de dichas Maquinas, numero 14 - T.A., con descripción y tabulador automatico por precio de 3.050 pesetas pagaderas en plazos mensuales de Cincuenta pesetas cada uno, más doscientas pesetas de entrada, entendiéndose que con preferencia a ninguna otra marca de las que existen, debe hacerse la adquisicion de la que describe, por considerarla de mejor calidad, y ser además, la que en su mayoria es adaptada en las Oficinas del Estado en esta provincia. - Informados los Señores, concurrentes del contenido de la anterior manifestacion, por unanimidad, y sin dición alguna de que pueda hacerse mención fue acordado el que se adquiriera seguidamente, la maquina de escribir Royal 14 T.A. propuesta por la presidencia, en las condiciones indicadas, cuyo importe, por lo que a este año se refiere, debe ser satisfecho con cargo al Material de Escritorio que figura consignado en presupuesto y por la diferencia resultante, que se consigne en los presupuestos de los años sucesivos, la cantidad de

Seiscientas peretas, que es lo que a cada uno corresponde, hasta el total pago de su valor, facultandole por ultimo a la presidencia, para que formalice el contrato y autorice las letras, que son necesarias, dando despues cuenta del resultado que obtenga.

Socorro y conduccion de pobres transeuntes. — Acto seguido fue acordado que el Depositario re date en cuentas de la suma de nueve peretas que tiene suplidas por orden de la Alcaldia, en el alquiler de auto para conducir hasta su domicilio en Berlanga, a un pobre obrero encontrado moribundo en el camino vecinal de Herrera, las cuales, deben ser giradas con cargo al Capitulo 8.º, art.º 11.º del presupuesto.

Idem de Idem. — De igual manera y con cargo al mismo Capitulo y art.º que el anterior, de Dos peretas, satisfechas por orden de la misma Alcaldia, a pobres transeuntes enfermos que han curado.

Reintegros de Quintas. — Del propio modo y con cargo al Capitulo 11.º de dicho presupuesto, Cien peretas, a Sr. Lorenzo Sanchez Mta, por 200 timbres móviles de 0.25 peretas cada uno, para el reintegro de los documentos de quintas, del recuadro actual y revision de los anteriores.

Calificaciones. — De igual manera fue acordado que el Depositario re date en cuentas, con cargo al Capitulo 6.º, art.º 1.º de la suma de tres peretas cincuenta centimos, las cuales, tiene suplidas en pago de Cines para la calificación

Obras publicas. — En mismo y con cargo al Capitulo 11.º, articulo 3.º del presupuesto que re date en cuentas, dicho Depositario, de la cantidad de Cuatrocientos veinte y siete peretas cincuenta centimos, por pago de jornales invertidos en las obras del alcantarillado de calle Pablo Iglesias.

Idem de Idem. — Al mismo Depositario con cargo al Capitulo y articulo anteriormente citados, treinta



rentas, adeunta centimos, importe de una factura de
 Dinamita adquirida para los dias del Alcautarillado.
 Obras publicas. - Sr Don Guiforiano Nogales, Pilos, con cargo al
 mismo Hospital y articulo que los dos anteriores, concei-
 tas treinta y tres pesetas diez centimos, por trabajos de
 pago para el arreglo de las Herramientas utilizadas
 en los dias del Alcautarillado, según factura.

Boletines. - Despues se dió cuenta de los Boletines oficiales reci-
 bidos durante la semana anterior y de todas las dispo-
 siciones que en ellos se insertan y con consecuencia acor-
 dando poner a las mismas en más fiel cumplimiento.
 Con lo cual se dió por terminada la sesion que fir-
 man los Srros. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Por el Sr. Regalá José Ant^o Cabanillas

Macedonio Sanchez

Modesto Calderon

Fernando Muñoz

José Lopez

José Pa

Jacinto Santomé

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril de 1934.

Sesores Concurrentes.	
Sr. Fran ^{co} Nogales Pilos	En la villa de Maguilla
" José Lopez Olasco	a cinco de Abril de mil nove-
" José Ant ^o Corbainillas Navas	cientos treinta y cuatro, bajo
" José Por Perirans	la presidencia del Sr. Alcalde
" Macedonio Sanchez Panagan	Sr. Francisco Nogales Pilos
" Fernando Muñoz Romier	se reunieron en sus Casas
" Modesto Calderon Munillo.	Consejorales los señores Srros. Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleco de la

misma, cuyos nombres, al margen se designaron y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del acto de la anterior quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas. — Acto seguido fue acordado que con cargo al Capítulo 1.º, art.º 11.º del presupuesto actual, sean satisfechas las cantidades siguientes.

A D. Macedonio Loucheur Damagau, Cienso perceptor, como indemnización de los gastos de viaje hecho a Villanueva de la Serena, para asistir en concepto de Comisionado ante la Junta de Clarificación y Devinción y abono de esconos a los mozos que tenían que comparecer ante la misma para ser reconocidos.

A Manuel Reyes Valencia, Cienso cobrador perceptor, por el alquiler del Camión de su propiedad para conducir a Villanueva a todos los mozos que habían de ser reconocidos ante la misma.

Obras públicas. — Seguidamente fueron también aprobadas las relaciones de jornales invertidos en las obras del Alcantarillado de la calle Pablo Galian, durante los días 30 y 31 de Marzo y importantes los sumos de Doscientas treinta y ocho pesetas, la cual después de examinada por la Corporación, fue aprobada, mandando sean satisfechas con cargo al Capítulo 11.º, art.º 3.º del presupuesto.

Boletines. — Después se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a los mismos la más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los



da, los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.
 Por el agente José López José
 Fernando Muñoz José Ant^o Cabanillas
 Modesto Calderón Macdonis Jimenes

Sesion ordinaria del dia 22 de Abril de 1924.

- Señores Concurrentes.
- D. Francisco Nagales Pilar
 - " José López Blanco
 - " José Ant^o Cabanillas Navas
 - " José Paz Paisano
 - " Macdonis Sanchez Barajas
 - " Fernando Muñoz Ramirez
 - " Modesto Calderon murillo

En la villa de Maguillas a doce de Abril de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Nagales Pilar, se reunieron en sus Casas, Corrales, Toriales, los señores Sr. Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma,

cuyos nombres al margen se dirigen y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue leido por mi el Secretario del acta de la anterior que dió aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este dia.

Calamidades publicas. Acto seguido fue expuesto por la presidencia que como desde luego les comente a los señores concurrentes, el estado de miseria y privaciones por que viene atravesando la clase obrera en consecuencia desesperada, debido a la falta de trabajo, el cual aun se agudizado el temporal de lluvias, haciendo necesario de todo punto el dar ocupacion inme-

diante al mayor número de padres de familia que se encuentran más necesitados, para que puedan llevar a sus hogares el pedazo de pan que mitigue el hambre de sus familias. La Corporación después de informada de la manifestación anterior, por unanimidad se acuerda facultar a la presidencia para que sin demora de elabore algunos proceda a dar ocupación al número de obreros, que conviene más necesitados, invirtiéndolos en el arreglo y conservación de caminos, cuyos ríos donde pueden trabajar, abonándoles a cada uno la suma de tres pesos cincuenta centimos, las cuales serán satisfechas con cargo al Capítulo 11.º, art. 3.º del presupuesto.

Boletines.

Después se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a los mismos, la más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

[Signatures]
Fernando Muñoz José Ant. Labanillas
Hochito Caldera Ofecionio Zamora

Sesión ordinaria del día 19 de Abril de 1931



- Señores Concurrerentes.
- D. Francisco Nogales Pílar
 - " José López Blanco
 - " José Ant. Cabanillas Navas
 - " José Paz Párramos
 - " Macedonio Sánchez Panagau
 - " Fernando Muñoz Ramírez
 - " Modesto Calderón Murillo

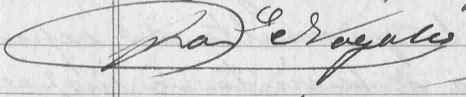
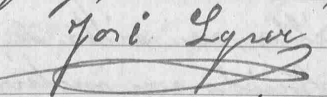
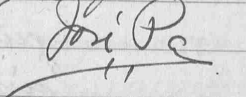
En la villa de Magallanes a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales Pílar se reunieron en sus Casas Comitoriales, los señores Señores Concejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno

de la misma, cuyos nombres al margen se dirigen y al final suscriben como concurrentes.

Todo que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, que dió aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Resolución. — Seguidamente se dió lectura de los Decretos Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y se concuerdan, acordando prestar a las mismas, una más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Y como en la sesión de este día no hubiere asunto alguno de que tratar, el Sr. Presidente lo dió por terminado, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico =




 Fernando Muñoz José Ant. Cabanillas
 Modesto Calderón Macedonio Sánchez

Sesión extraordinaria del día 25 de Abril de 1934.

Señores concurrentes.

- D. Acadio F. Mellado Fuentes.
 - " Francisco Nogales Pilsa
 - " José López Olasco
 - " José Ant^o Calsuilla Navas
 - " José San Poirano
 - " Macedonio Lavender Donagan
 - " Miguel Hidalgo Samala
 - " Fernando Muñoz Ramirez
 - " Modesto Calderón Ornillo.
- No concurrentes.

- " Aurelio Vera Boivila
- " Juan Vera Donagan

En la villa de Maguilla a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las once horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, Don Acadio F. Mellado Fuentes, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los señores que al margen se dirigen como concurrentes, al objeto de celebrar la sesión extraor-

dinaria para dar lectura del pliego de cargos que se ha formulado contra este Ayuntamiento y como resultado del expediente con motivo de la visita de inspección girada a la administración municipal.

Abierto el acto, por orden de la presidencia, yo el Secretario di lectura del siguiente

Pliego de cargos. que el que suscribe, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, formula contra los señores componentes del Ayuntamiento de Maguilla, con vista de lo que resulta del expediente instruido con motivo de la visita de inspección girada al mencionado Ayuntamiento.

Primero: - Por haber girado repartimiento sobre contribuciones, el año 1931, por valor de 6.912,86 peretas cuando según los documentos obratorios, dicho año solo debió pagar este Municipio, por la referida decima sobre contribuciones, la cantidad de 6.044,90 peretas, por lo cual, la diferencia, 867,96



peretas, han de considerarse como exacciones ilegales, y si bien, de ellas aún hay pendientes de cobro 278,887 peretas, únicamente resulta que fueron recaudados 490,95 peretas más de lo debido, lo que prueba que el citado año, el recargo del 10 pto sobre las contribuciones fue hecho de una manera caprichosa, cargando a los contribuyentes en cuantía superior a la autorizada por la Ley.

Segundo: - Al aprobarse, las cuentas de la inversión de la décima, por la Comisión Sectoral, se dice que la cantidad ingresada fue la de 6.535,05 peretas y la invertida 6.482,94 peretas, quedando como existencia en poder de la Comisión 52,81 peretas, y no 42,81 peretas como se dice en el acta de la sesión en que la Comisión aprobó las citadas cuentas, ni que esas 52,81 peretas hayan sido ingresadas ni invertidas, en parte alguna, ni existan actualmente en poder de la Comisión, como lo prueba que al verificarse el arqueo extraordinario no existe en Caja cantidad alguna procedente de la décima sobre las contribuciones.

Si bien el importe de la décima en el año 1932 se consideró ingreso ordinario del presupuesto municipal, ingresando por dicho concepto en el mencionado año 1.755,83 peretas y en el de 1933, pero procedentes de 1932, 2.037,23 peretas, y pudo invertirse en consignaciones del presupuesto ordinario de gastos, no sucedió igual en el año 1933, en el que dicho ingreso no tuvo ya el carácter de ordinario en el presupuesto y la cantidad de 3.337,68 peretas que se dice ingresaron por tal concepto, lo fueron con cargo al Capítulo 5.º del presupuesto ordinario de ingresos, es decir como eventuales y extraordinarios. En dichos años 1933 se invirtieron con cargo al Capítulo 11.º del presupuesto de gastos, en el que se consignaban 16.000 peretas, 2.684,50 peretas, pero esta cantidad no puede

ser considerada como justificante de la inversión de los fondos procedentes de la décima, puesto que esas 16,000 pesetas de las partidas del Capítulo 11.º de los Partes, debían nutrirse de los ingresos ordinarios y nunca pueden por tanto, considerarse justificantes de la inversión de un ingreso extraordinario y ajeno al presupuesto, como lo fue la décima en el año 1.933, hay, por consiguiente, que considerar mal invertida o mal justificada la inversión de la décima cobrada en el año 1.933.

Tercero:— Por la falta de confección por la Comisión Sectoral, del Curso Obros, constituyendo la falta en este Curso un incumplimiento del artículo 5.º del Decreto de 18 de Julio de 1.931.

Cuarto: Por haberse invertido en obras, de alcantarillado de la calle Pablo Iglesias, la cantidad de 3.606.50 pesetas, más 333.10 pesetas en el arreglo de herramientas empleadas en las mismas, todo lo cual debió costar unas 2.400 pesetas, es decir 1.539.60 pesetas, menor de lo que ha importado, por lo cual una diferencia ha sido mal invertida o mal gastada.

Quinto:— Por la falta de los libros de Caja y de Inventarios y balances, así como por haberse llevado en unos mismos libros diarios de intervención, las operaciones de varios años, faltando con ello a los preceptos legales y reglamentarios que regulan la cautela municipal, y entre ellos a los artículos 5.º 4.º y 5.º 4.º del Estatuto municipal y 110, 112 y 119 del Reglamento de Hacienda.

Sexto: Por la enorme cantidad, 13,186.74 pesetas invertidas en viajes, teniendo en cambio deatendidas otras atenciones, preferentes del Ayuntamiento, además, muchos de estos pagos carecen del acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento.



Septimo: Por la falta de justificación de 18 partidas en la inversión, en el 1.931, de las 2.000 pesetas que fueron concedidas a este Ayuntamiento para remedios al paro obrero, pues si bien se dice que los justificantes de estas cuentas fueron enviados al Ministerio, es lo cierto que de los datos existentes en este Ayuntamiento, aparece sin justificar las mencionadas, 18 partidas. Además, estas cuentas fueron llevadas con cargo a partidas que tenían su consignación en el presupuesto ordinario de gastos, por lo que tenemos que repetir lo dicho al tratar de la inversión de la décima, o sea, que dichas partidas debían nutrirse de los ingresos ordinarios, y, por tanto, los gastos, satisfechos con cargo a ellas, no pueden servir de justificantes a los ingresos extraordinarios y afuera al presupuesto.

Igual sucedió en el año 1.932, con respecto a la inversión de las 6.000 pesetas que en dicho año fueron también concedidas por el Estado para atender al paro obrero.

Octavo:— Por haber perjudicado los intereses del Municipio, durante los años 1.932 y 1.933, en 750 y 500 pesetas, respectivamente, al no arrendar ni utilizar los aparcamientos de hierros y paster del Ejido, como en años anteriores, bien haciéndolo, lo que es debido sin duda alguna, al poco celo y diligencia del Ayuntamiento en pro y defensa de los intereses del Municipio.

Noveno:— Así mismo han sido perjudicados los intereses municipales 2.816'51 pesetas, por no haberse constituido, ni aún iniciado los expedientes de constitución de las Cuentas del Repartimiento de Utilidades, en los años 1.931 al 1.934, habiéndose tenido que abonar a funcionarios de Hacienda por la confección del repartimiento de Utilidades, en estos citados años, honorarios por el valor de 2.816'51

perutas, que debian ser reintegradas a la Caja municipal por los componentes del Ayuntamiento, comisionados, ecuepables de con gaitos y de cuyos peculios particulares debian pagarse los honorarios devengados por los funcionarios que confeccionaron los repartos, y no por la Caja municipal, puesto que el Ayuntamiento ha faltado a su obligacion de constituir las Comisiones de evaluacion, infringiendo los articulos 489, 490 y 491 y demas del Estatuto municipal aplicables al caso.

Decimo: - Por no haberse prestado ni exigido que prestaren fianza suficiente para responder de su gestion, a los recaudadores de arbitrios D. Jose Maria Orvalho Montalvo y D. Antonio Jimenez Ramagan, faltando con ello a lo preceptuado en los articulos 553 del Estatuto municipal y 78 del Reglamento de Hacienda.

Undecimo: - Por no haberse exigido, tampoco, fianza al Depositario de los fondos municipales Don Urbano Salguero Ribera, infringiendose con ello el articulo 566 del Estatuto municipal.

Duodecimo: - Por la falta de rendicion de las cuentas de caudales, anuales de fondos ajenos, del impuesto, de patrimonio, y, generales, del presupuesto, de los años 1.921, 1.922 y 1.923, habiendose infringido con ello los articulos 577, y 584 del Estatuto municipal, y 14, 121, 124 y 130 del Reglamento de Hacienda.

Decimo Tercero: - Por la falta de ingreso en la Caja municipal de 42'68 perutas, que le corresponden a este Ayuntamiento por el 5' de premio de coladura y 2' de para gaitos de repacion de fondos, por las 618'70 perutas recaudadas en este municipio, desde marzo del pasado año, por el arbitrio provincial sobre exportacion del ganado en vivo, segun preceptos de Ordenanza por la exacion del mismo, y cuya cantidad total de 618'70 perutas, en las deducciones



del 5.º y 2.º que al Ayuntamiento corresponden, se debe haberle ordenado al Agente en Badajoz, los años 1931 y 1933 a la Primera Diputación provincial, pero no se prueba de manera clara y precisa que hallan sido ingresadas en dicha Corporación provincial.

Decimo Cuarto:— Por el abandono en que se tiene la recaudación de arbitrios y la falta de garantías en que se realiza, pues, ni se le hacen cargos, a los recaudadores, de los valores que se le entregan, ni se inspeccionan las gestiones de los mismos, ni se los liquidan cuantas, ni los ingresan u efectúan de una manera periódica y normal, por cuyas razones resulta imposible determinar si el producto recaudado es el que debiera ser, dándose por ello el peregrino caso de que el recaudador del repartimiento haya ingresado, por este concepto, en la Caja municipal, mayor suma que la recaudada, y los valores pendientes de cobro en cada uno de los años 1931 y 1933 y la cantidad recaudada en junto no arrojen el total de los respectivos repartimientos que se le entregaron para su recaudación, ingresándose la causa de esta diferencia, mientras en el año 1932 excede lo recaudado del importe total del repartimiento ni se tiene en cuenta, aunque no se pueda precisar la cantidad que le corresponde, el ingreso que por este concepto y con referencia a este año y al 1930 conjuntamente aparece formalizado. Por otra parte, existen, también, sin causa alguna que lo justifique, una gran desigualdad en las recaudaciones de unos años a otros con referencia al mismo arbitrio, apareciendo otros en los que no se ha recaudado cantidad alguna de determinados arbitrios.

Decimo Quinto:— Por la cesión a la Coma del Pueblo de la piedra que se había reunido para la construcción del Cementerio, cesión que si bien no se hizo gratuita

mente como pretendió la mencionada Sociedad, lo fue por el precio de 150 peetas y sin reunir el acuerdo los requisitos legales que determina el artículo 159 del Estatuto municipal, por lo que este acuerdo resulta nulo e ilegal y responsable de él los señores Concejales de este Ayuntamiento.

Además, aún no han sido ingresadas en la Caja municipal las 150 peetas en que fue adquirida la mencionada piedra por la Casa del Pueblo, por lo que de hecho y hasta la fecha resulta hecha la cesión de la piedra gratuitamente.

Décimo Sexto:— Por la falta del depósito para responder del servicio de alumbrado público que la fábrica encargada de suministrar el fluido constituyó a un debido tiempo y que el actual Ayuntamiento debió recibir del saliente al posesionarse, pero aún en el supuesto caso de que así no fuere, siempre resultará el actual Ayuntamiento responsable de una imperdonable negligencia al no haber obligado a los responsables, a reintegrar a la Caja municipal para su custodia, el referido depósito y al contrario que haya transcurrido tanto tiempo sin ^{que} el mencionado depósito vuelva a la Caja no solo para responder del servicio y cumplir el cometido para que se constituyó sino también para reintegrarlo o devolverlo a su legítimo dueño cuando llegare el momento oportuno.

Décimo Séptimo:— Por la falta de ordenanzas para las exacciones municipales y por el cobro de ellas sin tener aprobadas las correspondientes ordenanzas que lo legalizaran, infringiéndose con ello, por tanto, el artículo o artículos 321 y siguientes del Estatuto municipal.

Décimo Octavo: Por no curar a un debido tiempo la baja de industrial que fue presentada en el año



1.922 por el industrial de esta villa Don Tomas Garcia ocasionando con ello un perjuicio al mencionado sujeto, al faltar la Alcaldia a la obligacion que le impone la Ley, de informar y tramitar en tiempo y forma los altas y bajas que por este concepto le van presentadas.

Por haber consentido y curado debidamente informada la baja del industrial Don Suforiano Nogales, Pilar, al que, no figurando ya en la matricula de industrial, como Henero, se le encargaron por el Ayuntamiento, por acuerdo expreso y con exclusion de los demas, y se les han hecho efectivos, diversos trabajos de Heneria, prueba bien clara de que dicho señor continuó ejerciendo su industria, despues de solicitar la baja y sin pagar la correspondiente matricula, siendo ademas todo ello perfectamente conocido de esta Alcaldia. Ademas, el industrial Don Suforiano Nogales, Pilar no figuraba en los repartimientos de utilidades de los años 1.921 y 1.922, pero en cambio figuraba en los padrones de vecindad de dichos años.

Se da por otra parte, el caso de que, los pagos por trabajos de Heneria se hicieron a nombre del Concejal y hoy Alcalde Don Francisco Nogales, Pilar durante los años 1.921 y 1.922, cuando en dichos años, su hermano Suforiano figuraba en la Matricula de Industrial como Henero y él no, y, con posterioridad cuando ya Don Suforiano Nogales se habia dado de baja en la indicada matricula, se hicieron los pagos en el Ayuntamiento a su nombre.

Por otra parte, habiendose librado al Alcalde Don Nogales, por trabajos de Heneria suministrados, al Ayuntamiento, diversas cantidades, se encuentra incapacitado para seguir desempeñando el cargo de concejal y por consiguiente el de Alcalde, como comprendido en el caso numero cuarto del artículo 43 de la

Ley Municipal de 2 de Octubre de 1927, que fué reproducido por el artículo 84 del Estatuto municipal.

Decimo noveno: - Por los numerosos libramientos correspondientes a los años 1921, 1922 y 1923, los cuales, unos con acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento y otros de la debida justificación del pago de las cantidades que se libran por ellos, con todos por garter voluntarios, sin que, además, se hallen incluidos en las distribuciones municipales de fondos, que no se han hecho, ni se guarden la debida preferencia en el orden de los pagos.

Vigesimo: Por el abandono de servicios que suponen el hecho de que hallan sido impuestas a esta Alcaldía un gran número de multas, unas ya satisfechas y otras que aún se adeudan, habiéndose dado lugar a que unas y otras pasen a la Agencia Ejecutiva. Las multas satisfechas lo han sido con fondos del municipio, cuando debieron serlo por el Alcalde y de un peculio particular, por lo que los acuerdos del Ayuntamiento sobre el pago de las mismas son indebidos e ilegales y responsabilizan todo lo que a ello contribuyeron.

Vigesimo primero: - Por haberse satisfechos de fondos municipales 460 pesetas por jornales de encarda en la finca de San Antonio propiedad de Don Benito Inés Alejandro, según decisión de la Comisión de Policía Rural, de cuya cantidad han sido ingresadas en la Caja municipal 231 pesetas, que era lo único que debía abonar el indicado propietario, según resolución de la Comisión Técnica Central del Trabajo forero, del Ministerio de Agricultura, Fomento y Comercio, por tanto como la diferencia, o sean 229 pesetas que ha satisfecho la Caja municipal por los referidos jornales de encarda, se debe a una manifiesta extorsión de la Comisión de Policía Rural, en los funcionarios que le están encomendadas, que como



muy bien dice la Comisión Harnica Central, con ~~informativa~~ ^{informativa} y de vigilancia, pero nunca de ~~inspección~~ ^{inspección}, extralimitación que se extendió hasta el extremo de haberse ver al propietario un escrito número de folios, de la referida cantidad o diferencia de 229 pesetas, debe ser responsables los componentes de la Comisión de Policía Municipal y el Ayuntamiento, por haber consentido que fueran pagadas de los fondos del mismo y no haber exigido los debidos responsabilidades, y el reintegro de la expresada suma a los responsables de dichos gastos.

Vigésimo segundo:— Por haber satisfecho al Subdelegado de Farmacia 9250 pesetas por sus honorarios en las aperturas de la Farmacia de Sr. Agustín Romero Ceutero, cuando ello no era obligación del Ayuntamiento ni existía cantidad presupuestada para atenciones como esta de índole puramente particular.

Vigésimo tercero:— Por el pago de 1.60372 pesetas correspondientes al 135 p^o de contribución industrial que tenían que abonar a la Hacienda, los señores Ordmar y Cordero, y como cantidad a cuenta de los trabajos que fueron realizados como contratistas del camino vecinal de esta villa a Orlauga, camino que está incluido en el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento que aún no está puesto en vigor por no haber sido concedido aún el presupuesto que se justificó, cuyo pago además lo ha sido con cargo al presupuesto ordinario en vez de serlo con cargo al extraordinario aún no en vigor por la razón antes dicha. También se han satisfecho a los indicados señores, y en concepto de reintegro cuando la Excm^a Diputación paga al colso el correspondiente libramiento, la cantidad de 1000 pesetas, por medio de dos recibos que se hallan desgratados en la Caja municipal. Estos pagos y

recuerdos son ilegales, por las razones antes apuntadas y por no existir precepto legal alguno que autorice a la Caja a practicar este clase de anticipos, que, además, han sido hechos, con detrimento de los demás atenciones preteritas y obligatorias que el Ayuntamiento tiene aún por satisfacer.

Vigésimo cuarto:— Por los débitos por atenciones preteritas, como son los haberes de funcionarios, prohibidos de hecho otros pagos voluntarios y hasta ilegales, hallándose estos y otros preteritos sin satisfacer.

Vigésimo quinto:— Por la existencia en Caja de documentos que debieran ya estar contabilizados por no haberse satisfechos por ellos cantidad alguna, hallándose entre ellos los correspondientes a los deudores por el anticipo que se hizo a pequeños labradores, con un préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión y en Caja Colaboradora de Cáceres, los que no pagaron a su debido tiempo las cantidades que como anticipo habían recibido, por lo que el Ayuntamiento, se vio obligado al llegar el vencimiento de dichos préstamos, a satisfacerlos abonando en Cáceres, con 41.700 pesetas del préstamo, habiendo después solicitado por medio del Juzgado embargo preventivo contra los deudores menores, los D^{os}. Morillo de Jarama y Muñoz Cobarr, pero no se ha cumplido el mismo procedimiento, sin que consten las razones que lo hallan impedido, contra la otra deudora D^a. Mercedes Davila Montalvo, madre del Concejal y ex-Alcalde Don Aurelio Vera, que adeuda aún por el referido concepto al Ayuntamiento, la suma de 552'50 pesetas.

Vigésimo sexto:— El Ayuntamiento es el principal gestor y avalador de los contratos de empujamiento y anticipo recibidos por la Socie-



dad o Asociación de Campesinos, de este valle, pero olvidándose de las obligaciones que ante la ley le impone el deber que ella le otorga, ha dejado en manos de la indicada Asociación y sin intervención alguna sus cosas todo cuanto si ella hace referencias, y así se dio el caso anónimo de no poder determinarse de una manera concreta y precisa, si el autotipo que se le concedió para abonos, semillas, y operaciones agrícolas, fue ofrecido y se les hizo beneficiario del mismo a todos los obreros del término o solo a una parte, por muy considerable que ella fuese, de dichos obreros, habiéndose anunciado por medio de edictos que en el espacio de un mes de cuarenta y ocho horas solicitasen en autotipo, los que lo desearan, cosa que, además, no se cumplió puesto que según propia confesión del Presidente y Secretario de la mencionada Asociación, fue ya de este plazo de 48 horas y después de hecha la distribución de las 51.000 pesetas de autotipo, lo solicitaron algunos obreros más, por lo que hubo necesidad de hacer nueva distribución de la indicada suma. Habiéndose practicado todas estas operaciones en la mencionada Sociedad o Asociación, que según parece, tiene su domicilio social en el local mismo de otra Sociedad a la que no tienen acceso más que los asociados a la misma, se ha privado de esta forma, sino de derechos cuando menos de hecho, a muchos obreros campesinos, de ejercer los derechos que la Ley les concede y como miembros de la Asociación de Campesinos, les corresponde, todo ello a ciencia y paciencia del Ayuntamiento, con grave peligro de los intereses municipales, y como si los Ayuntamientos fueran entidades constituidas para favorecer los pueblos o unas clases en detrimento de otras, en vez de ser y de llevar el fin para que fueron

ocasion, que no es otro que la administracion y fo-
mento de los intereses municipales, ni distincion de
clases por concepto alguno.

Vigésimo Séptimo:— Por la falta de ingreso en
la Caja municipal de lo que ha debido recaudarse del
1.º 20 p.º sobre pagos efectuados por la Caja municipal,
durante la actuacion del actual Ayuntamiento, pues
si bien dicho impuesto lo es a favor del Estado este, como
que no se hallan practicados los decretos en los libramien-
tos como no se han practicado, lo ha cobrado trimest-
ralmente como está ordenado, y al no haberse ingere-
do en la Caja municipal, se han perjudicado sus in-
tereses en todo cuanto por este concepto se ha satisfecho
trimestralmente y sin perjuicio de resultar deudor al
Ayuntamiento por esos pagos el Depositario municipal,
los componentes del Ayuntamiento son responsables
de no haber exigido al mencionado funcionario
el ingreso de esas cantidades que por concepto de
derecho del 1.º 20 p.º ha debido cobrar de todos los
libramientos que halla ratificados y se hallan sujetos
al mencionado impuesto, y, por el abandono que
ello supone en la administracion de los intereses
municipales.

Vigésimo Octavo: Por la negligencia en exigir
y recaudar o reintegrar al Erario municipal con
2.857.20 pesetas de que se declaró responsable al ex-Al-
calde Sr. Lopez Caja y por la irregularidad existente
al cerrar los libros de contabilidad al fin del
año 1.921, los cuales amojan una existencia en
Caja de 7.424.31 pesetas, mientras que el acta de
Cortes de 31 de Diciembre de dicho año, amoja
4.567.71 pesetas de existencia, que fue la que se pasó
a los libros de 1.922, diferencia de 2.857.20 pesetas
que se dicen fueron deducidas de la existencia en



Caja, en virtud del acuerdo de 31 de Diciembre de 1934, para facilitar o uniformar la contabilidad, y puesto que de ellas se había hecho responsable al Sr. Lopez-Caja.

Negativo noveno: - Por el arbitrario acuerdo de fijar una determinada cantidad a cada familia de los acogidos a la Ove pública municipal, como tope máximo hasta el que se le podían conceder, sin precepto alguno que autorice o imploritas tales limitaciones, que, además, van contra la lógica más elemental, ya que no es posible determinar a priori, las enfermedades que cada familia puede sufrir y por consiguiente los gastos anuales de Farmacia que pueden necesitar, a más de que, por el contrario, abrá muchas familias que no necesitan la cantidad que se les asigne y hasta que no lleguen en todo el año a necesitar los servicios farmacéuticos.

Responsables de estos cargos remittan responsables los componentes del actual Ayuntamiento, D. Francisco Nogales Pilon, D. Aurelio Vera Davila, D. José Lopez Blanes, D. José Antonio Cabanillas Navas, D. Juan Vera Bonafan, D. José Paz Páizano, D. Macedonio Sanchez Donagan, D. Miguel Hidalgo Somala, D. Fernando Muñoz Ramier, D. Modesto Calderín Murillo, pues cuando algunos de ellos no halla asistido a las sesiones donde se han tomado los acuerdos, no consta que ninguno de ellos halla salvado un voto ni se halla opuesto a los mencionados acuerdos ni situación del Ayuntamiento, conitiendo de una manera u otra la ejecución de las faltas o infracciones que quedan determinadas. Maguilla a 24 de Abril de 1934. - El Delegado Subalternio - Acadio Mellado. - Publicado.

Una vez leído el anterior pliego de cargo que
quiere copiado, por el For Delegado Subordinativo se hizo
saber a los Sres. Concejales, que en el acto se dio a
través en un descargo las manifestaciones, que ostentan
ser convenientes, haciéndoles saber también el derecho
que tenían, por más que querían a hacerlo en el acto, pero
hacerlo por escrito ante el Sr. Gobernador civil, de la
provincia en el plazo de cinco días, advirtiéndoles
además que de no hacerlo, se les tendría por con-
formes con los cargos formulados.

Por el Alcalde Don Francisco Rogala, Pilas re-
manifiesto que a reserva el derecho de presentar sus des-
cargos y ante el Sr. Gobernador civil, dentro
del plazo que para ello le concede la ley. - Los demás
señores concurrentes se adhirió a las manifestacio-
nes del Sr. Alcalde.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, ex-
tendiéndose la presente acta que firman todos los
Sres. asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

~~Francisco Rogala~~ Francisco Rogala
Josi L. L. L. Josi Pa
Miguel Hidalgo Josi Ant. Cabanillas
Modesto Caldera
Macedonio Gaimenes
Fernando Muñoz
Jacinto Santacruz
Luis

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1934



Señores concurrentes.

- D. Francisco Nogales, Pilar.
- " José López Blasco.
- " José Ant. Calacillas, Navas.
- " José Paz Parizano.
- " Macedonio Landrau Donagan.
- " Miguel Hidalgo Lomala.
- " Fernando Muñoz Ramirez.
- " Modesto Calderón Murillo.
- " " " "

En la villa de Maguilla a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en vez Casas, Concejales, los Señores, Tenientes, Concejales de que se componen el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final se

inscriben como concurrentes.

Dada que fue leído por mí el secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Ordenación de Pagos. - Actos seguidos fueron aprobados todos y cada uno de los pagos que a continuación se relacionan, a la vez que se ordena el pago de los mismos, con cargo a los Capítulos y Artículos del presupuesto ordinario, en la forma siguiente:

Capto.	Art.	Explicación.	Perten.
1.º	10.º	Al Sr. Candido Quieto Romer, por alquiler de una cama para el huésped de la casa civil en noche que pernoctó en esta localidad	2 " "
2.º	1.º	Al Sr. Francisco Nogales, Pilar, Alcalde, por gastos de viaje hechos a Arzobispo el día 12 del actual para efectuar el edro de 1.500 pesetas enviados por el Regente Sr. Antonio Sierra	20 " "
"	"	Al mismo, por idem a Hércules el 21 de corriente, para reclamar del Juzgado de Pro.	

Capt.	Art.	Explicación.	Percetas
		Trucción certificación de los recibos que obran unidos a los expedientes de embargos de Juan Muñoz Calera, y Juan Morillo Alejandro	25 "
6 ^o	1 ^o	Al Depositario, por pago de una letra de Impresos de la Requeración y una factura de Manuel Olanco Luque	118 75
"	"	Al mismo, por la adquisición de 40 Lumbres móviles, para reintegro del expediente de Inspección Subalternativa	10 "
"	"	Al mismo, por pago de un vaso de Ciego adquirido para la calefacción del Ayuntamiento	2 "
11 ^o	1 ^o	A Juan Ant. Arevalo Baente, por jornales y materiales invertidos en el arreglo y conservación de Casas de los Maestros	190 25
"	3 ^o	Al Depositario, por pago de los jornales invertidos en el arreglo de caminos para conjurar la crisis de trabajo	327 "
"	"	A Rufaricus Napolen Pilar, el completo pago de las cuatro rejillas construidas para el alcantarillado de la calle Pablo Iglesias	148 35
"	"	Al mismo, por el arreglo de las Herrerías, invertidas en los días del alcantarillado de la indicada calle	75 85
18 ^o	11 ^o	A D. Antonio Olivi-Castellano Oubiano, por alquiler de auto de su propiedad por ir a Orizaba el Alcalde, para cobrar en el Banco Español de Crédito, el cheque de 1.500 pesetas enviado por el Agente Don Antonio Sierra y Lainez	25 "

Efectos y moviliarios.

Seguidamente fue presentada también la cuenta que rinde el Carpintero Eduardo Reyes, por trabajos que tiene realizados para el arreglo del mobiliario de la Secretaría de este Ayuntamiento, importante la suma de treinta y nueve pesetas, la cual después de examinada por la Corporación fue aprobada y mandada ratificar con cargo al Capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto de gastos del ejercicio actual.

Visita de Inspección.

Acto continuo y en virtud de haberse renovado este Ayuntamiento el derecho que le asiste para contestar al pliego de cargos que ha formulado el Excmo. Sr. Delegado Subemativo, con motivo de la visita de inspección girada a este Municipio a partir del día diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno, fue acordado por unanimidad de los Señores concurrentes, el que en dilación de clase alguna u formule el pliego se desahogará que ha de ser elevado dentro de los cinco días señalados al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; designándose para que pueda presentarlo a la mano y no pueda inferir extravío, al Sr. Alcalde Presidente, Don Francisco Nogales Pinar, a cuyo Sr. le serán abonados todos los gastos que esta comisión le ocasionare, con cargo al presupuesto actual.

Vestuario para los Guardianes.

Seguidamente fue expuesto por la presidencia que en cumplimiento del acuerdo tomado por esta Corporación en sesión del día veintinueve de marzo anterior, había encargado la confección de los trajes para los guardianes municipales y los públicos de este Ayuntamiento, a los Señores Simones, Iglesia y Compañía, de Sevilla, para que sin demora de clase alguna procedan a la confección y envío de los mismos. — La Corporación una vez informada de lo expuesto por la presidencia, acuerda aprobar dicha gestión, a la vez que también el pago de un



Sesion ordinaria del dia 3 de Mayo de 1934.



Señores Concurrentes.

- D. Francisco Nogales Pilar.
- " José Lopez Olaverri.
- " José Ant. Cabanillas Navas.
- " José Ben Pajano.
- " Macedonio Sanchez Donagan.
- " Miguel Hidalgo Somala.
- " Fernando Muñoz Ramirez.
- " Modesto Calderon Murillo.

En la villa de Maguilla a tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Nogales Pilar, se reunieron en sus Casas, Concejales, los señores Srtes. Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se

designan y al final inscriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Gastos de representación.

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que, en virtud del encargo que le fue conferido en la sesión anterior, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia para hacer entrega del pliego de descargos formulado por este Ayuntamiento, contra el de Cargos que formuló el Sr. Delegado Suberustivo con motivo de la visita de inspección girada a la administración municipal, no habiendo podido comunicar con el Excmo. Sr. Gobernador civil a pesar de las reiteradas veces que lo intentó, teniendo por tanto que hacer entrega de dichos pliegos de descargos, a la encargada del Registro, la cual le expidió el recibo número 808 del Registro, de fecha 30 de Abril anterior, el cual escribe a la Corporación. Penetrados los Srtes. concurrentes del contenido de la anterior manifestación, quedaron informados de lo anteriormente expuesto por la presidencia así como también de la cuenta de los gastos sufridos por el mismo de el viaje realizado, importantes la

suma de Ciento cincuenta peretas, la cual despues de examinada fue aprobada y mandada satisfacer con cargo al Capitulo 2.º, art.º 1.º del presupuesto.

Imprevistos.— Qui mismo y con cargo al Capitulo de Imprevistos, se acuerda el pago de Ciento veinticinco peretas, a Antonio Ruiz-Batellans Rubians, por alquiler del auto de un propiedad, para llevar a Odrador al Alcalde a entregar el Pliego de Descargos.

Material de Escritorio.— De igual manera se acuerda, que el depositario se date en cuentas, de la suma de once peretas, que tiene suplidas, para reintegro y correspondencia del Ayuntamiento, las cuales deben ser formalizadas con cargo al Capitulo 6.º, art.º 1.º de dichos presupuestos.

Concesion de solares para construcciones de casas habitables.— Seguidamente y en virtud de las solicitudes que se han dirigido a esta Alcaldia por los vecinos, de la misma interesada, se acuerda conceder solares para la construccion de casas, donde poder vivir con sus familias, despues de examinadas, todas y cada una de dichas solicitudes, y teniendo en cuenta que los solares solicitados se encuentran todos dentro de la zona edificable, por unanimidad se acuerda acceder a las peticiones de los interesados, concediendoles el solar gratuito a cada uno, en los sitios que a continuacion se relacionan con las dimensiones de diez metros de fachada, por el de fondo o largo que les corresponda, a fin de que exista la mejor uniformidad en las urbanizaciones.

A José M.º Samsala Demale, uno al sitio Cerro de los Silos, lindante a otro de José Antonio Ramazan. Otro, en el mismo sitio que el anterior a Rogelio Vázquez Rodríguez, lindando a José María Samsala Demale.

Otro en igual sitio, a Manuel Samsala Parcia, limítrofe al de Rogelio Vázquez Rodríguez,



Otro en idéntico rito, a Tomás, Domejo Diez, lindando al de Manuel Sarmala Garcia.

Otro, a Manuel Nieto Sarmala, en el mismo rito, limitrofe al de Tomás, Domejo Diez.

Otro, en idéntico rito, a Juan Hidalgo Gallardo, lindando con el de Manuel Nieto Sarmala.

Otro a Miguel Sarmala Guerrero, en igual rito, limitrofe al de Juan Hidalgo Gallardo.

1 Otro a José Lora Sarmala, al rito de las, Bastaucon, lindando a los herederos de José M^o Danagau Guardado.

2 Otro en el mismo rito, a Manuel Romero Girano, limitrofe al de José Lora Sarmala.

3 Otro, a Francisco Gallardo Cruz, en igual rito, lindando al de Manuel Romero Girano.

4 Otro en idéntico rito, a Marcos Aceval Hidalgo limitrofe al de Francisco Gallardo Cruz.

5 Otro a Modesto Calderon Murillo, en igual rito, lindando al de Marcos Aceval Hidalgo.

6 Otro a Diego Romero Centeno, en el mismo rito, limitrofe al de Modesto Calderon Murillo.

Otro a Manuel Orutamante Gallardo, en el igual rito, limitrofe a Victoriano Morillo Muñor.

Otro en idéntico rito, a Manuel Fernandez Garcia, lindando al de Manuel Orutamante Gallardo.

Otro a Fernando Muñor Ramirez, al rito Cerro de los hilos, contiguo al de Eulopio Morillo Alejandre.

Otro en el mismo rito, a Antonio Vera Danagau, lindando al de Fernando Muñor Ramirez.

Otro, a Antonio Corvo Muñor, en igual rito, limitrofe al de Antonio Vera Danagau.

Otro a Juan Muñor Diez, frente al de Eulopio Morillo Alejandre, y lindando con otro de Manuel Sarmala Orualde.

Otro idem en el mismo rito, a Manuel Sarmala

Demarcar, lindando al de Antonio Grande Muñoz

Otro idem, a Antonio Grande Muñoz, limitrofe al anterior, en idéntico rito.

Otro idem, a José López Blanco, al rito del Parque limitrofe al de Eugenio Ramírez Rodríguez.

Otro idem, en igual rito, a Manuel Castillo Marcionis, lindando al de José López Blanco.

Otro idem, a Adelardo Abril Pico, lindando al de Manuel Castillo Marcionis, en el mismo rito.

Otro idem en igual rito, a Juan Vera Danagan, limitrofe al de Adelardo Abril Pico, formando esquina.

Otro idem a Antonio Moruo Calderón, en idéntico rito, a Antonio Moruo Calderón, limitrofe con el de Juan Vera Danagan.

Otro en igual rito, a Antonio Derrmejo Nieto, lindando con el de Antonio Moruo Calderón.

Otro idem a Antonio Silva Ramírez, en igual rito lindando al de Antonio Derrmejo Nieto.

Otro a Francisco Nagales, Pilar, al lado derecho del Parque, lindando con las traseras, del de Juan Muñoz Pico.

Otro en igual rito, a Manuel Perer Danagan, lindando al de Francisco Nagales, Pilar.

Otro en el mismo rito, a José Antonio Cabauillas Navas, limitrofe al de Manuel Perer Danagan.

Otro en el propio rito, a Lorenzo Salguero Ortíz, lindante al de José Ant. Cabauillas Navas.

Otro a Domingo Paz Perer, en igual rito, lindando al de Lorenzo Salguero Ortíz.

Otro a Miguel Paz Parrales, en el propio rito, lindante al de Domingo Paz Perer.

A José Antonio Durbaño Derrmejo delante de la fachada de un edificio y lindando a la casa de los herederos, de Manuel Teopate Martos, para que



pueda edificar completamente, la vivienda
ta por carecer de dormitorios.

Adquisición de materiales
para el Alcantarillado.

A Antonio Muñoz Domínguez, en la calle
Vieja, limitrofe al de Antonio Bermejo Rodríguez, en
el solar para construir una casa vivienda,
Seguidamente fue expuesto por la
prudencia que estando pendientes de
terminar las obras del Alcantarillado de la calle Pablo
Gálvez, las cuales requieren trabajos de albañilería,
se hacía necesario adquirir la cal y ladrillos precisos
en las condiciones más ventajosas de calidad y eco-
nomía a fin de que no exista lucro por parte de los
fabricantes; habiendo consultado precios tanto en Ber-
langa, Llerena y esta localidad, para ver los precios
que daban unos y otros fabricantes, siendo la más
ventajosa de todas, la que ofrece el vecino de esta
villa, Manuel Bernabé Salver, el cual se compromete
a facilitar toda la cal y ladrillos que puedan
invertirse en los precios siguientes:

Cal a treinta y cinco pesos, metro cubico, puer-
ta roba las obras, libre de todo gasto.

Ladrillos, a cuarenta y cinco pesos el mi-
llar, tambien puestas en las obras.

Lo que hace presente a la Corporación para
que esta a su vez revuelva lo que estime conveniente.

Informados los señores concurrentes del contenido
de la anterior manifestación, por unanimidad
y sin discusión alguna de que pueda hacerse men-
ción, fue acordado el adjudicar el suministro de
la Cal y ladrillos que se requieren en las obras del
alcantarillado anteriormente dichas, a los preci-
os indicados por la prudencia, siempre que cumplan
las condiciones de calidad necesarias.

Boletines. — Después se dio cuenta de los Boletines Oficiales

recibidos durante la sesion anterior y de todas las disposiciones, que en ellos, se insertan y con convenientes, acordando prutar a las, mismas, un más fiel y exacto cumplimiento.

Dada con ello por terminada la sesion que firman los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico. =

Francisco Nogales José López José Par

Macedonio Sanchez Miguel Hidalgo

Modesto Calderón Fernando Muñoz

José Ant. Cabañillas

José Antonio

Sesion ordinaria del día 10 de Mayo de 1934.

Señores Concurrentes,	En la villa de Maguilla a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Francisco Nogales, Pilar, se reunieron en sus Casas Comitoriales los señores Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma,
Sr. Francisco Nogales, Pilar.	cuyos nombres al margen se dirigen y se
" José López Blanco.	ficial inscriben como concurrentes.
" José Ant. Cabañillas Navas.	Dada que fue lectura por mi el secretario del
" José Par Páizano.	acto de la anterior quedó aprobado y se declaró
" Macedonio Sanchez Paragan.	abierto la ordinaria de este día.
" Miguel Hidalgo Somolet.	
" Fernando Muñoz Romier.	
" Modesto Calderón Mexillo.	

Incendio de las Iglesias.

Acto seguido fue expuesto por la presidencia que como desde luego se cuenta a todos los señores, reunidos, durante la noche del día cuatro al cinco del actual, al parecer malos criminales, incendiarón la Iglesia de esta villa, prendiendo fuego con alevosa premeditación a la casi totalidad de las imágenes, que existían dentro del templo, las cuales amontonaron cual si se tratara de unos cargos de lino junto al altar mayor el cual quedó reducido a cenizas. Fue tan luego como recibí aviso, avisé a la una y media de la madrugada a personas en la Iglesia donde ya había una infinidad de personas que a toda costa trataban de salvar lo que aún quedaba pendiente de incendios, razón por la cual a las cinco de la mañana se personó en la Oficina de Telegrafos de Leroux, donde comunico al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con todo género de detalles, el sacrilego acto realizado en un lugar tan respetado como querido por todos los habitantes de este pueblo. Fue al siguiente día y en vista de haberse concentrado en esta villa las Guerras de Araltz y Argandoña de Instrucción, procediéndose a la detención de prometedores sospechosos, los cuales fueron barbaramente apaleados según ha podido comprobarse por los reconocimientos médicos, volví nuevamente a Leroux, donde telegrafí al Excmo. Sr. Gobernador civil interesándole la necesidad e interés local que existe por que sean descubiertos los autores, para lo cual le rogaba el envío de un oficial que personándose en este punto el número que esclarezca los hechos para evitar el que se castigue y respete a las personas extrañas a tan macabros delitos. Lo que hacia presente a la Corporación para que esta si en vez revuelva lo que juzgue oportuno. Informando los señores concurrentes del contenido de la anterior



or manifestación, por unanimidad y sin discusión alguna fue aprobada por todos los señores, recurrentes, la suspensión de la presidencia, a la vez que se acordó el que se corrigiese en acta el sentimiento de esta Corporación por los hechos acaecidos, retirando de circulación a todos los habitantes, honrados, de este modesto pueblo por el vicendio de la Iglesia,

Al propio tiempo también fue acordado el que todos los gastos realizados por la presidencia para ir a Lerma a comunicar telegraficamente los hechos deparados, sean satisfechos con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto actual, a cantidad de ochenta y cinco pesetas cuarenta centimos.

Diligencias judiciales.— Seguidamente fue aprobado el pago de veintidós pesetas por alquiler de auto solicitado por el Comandante del Puerto de la Sra. civil, a Saturnino Deballo Vázquez, para que por las fueras de este Puerto se pudiera practicar urgentes gestiones en Suago, solo el vicendio de la Iglesia, cuyo servicio reclamó de la Alcaldía el día de ayer el Comandante de dicho Puerto de la Sra. civil, las cuales deben verse abonadas con cargo al capítulo 1.º, art.º 10.º del presupuesto actual.

Quintas.— De igual manera fue acordado que el Depositario se date en cuentas, con cargo al Capítulo 1.º, art.º 14.º del presupuesto, de la suma de noventa y cinco pesetas, importe de una factura de modificación de quintas ratificada de la Imprenta de La Regeneración, para las operaciones del Resguardo del año actual.

Material de Escritorio.— Del propio modo y con cargo al Capítulo 6.º, art.º 1.º del presupuesto que se date también en cuentas, el mismo Depositario, de la suma de ochenta y cuatro pesetas veinte centimos.



timos, ratificados por una factura de Imprenta, firmada por el Secretario, de la Imprenta La Regeneracion.

Imprevistos. - Qui mismo fue ordenado el pago de Dorcullitas cuarenta y tres pesetas, con cargo al Capitulo de Imprevistos, si Victoriano Morillo menor, importe del valor de cuatrocientos cinco pesos, que facilito de un establecimiento, para socorrer a los obreros necesitados de este pueblo, segun acuerdo de este Ayuntamiento del dia 22 de Enero del aho actual.

Concesion de solares. - Dicto continuo y en virtud de las solicitudes presentadas por los vecinos de este, Antonio Fernandez Quij y Sabid Sanchez Vitei, se acuerda por unanimidad de los señores concejales, conceder un solar gratuito a cada uno de los mismos para la construccion de un edificio vivienda, limítrofe a los que actualmente poseen a los sitios Huerto de Berales y Huerto de la Veguilla, gratuitamente.

Boletines. - Despues, se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante los meses anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes acordando prestar a las mismas un más fiel cumplimiento. Dandose por terminada la sesion que firman los señores concejales, de que yo, el Secretario, certifico. =

Sesion Extraordinaria del dia 17 de Mayo de 1931.

Señores Concurrentes

- Don Francisco Rojas Alar
- " José Sierra Blanco
- " José Luis Caballero Nava
- " Macedonio Sanchez Barragan
- " Fernando Muñoz Ramirez
- " Modesto Caldeon Minilla
- " Miguel Nivalgo Gonzalez
- " Miguel Vega Gonzalez
- " Antonio Mina Plasque
- " Manuel Guero Alejandre
- " Rafael Benito Benito
- " Felipe Valencia Hernandez
- " Juan Sanchez Rodriguez
- " José Morillo Alejandre
- " José Luis Arcebal
- " Manuel Duran Gonzalez
- " Manuel Ortiz Martos

En la villa de Maguilla a
diez y siete de Mayo de mil no-
vecientos treinta y cuatro. Die-
do las diez y nueve treinta ho-
ras, se celebró sesion extraordi-
naria urgente convocada al
efecto. bajo la presidencia del
Don Rafael Ortiz Crespo, dele-
gado del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia para co-
municar a los siete señores
asistentes que figuran en pri-
mer lugar haber sido des-
pendidos en sus cargos de Con-
cejales así como en los que tam-
bien ejercian como consejere-
cia del cargo de Concejal y
a los diez señores asisten-
tes siguientes en nombramiento de
Concejales Interinos de cuyos cargos defe-
ran tomar posesion inmediatamente
habiendo sido acordado la suspension
de los primeros por el Sr. Gobernador con
fecha diez y seis del corriente como con-
secuencia del resultado de la visita de
inspeccion girada a este Ayuntamiento
en vto de las facultades que le confiere
el articulo 159 de la Ley Municipal, y
el nombramiento de los segundos con igual
fecha y usando la facultad concedida
por el articulo 116 de la citada Ley
Municipal. Haciendo entrega en



este acto de los señores de ~~Madrid~~
 Don Francisco Morales Filar primer te-
 niente de Alcalde, en funciones de Al-
 calde y Don José Riquelme, segundo
 Teniente, no haciéndolo Don Aurelio Ve-
 ra Dávila. Alcalde de este Ayuntamiento
 suspendido por procesamiento por en-
 contrarse ausente y no haberselo enre-
 gado al primer Teniente de Alcalde,
 al hacerse cargo de esta Alcaldía.

No han comparecido en este acto por
 encontrarse ausentes los concejales salien-
 tes Don Aurelio Vera Dávila, Don Juan
 Vera Barrapán, y Don José Bor Paisano,
 firmando todos en prueba de conformidad
 con el señor Delegado de lo que yo el
 secretario certifico:

~~Francisco Morales~~ José López

~~Miguel Hidalgo~~ José Ant. Cabanillas

~~Guillermo Jiménez~~ Abelito Calabrán

Gerardo Muñoz Miguel Vega

Felipe Valencia Antonio Oña

José Morillo Rafael Xermeño
 José Ortiz

~~Juan José Durán~~
 Manuel Guerrero Juan Sánchez

no se Manuel Ortiz
 Rafael Ortiz Ant. Jiménez

Sesión Extraordinaria del día 17 de Mayo de 1934.

Señores Concurrentes.
 Don Miguel Vega González
 " Antonio María Blázquez
 " Manuel Gueso Alejandro
 " Rafael Bernier Pérez
 " Felipe Valencia Hernández
 " Juan Sánchez Rodríguez
 " José Morillo Alejandro
 " José Ortiz Arcevala.
 " Manuel Durán González
 " Manuel Ortiz Matos.

Seguidamente se presidió por el Sr. Delegado se celebró en la sesión extraordinaria en el fin de dar posesión de los cargos de Concejales para que han sido nombrados a los señores que al margen se indica todos los cuales asistieron a este acto quedando constituida la nueva Corporación con los mencionados y verificada votación

secreta para la elección de cargos, resultaron elegidos los siguientes:

Alcalde-Presidente: Don Miguel Vega González por unanimidad.

Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio María Blázquez

Segundo id id idem: Don José Morillo Alejandro

Síndico: Don Manuel Gueso Alejandro, todos igualmente por unanimidad, firmando todos en prueba de conformidad y el Sr. Delegado levantándose este acto, siendo las veintinueve horas del día diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro de lo que certifico: el oficial de la Secretaría municipal Don Antonio Quiñero Ramapán, por no encontrarse en esta población el Secretario propietario.

Miguel Vega

Ant. Quiñero

Antonio María

Siguen



las firmas. Rafael Gomez

Jose Velencia Jose Cortez

Jose Morilla Manuel Guero

Enom Sanchez Manuel Cortez

nº 13º
Rafael Cortez

Sesion extraordinaria del dia 22 de Mayo de 1934.

Señores Concejales.

D.
"
"
"
"
"
"
"
"
"
"

En la villa de Maguilla, siendo las veinte horas del dia veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, previa especial convocatoria hechas al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde, Sr. Miguel Vega Sarmiento, se reunieron en sesion extraordinaria en el salón de actos de Casas Comunitarias, los señores

Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se dirigen y al fin se inscriben como concurrentes.

Dada cuenta por mí el Secretario, del objeto de la convocatoria para esta sesion, que es, el de formar

la ordenansa para el repartimiento general sobre utilidades, y proceder a la designacion de los Vocales notos de las Comisiones que han de evaluar las utilidades que se deben comprender en el reparto municipal, mandó el Sr. Presidente que se pusieron de manifiesto a los Sres. reunidos los documentos siguientes:

1.^o - Las relaciones por franquicias, de los españoles que, como vecinos o domiciliados, figuran en el padrón municipal de este término municipal.

2.^o - La lista de los contribuyentes por el concepto de industrial y de comercio en este municipio.

3.^o - La relación de las personas domiciliadas en este municipio y que en él contribuyen por riqueza rústica.

4.^o - La relación de las personas domiciliadas en este término municipal y que en él contribuyen por riqueza urbana.

5.^o - La de las personas domiciliadas en otros municipios y que en este contribuyen por riqueza rústica.

Y 6.^o - Los padrones, matriculas, repartos y listas cobratorias de que se obtuvieron los datos para formar dichas relaciones, cuya exactitud fue comprobada por los Sres. del Ayuntamiento, quienes los aprobaron por unanimidad.

En vista de ellos, el Sr. Presidente propuso que para las Comisiones de la parte Real y Personal del Departamento de Utilidades fueran designados los señores siguientes:

Vocales Notos de la parte Real.

D. Felipe Vauché Sanchez, como mayor contribuyente por Industrial.

D. Antonio Unión y Alvarado, como mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.



D. Lorenzo Ormazabal Gola, como mayor contribuyente por riqueza Urbana, domiciliado en este Municipio.

D. Hilario Molina Perez, mayor contribuyente por riqueza Rústica, con domicilio fuera del término.

Vocales Reatos de las partes Personales.

D. Antonio Barreda Perez

D. Antonio Suarez Martin

D. Victoriano Morillo Mueen

Los Sres. del Ayuntamiento aprobaron por unanimidad dicha propuesta y fueron nombrados para las Comisiones enumeradas, los señores que respecto de ella quedan indicados.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, di cuenta a la Corporacion de que la ordenanza del reparto municipal sobre utilidades que se ha acordado consignar en el presupuesto para 1924, a fin de cubrir el deficit resultante entre el presupuesto de gastos e ingresos, ha de comprender los datos que exigen los articulos 461 y 478 del Estatuto municipal, y en vista de ello acordó el Ayuntamiento, por unanimidad, lo siguiente:

- 1.º - Que la fecha de estimacion de utilidades sea el dia 1.º de Enero del año actual.
- 2.º - Que no se exigiran declaraciones.
- 3.º - Que todo contribuyente o residente en el término municipal ha de suministrar a las Comisiones, o Juntas del Departamento los datos y antecedentes que se le pidan, conforme al art. 478 y al 505 del Estatuto municipal.
- 4.º - Que cuando formado el Avance catastral de la riqueza rústica de este Municipio, los cifras del rendimiento medio de cada clase de ganado

de los que existen en este término se estimen en las siguientes cantidades.

Clases de ganados.		Percetas
Caberas de ganado mular o labor		86 82
Idem lanar		3 62
Idem cabrio		3 81
Idem de Cerda suorde		34 05

5.º - Que el importe medio de los principales tipos de jornales, y el número medio de días de trabajo en la localidad se calcula en

Clases de Trabajo	Tipo medio de jornal	N.º de días de trabajo	Total Percetas
	Percetas.	¡o al año	
Obreros agrícolas			320 "
Industriales o fabriles			540 "

6.º - Que los signos exteriores de riqueza que han de tenerse en cuenta son los siguientes:

a). - alquiler de la habitación, que se calcula si en un 10 por 100 de las utilidades del ocupante.

b). - El uso de carruajes y caballerías de lujo, estimándose en ciento ochenta percetas la renta que se supone por cada asiento automovil; y en noventa percetas por cada caballo de silla.

c). - El número de servidores menores de veinteañeros, calculándose en noventa percetas de renta por cada uno.

7.º - Que se estime en 1 por 100 de la suma de las cuotas de la parte personal del repartimiento y en 1 por 100 de las cuotas de la parte personal del mismo. la diferencia, en más o en menos, entre el importe de las altas y bajas que ocurran durante el año.

8.º - Que para partidas fallidas se recargen las cues



tas, en 3 por 100, y para gastos de administración, en 3 por 100.

9.^o - Que le cobramos del reparto u formalice por los
municipios

Y 10.^o - Que para redactar la Ordenanza formen Comi-
sion especial los Sres. Concejales D. Miguel Vega Sosa-
lar, D. Antonio Uña Blasquez y D. Felipe Valencia
Bermudez.

Sesiones ordinarias. - Seguidamente y por unanimidad de to-
dos los Sres. concejales, fue acordado que para poder pres-
tar exacto cumplimiento a lo que dispone el Capitulo
3.^o de la ley municipal de 2.^o de octubre de 1847, quedo
acordado que las sesiones ordinarias que este Ayun-
tamiento ha de celebrar, lo sean los jueves de cada
semana a las veintinueve horas del mismo.

Arqueo extraordinario. - Acto seguido fue expuesto por la pre-
sidencia que en virtud de lo que prescriben las dis-
posiciones vigentes en materia de contabilidad, en el
dia de ayer fue practicado el arqueo extraordinario
para hacer cargo de la llave de la Caja municipal al
cuar en un cargo el Alcalde saliente D. Francisco No-
gales Pilas, habiendo podido observar que de las tres cer-
raduras que existen en dicha Caja, una de ellas sola-
mente tiene una llave y las demas dos, sin que nin-
guuno de los claveros anteriores hallan conocido mas
llaves que las que actualmente existen, y como quiero
que este caso resulte un tanto dudoso al no existir
la uniformidad debida en cuanto a tener cada cer-
radura dos llaves, de ahi el que lo hiciera presente
a la Corporacion para su debido conocimiento. In-
formados los Sres. concejales del contenido de la
anterior manifestacion, por unanimidad fue acor-
dado el que se consignase en acta este extremo a fin
de poderlo acreditar en todo tiempo, la falta de

una de las llaves de la Caja municipal.
Curso de Segadores. — De igual modo y por la misma providencia se hizo saber á los señores reunidos, la preautoria necesidad que existe de confeccionar con la máxima rapidez y irreversibilidad, el Curso de segadores de esta villa, á fin de poder evitar con ello, el que tenga que lamentarse en el presente año, los abusos realizados en los anteriores, ya que había infinidad de personas, que desconociendo por completo dichos trabajos, estaban considerados como tales segadores con notorio perjuicio de los agricultores y de la economía nacional, razón por la cual entendida debe procederse en este acto á la designación de dos representantes de la clase patronal y otros dos de la obrera, pero que realicen dichos trabajos. — Informados los señores reunidos del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad fueron designados Vocales, para la formación del Curso que nos ocupa, los señores siguientes,

Vocales Propietarios,

Don Eulogio Morillo Alejandre y Don Antonio Guerrero Martos.

Vocales Obreros.

Don Antonio Ontanante Arevalo y Don Joaquín Reyes Pérez, á los cuales se les comunicará su nombramiento, para que sin demora de clase alguna y bajo la providencia del Alcalde ó su representante en quien delegue, puedan llevar á efecto la formación del Curso de Segadores de esta localidad.

Con lo cual y no comprendiendo otro objeto la convocatoria, se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Miguel Vega Antonio Viza Manuel Guerrero

Manuel Ortiz ~~Manuel Duas~~

Helipe Valencia Rafael Bermejo

Juan Sanchez Jose Cortez

José Morillo

Jacinto Santarom



Sesion extraordinaria del dia 23 de Mayo de 1934.


En la villa de Maguilla, siendo las doce horas del dia veintitres de Mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Vega Sarral, reunido en la Casa Comunal el Ayuntamiento pleno, con asistencia de los Concejales Don Antonio Luis Gasquet, Don José Morillo Alejaudre, Don Manuel Duero Alejaudre, Don Helipe Valencia Hernandez, Don Juan Sanchez Rodriguez, Don Rafael Bermejo Bermejo, Don Manuel Duero Sarral, Don Manuel Ortiz Cortez y Don José Ortiz Arevalo, que componen la totalidad de los que lo constituyen, el Sr. Alcalde declara abierta la sesion, convocada con caracter de extraordinaria, al solo objeto de deliberar acerca de la peticion de un préstamo al Instituto Nacional de Prevision y a la Caja Colaboradora de Cáceres, con el destino de facilitar anticipos para las faenas de riego y recoleccion de la cosecha de cereales del año actual, conforme al Decreto de 30 de Octubre de 1931, publicado en la Gaceta de Madrid del dia 31, y de conformidad con las normas del mismo en relacion con el Decreto de 28 de Mayo anterior y disposiciones complementarias.

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que ha recibido diferentes solicitudes de anticipos, de fondos de varios propietarios y colonos vecinos de este Ayuntamiento, para atender a los jornales que devenga la siega y recolección de cereales, según expresa la siguiente relación:

Nombres y Apellidos.	Pesetas.
Don Modesto Suero Alejandro	3.000
" José Morillo Alejandro	2.000
" Juan Muñoz Coberas	3.000
" Manuel Suero Alejandro	1.500
" Plácido Blanca Danagau	1.000
" Antonio Linares Alejos	1.000
" Juan Zapata Martes	1.000
" Miguel Suero Canisora	1.000
" Lorenzo Danagau Sala	1.500
" Manuel Danagau Almeida	1.000
" Antonio Mena Romero	1.000
" Jacoba Romero Morales	1.000
" Rafael Nies Lopez	1.000
" José M ^{te} . Espino Espino	1.000
" Antonio Guerrero Dangel	1.000
" José Mariscal Valuedá	1.000
" Juan Gil Gonzalez	1.500
" Daniel Motiño Perez	500
" Fabriciano Motiño Perez	500
" Fernando Davila Espinosa	450
" Pedro Davila Molina	500
" José Ant ^o . Davila Molina	300
" Victoriano Morillo Muñoz	2.000
" José Antonio Davila Espinosa	100
" Ramón Lara Peregrino	100
	28.250

Nombres y Apellidos.

Suma anterior

	
Don Antonio Romero Pirano	100 "
" Francisco Varque Rodriguez	100 "
" Juan Ortiz Arevalo	250 "
" Aurelio Montalvo Damua	500 "
" Antonio Ramirez Corvillo	250 "
" Pedro molined molina	250 "
" Jose Ortiz Arevalo	125 "
" Manuel Reyes Valencia	x 300 "
" Placido Lopez Soralce	x 75 "
" Francisco Dormejo Sanchez	x 100 "
" Jose Garcia Dico	x 100 "
" Jose Lavallio Ramirez	x 100 "
" Antonio Quintanante Arevalo	x 75 "
" Ramon Dico Cartegon	x 150 "
" Rafael Gallardo Cruz	x 150 "
" Rafael Nieto Sarrado	x 100 "
" Jose M ^o Soralce Viriete	x 60 "
" Maria Inacio Minera Garcia	x 50 "
" Juan morillo Alejandro	1.000 "
" Marcial Sueno Alejandro	2.350 "
Total	32.085 "

Todos los mencionados vecinos han acreditado en vez, instancias pagar contribucion territorial, cuya cuota correspondiente al Terrozo no excede de 500 pesetas al año, habiendose comprometido a devolver en diez de Diciembre del año actual los anticipos que del Ayuntamiento reciban, más el interes que se fije, si aceptar el contrato de trabajos con sus obreros y a prestar las garantías que de común acuerdo se establezcan.

El Señor Alcalde-Presidente expone que el Ayuntamiento

miento carece de fondos, por falta de consignación en el presupuesto vigente, para hacer nos, anticipos, por lo que propone al Pleno contraer un préstamo con destino a ese exclusivo objeto, utilizando las autorizaciones concedidas por el Decreto de 30 de Octubre de 1931, para concertar tal operación con los organismos de Previsión antes mencionados, con sujeción estricta a las normas, del Decreto citado en relación con el de 28 de Mayo anterior y disposiciones complementarias, de que se da lectura para conocimiento de los Señores Concejales, ante todo, a los que invita a deliberar sobre la fijación de la cantidad necesaria al fin expuesto, en relación con las peticiones de los vecinos mencionados, y sobre la solicitud de préstamo y contratación del mismo con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora en el territorio de Cáceres, acordando que, por exigencia del Decreto mencionado, el acuerdo que se adopte requiere la unanimidad de los Señores Concejales presentes para ser eficaz.

Los Señores Concejales deliberan sobre ambos extremos, manifestando con firmeza, con la cifra total, a que ascenderan los anticipos solicitados por los vecinos relacionados anteriormente y también expresan su conformidad con la propuesta de petición de préstamo por el Ayuntamiento para atender a esa finalidad, evitando de este modo el paso de obreros, con el consiguiente quebranto de los propietarios y colonos.

El Señor Presidente, considerando suficientemente debatidas una y otra propuestas, propone los siguientes acuerdos:

Primero:— Estimar la cantidad necesaria para atender a los anticipos reintegrables solicitados

del Ayuntamiento en Cien y cincuenta mil setecientos
treinta y cinco pesetas, 24.42

Los Señores Concejales presentes, por unanimidad,
se manifiestan conformes.

Segundo:—Solicitar del Instituto Nacional de Pre-
visión y de su Caja Colaboradora en Cáceres, un pres-
tamo de igual cantidad para poder realizar los
mencionados anticipos, obligando al Ayuntamiento
a devolver el capital a dichos organismos, antes del tre-
inta y uno de Diciembre del año actual, con más el inte-
rés correspondiente a razón de 5 por 100 anual, a ope-
cer en garantía de su pago, en calidad de prenda las
inscripciones números 9.883, 1.198, 5.204 y 4.118, con un
valor nominal de Cien y cinco mil cuatrocientas
catorce pesetas ochenta y tres cuartos, pertene-
cientes al Ayuntamiento, libre de responsabilidad, en-
terguando a cualquiera de dichas entidades, el resguar-
do del Depósito de las Cédulas, en la Sucursal de los
Obreros de España, a disposición de aquellos, en el
acto de recibir el capital del préstamo, a los efectos
que expresa el artículo 1.º del Decreto de 28 de Mayo
de 1921; a abonar el 0.25 por 100 del importe del
préstamo en concepto de recargo en el momento de
percibirlo; a consignar en el presupuesto extraordi-
nario que con tal motivo ha de instruirse, la can-
tidad necesaria al pago del capital prestado y
sus intereses, y a sufragar los gastos que el incumpli-
miento de una obligación ocasione a las entidades
acreditadas, facultando al Señor Alcalde-Presidente
para que en cumplimiento de este acuerdo formule
la solicitud de préstamo, autorice el contrato cor-
respondiente en las condiciones mencionadas
y las demás que sean consecuencia de ellas, y
prevenga el importe del préstamo.



El Sr. Alcalde-Prudiente, como complemento del primer acuerdo adoptado, indica la conveniencia de nombrar una Comisión especial, que concierte con los vecinos, que han solicitado anticipos del Ayuntamiento las garantías exigibles, para asegurar sus respectivos compromisos con el Ayuntamiento, que formalice y autorice los contratos, que entregue los anticipos, que haga efectivas las garantías, y que vigile y exija el cumplimiento de lo convenido con dichos vecinos, cuyo reintegro ha de ser anterior al vencimiento del préstamo solicitado por el Ayuntamiento; proponiendo para constituir la Comisión a los Sres. Concejales Don Antonio Mús Blasquer, Don Felipe Valencia Abernander, y Don Manuel Durán Samalé, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Con el voto de todos los presentes así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas. =

Miguel Tega Juan Sanchez

Felipe Valencia Manuel Antón

Manuel Queso Manuel Juan

Rafael Barrojo Antonio Vira

José Borrillo José Antón

Jacinto Santar

Sesion ordinaria del dia 24 de Mayo de 1934



Señores Concurrentes,
D. Miguel Vega Soualer
" Antonio Uña Harquer
" José Morillo Alejandre
" Manuel Guiso Alejandre
" Felipe Valencio Hernandez
" Juan Sanchez Rodriguez
" Manuel Durán Somolera
" Manuel Ortiz Martin
" José Ortiz Arvalo
" Rafael Ormejo Ormejo

En la villa de Magallanes a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Vega Soualer, se reunieron en sus Casas Comunitarias, los Srtes. Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

concurrentes.

Dada que fué leída por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Anteantación de cosechas.— Acto requerido se dió amplia lectura al escrito del Sr. Director General del Instituto de Reformas Agrarias de 18 de Abril anterior, por el cual se recuerda a este Ayuntamiento la obligación en que se haya de intervenir las cosechas de los terrenos arrendados por la intercomunicación de cultivos, interviniendo sus productos en depósito, ingresando en la Caja del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, la parte del producto de las mismas que sean necesarios para saldar el auxilio recibido en concepto de anticipo, sus intereses y rentas de los propietarios, calculándose los productos al precio de tasas de las fincas Ardales, Carpio y Navarros; Corcuésbrales, Autora, Sanaucho y Almorcheones; Valderamansa y Valle de la Villa y Ave Maria, radicantes todos ellas, en este término municipal. La Corporación mu-

municipal, penetrada del texto íntegro del decreto referido, en votación ordinaria y, por unanimidad, acordó: Que se requiera a todos los interesados que han percibido cantidades para la intercomunicación de cultivos, cuya relación obra en la Oficina Municipal, haciéndoles saber que no intercederán sus acciones constituyendo sus productos en depósitos, hasta que se proceda a su venta y verificado, se ingresen en la Caja del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, la parte del producto de las mismas, que sean necesarios para saldar el auxilio, no pudiendo se calcular los productos de las Avena y Cebada por no estar tasados, estos productos en la localidad.

También se acordó que por la prudencia se ponga en comunicación directa y oficial con la Dirección General de Reformas Agrarias, haciéndole presente que este Ayuntamiento recientemente constituido no puede hacerse solidario ni responsable de los compromisos adquiridos por el anterior, en primer lugar por que este último, en su totalidad lo era involuntario y no tuvo inconveniente de ninguna clase para comprometerse a autorizar el contrato de anticipo a la Sociedad de intercomunicación de cultivos por la cantidad de Cincuenta y un mil pesetas, para la aplicación del Decreto de primero de Noviembre de 1922, relativo a la intercomunicación de cultivos de las fincas anteriormente mencionadas, y en segundo lugar por que la Corporación actual lo es constituida interinamente y por esta calidad si su juicio carece de competencia legal para responder al cumplimiento del contrato de referencia y por tal razón excluye la responsabilidad que en el presente caso pudiera recaer si no ser que por las Dirección General de Reformas Agrarias o por el



quellas Autoridades, que puedan a la parte, la ayuda y auxilio necesario para poderse intervenir las cosas, sin cuyo requisito este Ayuntamiento no podria cumplir su importante servicio.

Renuncia del Depositario.

Seguidamente dióse lectura del escrito que dirigió a este Alcaldia con fecha veintitres del actual, el Depositario de este Ayuntamiento Don Urbano Salguero Ribera, con el carácter de invocable, fundada en la imposibilidad en que se halla de proseguir desempeñando el cargo, debido a no poderle prestar la asistencia que se le requiere, por que en otro caso tendria que atender un negocio comercial, aparte de los ruidos y molestias que le proporciona. - La Corporación quedó informada del contenido del escrito renunciado, siendo aceptada por unanimidad, la renuncia al referido Don Urbano Salguero, del cargo de Depositario de este Ayuntamiento. Y siendo necesario y urgente el proceder sin demoras alguna a designar la persona que halla de reemplazarle, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 566 del vigente Estatuto municipal, por unanimidad, fué designado para desempeñar el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, el Concejal Don Felipe Valencia Hernandez, el que estando presente lo acepta libre de toda clase de fianza y sin responsabilidad de clase alguna.

Renuncia del Guardas municipales de campo y designación de sustituto.

De igual manera dióse lectura de otro escrito dirigido a esta Alcaldia por el Guardas municipal de campo de este Ayuntamiento, José Montero Panigau, el cual presenta la renuncia de su cargo con carácter invocable, sin que determine las causas en que se fundamenta. Informados los Señores, concurrentes del contenido del escrito leído, se acuerda por

unanimidad, aceptar la dimisión que de un cargo de Guarda municipal de Campo presenta el referido José Montero Barraza.

Con tal motivo y debiendo proveer dicha vacante, a partir del día primero del mes de Junio próximo, debido a la época tan crítica de vigilancia, por unanimidad y a propuesta de la presidencia, se acordó nombrar por el desempeño de la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento en la vacante que produce José Montero Barraza, al vecino de esta localidad Juan Navarro Cisneros, persona de reconocida probidad, el cual entrará en posesión de un cargo desde el día primero de Junio próximo, con el haber consignado en el presupuesto, debiéndole expedir por tanto por la presidencia, la credencial de un nombramiento.

Renuncia del
Vox público

Del propio modo también se dió lectura a otro escrito que presenta a la Alcaldía, Juan García Macareno, renunciando con el carácter de irrevocable, al cargo que ejerce de Guarda del Parque y Vox-público de este Ayuntamiento por serle imposible continuar ejerciéndolo. Informados los señores concurrentes del escrito leído, por unanimidad se acuerda el admitir la dimisión presentada, acordándose se haga pública la vacante sin dilación alguna, con el fin de que pueda concurrir a dicha plaza por las que aspiren a ella y poder hacerse el nombramiento sobre la persona que halla de recaer antes de finalizar el mes en curso, debido a que dicho cargo no puede estar desprovisto.

Ordenación de Pagos.

Acto continuo fueron aprobados los pagos ordenados por la Alcaldía, los cuales a continuación se relacionan; disponiéndose a la vez el que estos sean formalizados en cuentas, con cargo



à las coniguaciones que para tales fines, fueren necesarias el presupuesto de gastos del presente ejercicio.

Alojamientos.

Con cargo al Capitulo 1.º, art.º 10.º, a Don José Calderón Cejedo, la suma de Cincuenta y seis pesetas, por alquiler de dos camas diarias para una pareja de la rta. civil de caballería, concentrada en esta villa desde el día doce al día y nueve inclusive del actual, según facturas al efecto presentadas.

Idem.

Con cargo al mismo Capitulo y art.º anterior, Cincuenta y dos pesetas á Rafaela Nieto Navarro, por alquiler de camas facilitadas á otra pareja concentrada, según recibo presentado.

Plagas del Campo.

Con cargo al Capitulo 11.º, art.º 6.º de dicho presupuesto, siete pesetas cincuenta centimos á Manuel Reyes Valero, valor de los portes de la Sardinia traída del Depósito de Herrera, para la extinción de la plaga de Langosta.

Idem de Idem.

A Don Antonio Uña Márquez, con cargo al mismo Capitulo y art.º anteriormente citados, 54 pesetas 75 centimos, por gastos de viaje hechos á Herrera para comunicar con el Servicio Agronómico provincial el peligro que amenaza la Langosta existente en la finca denominada "Cobera Rubia, propiedad de Don José ex-Conde de Rojas, y la negligencia del Capataz encargado del servicio,

Fuentes y Camerías.

A Don Juan Sanchez Uña, tres pesetas cincuenta centimos, por el arreglo del tubo de drenaje del Pilar del Parque, las cuales, serán giradas con cargo al Capitulo 7.º, art.º 1.º de dicho presupuesto.

Imprevistos.

Al Depositario, que se date en cuenta con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto actual, de la suma de Noventa y nueve pesetas cincuenta centimos, retificadas al Delegado gubernativo Don Rafael Uña Crespo, por gastos de lo

comocion en su veuida a esta el dia diez y siete del actual, para proceder a la suspension de aquietamiento anterior y darle posesion al actual.

Boletines. — Despues se des cuenta de los Boletines y correspondencias oficiales recibidos, durante la semana anterior, acordandose prestar a todas, cuantas disposiciones en ellas se insertan, su más fiel obervancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que firman los señores asistentes, de que yo, el Sr. Sec., certifico.

Miguel Vega

Juan Sanchez

Felipe Valencia

Manuel Ariza

Manuel Guerrero

Manuel Suarez

Papal Benito

Antonio Viza

José Morillo

José Ortiz

Jacinto Santacruz

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1934.

Señores concurrentes,
Sr Miguel Vega Soralza
" Antonio Viza Blasquez
" José Morillo Alejandro
" Manuel Guerrero Alejandro
" Felipe Valencia Hernandez

En la villa de Maguilla a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Vega Soralza, es

D. Juan Sanchez Rodriguez
" Manuel Duran Fomales
" Manuel Ortiz Martos
" José Ortiz Arevalo
" Rafael Ormejo Ormejo

reunieron en vez, lea
vitoriales, los señores
Concejales de que se compone
el Ayuntamiento pleno de
la misma, cuyos nombres, al
margen se dirigen y al fi-
nal inscriben como concurrentes.

Dado que fué lectura por mi el Secretario del acto de
la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordi-
naria de este día.

Exidencia al Sr. Alcalde.— Acto equivo fue expuesto por la presi-
dencia, la necesidad tan perentoria que tiene de aus-
entarse el día de mañana de esta localidad, para
trabajar en Madrid donde tiene que (tiene) que com-
parcer ante el Instituto Geográfico, Estadístico y Cata-
stral, para realizar unos ejercicios de practicas, relacio-
nados con un carrera profesional, cosa que de no ha-
cerlos le ocasionaria graves perjuicios; y como quiera
que para poder ausentarse de esta Alcaldia le sea
necesaria la autorizacion que determina el artículo 11.^o
de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1847, de ahí el que
interesa de la Corporacion la concesion de dicho per-
misso, hasta tanto termine los trabajos que tiene que
realizar, reintegrandose tan luego como regrese, del
cargo que obtiene, siendo tambien necesario el que
se designe la persona que ha de suplirle. — Infor-
mados los señores concurrentes del contenido de la autori-
or manifestacion y contandoles la veracidad de
los extremos, expuestos por la presidencia, por una-
nidad fue acordado el concederle el permiso que
solicita, hasta tanto ultime los ejercicios que ha
de realizar, reintegrandose en un cargo tan luego
como regrese de un viaje. — Así mismo fue acordado
que interin dure la ausencia del Sr. Alcalde, se



hago cargo de la Alcaldía, el 1.^{er} Teniente Don Antonio
Uña Harquer.

Escrito de la Asociación de Campesinos solicitando
cras para la recolección de la Asociación de Campesinos de
esta villa, solicitando que en atención a los beneficios
que le reportaría a dicha entidad el tener reunidos
todas las tierras de los terrenos afectados por la inter-
nificación de cultivos, les sea cedido la parte del Ejido
a los sitios La Patona y Cementerio, con que en
la vez facilitaría la intervención del Ayuntamiento
para fiscalizar el cobro de anticipos y rentas. - Infor-
mados los señ. anteañtos del contenido de dicho ex-
crito, por unanimidad y sin discusión alguna, se
acordó el deservir dicha petición, fundándose
para ello, en que dichas tierras deben ser recolectadas en
las eras de cada finca, donde las cuales deben ser con-
ducidas a los graneros que se fijan, la parte que ha
de constituirse en depósito para el pago de los anticipos
y pago de rentas a los propietarios, según dispone
la Circular del Instituto de Reforma Agraria del
día 18 de Abril anterior, extremo que debe ser notifi-
cado por conducto de la Alcaldía, al Sr. Presidente
de la Asociación de Campesinos.

Solicitudes para la Escuela de Barvilo. } De igual manera dióse también lectura
de los escritos que elevan a este Ayuntamiento
las vecinas de esta localidad, Natividad Pejado
López, Joaquina Harquer Nieto, Purificación Lou-
cher Uña y Josefa Uña Harquer, solicitando ser
nombradas para el desempeño del cargo de Ma-
estra de la escuela municipal de Barvilo. - Vistas
con detenimiento el contenido de dichas, sus-
tancias, la Corporación acuerda aceptarlas en
principio, disponiendo para el estudio hasta tanto



requiere del permiso que le ha sido concedido al Sr. Alcalde-Prudente.

Solicitudes del Alguacil - Portero. } Del propio modo tambien se dio lectura a otro escrito que dirige al Ayuntamiento el Alguacil Portero del mismo Sr. D. Tomás Cella, por el cual solicita de la Corporación que, en atención a los servicios que lleva prestados al Municipio en la Secretaría, extraña, con el de su cargo, le sea reconocido el derecho a figurar como funcionario afecto a dicha Secretaría, así como tambien el que le sea aumentado el sueldo que hasta hoy tiene disfrutando. La Corporación una vez informada del contenido del escrito lido, acuerda el que se acepte en principio dicha solicitud, la cual despues, de ser estudiada con detenimiento, les será dada la resolución que proceda.

Nacante del cargo de } Qui mismo se dio lectura de la unica solicitud pública. } que para el desempeño del cargo de Verificador ha presentado el vecino de esta villa Sr. D. Rodríguez Garcia. La Corporación una vez informada de su contenido, por unanimidad acordó el que se promueva el plazo de admisión de solicitudes hasta el día quince del mes de Junio próximo, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todo el vecindario y puedan presentarse por los aspirantes las solicitudes que juzguen oportunas.

Solares para las Eras. — Acto continuo y a propuesta de la presidencia, quedó acordado que en adelante proximo la época de la recolección de minas, se haga público en la localidad, por medio de bandos y edictos, que todo vecino que necesite utilizar solares en las Eras para las eras, debe solicitarlos de la Alcaldía en analogas condiciones de años anteriores, previo el pago de la superficie que ocupen, en la forma que para tales fines se halla

08
coniguado en el presupuesto vigente.
Boletines. — Despues, se dió dictamen de los Boletines Oficiales recibidos durante la reunion anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prater a las mismas, en más fiel y exacto cumplimiento.

Daudo por terminada la sesion que firmam los señ. concurrentes, de que yo el secretario, certifico. =

~~Antonio Vivero~~

~~Manuel Duran~~

Felipe Valencia

Rafael Bermejo

Juan Sanchez

José Ortiz

Manuel Guerrero

José Morillo

Jacinto Santomas

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio de 1934.

Señores concurrentes.

Dr. Antonio Vivero Blaquez

" José Morillo Alejandro

" Manuel Duran Alejandro

" Felipe Valencia Hernandez

" Juan Sanchez Rodriguez

" Manuel Duran Lomas

" Manuel Ortiz Morillo

" José Ortiz Arevalo

" Rafael Bermejo Bermejo

En la villa de Maguila a siete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Sr. Jacinto de Alcalde, Don Antonio Vivero Blaquez, por hallarse en uso de licencia el propietario, se reunieron en un lugar, Conventual, los señ. Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la



misma, cuyos nombres, al margen u diuina
final inscriben como concurrentes.

Dado que fue lictura por mí el Secretario del acta de
la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la
ordinaria de este día.

Odenación de pagos. - Dado que se requirieron aprobados, por
la Corporación todos, y cada uno de los pagos
que a continuación se relacionan, los cuales, deben
ser girados con cargo a las consignaciones del
presupuesto de gastos del ejercicio actual por el
orden que se numeran.

Alojamientos. - Al depositario, que se date en cuentas con car-
go al Capít. 1.º art.º 10.º, de la suma de Ciento cues-
renta peretas, ratifícalas a Cándido Brito Romer,
por alquiler de camas para las fuerzas de Asalto
contingentes, con motivo del incendio de la Gólicia.

Socorros a detenidos. - El mismo, que se date también en
cuentas, con cargo al Capítulo y artículo anterior-
mente expresado, de la cantidad de quince per-
etas, ratifícalas al detenido en este depósito munici-
pal, Aurelio Montalvo Guerrero.

Plagas del campo. - Al mismo, con cargo al Capítulo 4.º ar-
tículo 6.º del presupuesto, la suma de veintiseis
peretas, que tiene aplicadas en pago de cuatros jor-
nales a los Peones dirigidos por la Junta de In-
formaciones agrícolas para inspeccionar los
trabajos de extirpación de langosta.

Imprevistos. - Al mismo, con cargo al Capítulo de los
Imprevistos, diez peretas ratifícalas a los
obreros Juan Lara Simón y Antonio Danta-
mante Arevalo, por la confección del Censo
de Segadores.

Y de... - A Antonio Nuñe-Castellano-Nubiaco
con cargo al mismo Capítulo de Imprevisto, sea

force peretas por alquiler de auto, para ir a Pro-
des la comisión que fué a gestionar de D.º Mariano
Moreno, la admisión de checos, regadores de auto, la
calidad de.

Imprevistos. — a Saturnino Rebollo Vaquer, Ciento die-
ce peretas, por alquiler de auto para servicios
del Ayuntamiento en dos viajes realizados, los
cuales deben ser abonados con cargo al Capitulo
de Imprevistos del presupuesto actual.

Boletines. — Después se dió cuenta de los Boletines
Oficiales que se han recibido durante la reme-
na anterior y de todas las disposiciones que
en ellos se insertan y son convenientes, acordán-
do prestar a las mismas, un más fiel obsequio
y exacto cumplimiento.

Quedare por terminada la sesión que firman
los tres. asistentes, de que yo, el secretario, certifico:

Antonio Uña

Manuel Guero

Manuel Guero

Manuel Ortiz

Eliseo Valencia

Evaristo Sanchez

José Cortés

Rafael Benítez

Jacinto Sautera

Sesión ordinaria del día 14 de Junio de 1934.

Asistentes concurrentes.

D. Antonio Uña Vaquer
" José Morillo Alejandro

En la villa de Maguila a catorce de Junio de
mil novecientos treinta y



- D. Manuel Guano Alejandre
- " Felipe Valencio Remanides
- " Juan Sanchez Rodriguez
- " Manuel Durán Zamaler
- " Manuel Durán Zamaler
- " José Vtici Arevalo
- " Rafael Ormejo Ormejo

cuatro, bajo la presidencia del Sr. 1.º Cincuenta de Alcalde, don Antonio Luis Blaque, por hallarse en uso de licencia el propietario, y reunieron en sus Casas Comunitarias los demás señores de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nom-

brer al margen e diriquan y al finat unvieron como concuerdantes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario de acta de lo anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Intensificación de cultivos.

Acto seguido diere lectura de la comunicacion numero 4.404 que con fecha 6 del actual dirige a este Alcaldia el Jefe del Servicio administrativo del Instituto de Reformas Agrarias, en contestacion al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesion del dia veinticuatro de mayo ultimo, por el cual este Ayuntamiento declinaba la responsabilidad que pudiera ocasionarse acerca de un actuacion, sobre la incautacion de las cosechas de los terrenos afectados por la intensificación de cultivos para responder al pago de rentas de los mismos a sus propietarios y el del colro de las Cincuenta y un mil pntas, concedidas a la Asociacion de Campesinos, para su reintegro con el interes correspondiente al Servicio Nacional de Credito Agricola. Informados los señores concuerdantes del contenido de la comunicacion leida, así como tambien de la responsabilidad en que puede incurrir este Ayuntamiento, caso de no llegar a la incautacion de las cosechas, afectadas por dicha intensificación, así como tambien el del colro del anticipo que la Asociacion de Campesinos tiene re-

elido del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, por unanimidad, y sin discusión de clase alguna, se da que pueda hacerse mención, fueron tomados los acuerdos siguientes:

1.º - Que en armonía con lo dispuesto por el Instituto de Reforma Agraria con fecha 18 del mes de Abril anterior, se proceda por este Ayuntamiento a la incautación de las conejas existentes en las fincas suamiradas, Ardales, Carpio y Navarros; Valle de la Villa y Valderamanan; Avemarion; Cornialbrales, Aitors, Sanaucha y Almorelous, que son las afectadas por la intensificación.

2.º - Que para poder llevar a efecto todas y cada una de las disposiciones contenidas en referida disposición, queda designada la parte del Ejido que comprende la parte del Comuterio y Llocaina, para que puedan ser colocadas por los arrendados las mieses de un coneja, en cuyos sitios deben ser recolectadas, para después ser llevada la parte que han de constituir en depósito, a los graneros que se fijan.

3.º - Que para la mejor ordenación de los múltiples trabajos que han de presentarse en estas operaciones, se designa una Comisión integrada por el Alcalde de o' Cuiente en quien delegue, en unión de los señores D. Manuel Durán Pomales y D. Felipe Valencia Hernandez, para que de común acuerdo realicen cuantas gestiones considere necesarias, hasta conseguir una ultimada satisfactoriamente, la misión que a este Ayuntamiento le ha sido encomendada, para lo cual podrán solicitar de la Alcaldía todos cuantos auxilios sean precisos para el mejor desempeño de la Comisión que a les confiere.

Ordinación de Pagos. - Seguidamente fueron aprobados



dos todos y cada uno de los pagos que á continuación se relacionan, á la vez que se ordena sean formados en cuentas con cargo á los diferentes capítulos y artículos del presupuesto de gastos vigente.

Socorros á presos y detenidos.— El Depositario que á dato en cuentas con cargo al Capít.º 1.º, art.º 10.º del presupuesto, de nueve-puntas ingresadas en el Ayuntamiento de Lerma, para pago de socorros á los detenidos, en este Depósito municipal con motivo de la Huelga, Juanº Nagala, Filas, Domingo Par Peri, Manuel Peri, Banagan, Antonio López Tiruete, Macedonio Sanchez y Rafael Salguero.

Material de Escritorio.— El mismo, con cargo al Capítulo 6.º art.º 1.º, treinta y cinco pesetas, suplidas en la adquisición de efectos timbrados para reintegro, y correspondencia del Ayuntamiento.

Al mismo, con cargo al Capítulo 8.º art.º 4.º, dos pesetas, ratificadas, en pago de un recorro al polv. traucemite fructuoso Eimer Machado.

Imprevistos.— Al mismo, por pago de alquiler de auto para un servicio del Ayuntamiento, al dueño de Lerma, Joaquín Morales.

Boletines.— Después, se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar á las mismas, la más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Leído por nominada la sesión que firmaron los Sr.ºs. concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Díaz
Manuel Grues

Juan Gampey
Felipe Valencia

José Abadilla

Manuel Díaz Liquera

Las firmas = Rafael Bermejo *Rafael Bermejo*

Jacinto Santacruz

Sesion ordinaria del dia 25 de Junio de 1934.

Señores Concurrentes:

Dr. Antonio Uña Blarquer

" José Morillo Alejandro

" Manuel Inces Alejandro

" Felipe Valencia Hernandez

" Juan Sanchez Rodriguez

" Manuel Duain Gonzalez

" Manuel Viteri Martin

" José Viteri Arcevalo

" Rafael Bermejo Bermejo

En la villa de Maguilla a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. 1.^o Cent. de Alcalde, Don Antonio Uña Blarquer por hallarse en uso de licencia el propietario, se reunieron en un Consejo Comunal, los señores Señores Con-

cejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Transferencias de Créditos. Acto seguido fue presentada a la Corporación el expediente que se tramita a propuesta del Secretario-Interventor, para la transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario del corriente año, por estar al agotarse las cantidades



des que figuran propuestados. - Examinado por la Corporación el expediente de referencia, se resolvió aceptar en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída; exponiéndose al público por plazo de quince días; y una vez cumplido este término reglamentario, con las reclamaciones que a presentarse, dare nuevamente cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Prestitamos a los labradores. - Acto continuo fue expuesto por la prudencia que en virtud del aviso recibido de la Caja de Previsión Social Extremeña, de fecha 15 del corriente, comunicando la aprobación del empréstito de las 34.435 puestas que fueron solicitadas para hacer anticipos a los pequeños labradores, respersonó en Cáceres, el día diez y nueve del actual, en unión del depositario don Felipe Valencia Hernandez, Concejal D. Manuel Inero Alejaudre y Secretario de este Ayuntamiento, para hacer efectivo en dicha Caja el préstamo que nos ocupa, para lo cual hubieron de pasar el día anterior por Madrid, al objeto de recoger del Agente D. Antonio Lina y Lina, las cuatro inscripciones que obran en su poder, las cuales fueron depositadas en la Sucursal del Banco de España, a favor de la Caja de Previsión Social, para hacer entrega del resguardo in la misma y formalizar el contrato que por multiplicado fue autorizado; obrando por tanto la referida misma en la Caja municipal para proceder seguidamente a efectuar los anticipos que han sido solicitados. - La Corporación que se informó de lo expuesto por la prudencia acordando que sin dilación alguna, se proceda a efectuar las entregas de dichos anticipos, mediante las condiciones y garantías que para

dichos fines, han sido establecidas.

También se acordó por unanimidad, autorizar a la Sucursal del Banco de España en Badajoz, para que perciba los intereses de las Lóminas que posee este Ayuntamiento, procedentes del 80 por 100 de Propios, numeradas 5.433, 1.198, 5.204 y 4.118, por un valor nominal de Crecientas, quince mil setecientas noventa y dos pesetas veintisiete centimos, las cuales, han sido depositadas en citada Sucursal, a disposición del Instituto Nacional y de la Caja Extremeña de Previsión Social.

Aprobación de Pagos.— Acto continuo fueron aprobados por la Corporación todos y cada uno de los pagos que, a continuación se relacionan, ordenándose a la vez, el que sean formalizados en cuentas, con cargo a los

Alojamientos.— Al depositario, con cargo al Capítulo 1.º, artículo 10.º del presupuesto, Crecientas ochenta y ocho pesetas, satisfechas a Salvador Cabre Saitany, Licenciado Soucheu Uta, por alquiler de camas, para los señores de Aralto y Guardia civil concentrados, con motivo del incendio de la Iglesia y Huelga de Campesinos.

Conducción de detenidos.— Con cargo al mismo capítulo y artículo anterior, once pesetas a Antonio Ruiz Castellano Dubians, por billetes de auto para conducir al Juzgado de Instrucción de Huelva, al presunto autor del incendio producido en el quinto de Corcobado, Gonzalo Zapata Moreno.

Plagas del campo.— A Saturnino Obollo Vergue, Cien pesetas con cargo al Capítulo 4.º, artículo 6.º, por alquiler de auto los días 24, 25, 28 y 30 de mayo anterior, para ir a Huelva a comunicar telefónicamente con el Servicio Agronómico, sobre la invasión de la plaga de Langosta en la finca de Calera-Dubians.



Blagos del Campo. - A Manuel Merino Romero, con cargo al Capítulo 4.º, art.º 6.º del presupuesto Setenta y noventa y cinco puntas, setenta y cinco centimos, importe de suces jornales invertidos, como escrito dirigido por la Junta local de Informaciones Agrícolas, para inspeccionar los trabajos de extinción de langosta en la finca denominada Calera-Rubia.

Imprevistos. - A José M.º Morillo Davila, Setenta puntas con cargo al Capítulo de Imprevistos, por alquiler del Camión de su propiedad para conducir al Depósito de Hierros, a los detenidos, con motivo de la Huelga de Campesinos.

Imprevistos. - A Saturnino Rebollo Vargas, Cincuenta y veinticinco puntas con cargo al mismo Capítulo y artículo que al anterior, por alquiler de auto para servicio del Ayuntamiento, relacionados con la Huelga de Campesinos.

Boletines. Seis y diez cuentes de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son consecuentes, acordando prestar a las mismas, en más fiel y exacto cumplimiento.

Quedan por terminada la sesión que firmamos la Pres. asistente, de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Díaz

Juan Sanchez

Manuel Queso

José Morillo

Pedro Valencia

Rafael Demija

Manuel Duran

José Cortés

José Antonio Santacruz

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1934.

Señores concurrentes.
D. Antonio Uña Blasquez
" José Morillo Alejandro
" Manuel Suro Alejandro
" Felipe Valencia Comander
" Juan Sanchez Rodriguez
" Manuel Durán Gorrals
" Manuel Ortiz Martin
" José Ortiz Arvalo
" Rafael Ormejo Ormejo

En la villa de Maguilla a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Sr. Comente de Alcalde, D. Antonio Uña Blasquez, por haberse en uso de licencia el propietario, se reunieron en un local comunitario los señores Durán, Sr. Concejal, de que se compone el Ayuntamiento

pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final usáren como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

ratificación de la autorización a la Juntas del Banco para el cobro de las inscripciones. } Acto regido y por unanimidad de los señores concurrentes, se acordó aprobar y ratificar en todas sus partes, el acuerdo tomado por esta Corporación en la sesión anterior, por el cual se facultó a las Juntas del Banco de España en Badajoz, para que perciba la renta de las cuatro inscripciones que este Ayuntamiento posee y que han sido depositadas en la misma, para responder del préstamo de los 34.435 pesetas concertadas con la Caja Extremeña de Previsión Social para hacer los anticipos a los agricultores que lo habían solicitado, deduciendo por tanto la oportuna certificación de este acuerdo la cual será remitida a la Expressa Juntas del Banco de España en la capital de provincia a los fines consiguientes.

Adquisición de dos caballos para los Guardias municipales.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acuerda por unanimidad de los señores reunidos, el que sin demora se dare alguna se an adquisidos dos caballos para los Guardias municipales, toda vez que sin ellos, se hace imposible de todo punto, el que puedan prestar el servicio de vigilancia que les está encomendado, tanto para evitar el que las maquinarias puedan irar más del 30 por 100 que les está señalado, cuanto tambien para poder conseguir la más exacta vigilancia sobre las mieses del termino, con preferencia las afectadas por la intensificación de cultivos, cuyo misión le está confiada al Ayuntamiento quien a su vez lo es el principal responsable de las faltas y averos que puedan cometerse; dando cuenta por la presidencia en la proxima sesión de las gestiones que en tal sentido halla realizado.

Intensificación de cultivos.

De igual manera tambien fue acordado que para la mayor seguridad en la custodia de los frutos de los terrenos afectados por dicha intensificación de cultivos, se requiera por la presidencia al Comandante del Puerto de la Aduana civil de esta localidad, para que extreme el celo y vigilancia con los fueros, a sus ordenes, sobre las mieses y frutos de los terrenos indicados para poder conseguir que estos no sufran daños ni perjuicios en la producción de los frutos con los cuales se ha de responder al pago de rentas y anticipos que los arrendatarios tienen recibidos.

Traslado del Juzgado al Ayuntamiento.

Acto continuo fue expuesto por la presidencia que atando al termino el contrato de arriendo de la parte de casa que actualmente ocupa el Juzgado municipal se hacia necesario de todo punto determinar si este habia o no de continuas instalado en sitio que ocupa, para en caso contrario habilitar local adecuado donde instalarlo, en atencion a que este servicio tiene



que ser supragado por el Ayuntamiento; debiendo hacer
cuentos además que según le ha comunicado el Jefe
municipal, sobre ser insuficiente dicho local, tampoco
reune las condiciones necesarias de independencia que
en si requiere, tal dependencia, por hallarse habitado
el resto de la casa por dos familias las cuales tienen que
penetrarse en la mayoría de los casos de los cuartos
reservados de la Administración de Justicia. - Reueta-
dos los señs, concurrentes del contenido de la manifestación
in hecha por la presidencia, después de estudiar este asunto
con el detenimiento debido, por unanimidad y sin
dificultad alguna fue acordado lo siguiente:

1.^o - Que reportando una economía para el presu-
puesto el pago de la renta que actualmente se satisfe
se por el alquiler de la casa donde está emplazado el
Juzgado, procede el que este sea instalado dentro del
edificio de este Ayuntamiento.

2.^o - Que para la mayor independencia y comodidad
de la oficina del Juzgado se designe la habitación
que interiormente existe en este Ayuntamiento, la
cual habite la Encargado del Aseo y Limpieza, cu-
ya habitación tiene además, luz suficiente por tener
ventanas al patio del edificio, y

3.^o - Que hasta tanto se habilite local para la Encar-
gado del aseo, puede instalarse el Juzgado provi-
sionalmente, dentro del salón de actos de este
Ayuntamiento.

Solicitar la conducción del } seguidamente también y a propo-
la correspondencia por Lerena } esta de la misma presidencia fue
acordado el que se solicite un despacho de clase al-
guna del Ministerio respectivo, el que el servicio de
la correspondencia que actualmente se recibe de la
Oficina de Berlanga, por medio del Beaton-Correa,
con veinticuatro horas de retraso en lo que afecta

si Badajoz y Sevilla, lo sea desde la Oficina
en Automóvil, ya que para ello existe una gran vía
de comunicación y se recibirán en la misma fecha toda
la correspondencia; para lo cual se autoriza al Excmo. Al-
calde para que practique en nombre y representación de
este Ayuntamiento todas aquellas gestiones consideradas neces-
arias al fin indicado.



Distribución del préstamo entre los Agricultores. Del propio modo fue también expuesto por la prudencia el haberse procedido a la distribución de las treinta y cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas obtenidas como préstamo de la Caja de Previsión Social Extremeña, entre los cincuenta y dos peticionarios que figuran en la relación que al efecto ha sido presentada, la cual en unión de las obligaciones debidamente autorizadas por los interesados y sus fiadores, juntamente con el de las condiciones generales, por que se rigen estos anticipos, sean custodiados en la Caja municipal. La Corporación una vez informada de la distribución hecha del préstamo, por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

Aprobación de Pagos. — Actos continuos fueron aprobados por la Corporación todos y cada uno de los pagos que a continuación se relacionan, a la vez que se ordenan sean ratificados con cargo a los diferentes Capítulos y artículos del presupuesto de gasto actual, por el orden siguiente:

Alojamientos. — A Salvador Cabera Saitan, trescientas, cuarenta y dos pesetas, por el alquiler de casas facilitadas para las fuerzas de Armas y Guardia civil concentradas con motivo del incendio de la Iglesia y la Huelga de Campesinos, las cuales deben ser ratificadas con cargo al Capít. 1.º, art. 10 del presupuesto.

Inscripciones. — El Depositario que a date en cuentas con

cargo al Capt.º 1.º, art.º 8.º de dicho presupuesto, de la suma de quince pesetas, las cuales tiene imputadas en pago de un mes de quince pesetas, las cuales tiene imputadas en pago de un mes de quince pesetas por la inscripción a la Revista de Admon. Local.

Plagas del Campo. — El Depositario, que a date en cuentas de la cantidad de noventa pesetas, las cuales tiene imputadas en pago de jornales, a Manuel Aramis Romero y Fernando Bautista Muñoz, por la recogida del material de los cortijos de la finca Cabera Dubia, las cuales deben ser restituidas, con cargo al Capt.º 4.º, art.º 6.º.

Material de Escritorio. — Al mismo, con cargo al Capítulo 6.º, artículo 1.º, diez y siete pesetas ochenta céntimos por pago de dos facturas de material de escritorio para la Secretaría de las Compuertas Saurido y Los Alianos.

Idem de Idem. — Al mismo, con cargo al Capítulo y art.º anteriormente expresado, doscientas dos pesetas por pago de dos facturas de material de escritorio en las Compuertas de Manuel Blanco Luque y Saurido.

Medicinas. — A Don Agustín Romero Centeno, con cargo al Capt.º 8.º, art.º 1.º, trescientas setenta pesetas, noventa y siete céntimos, por el importe de las medicinas específicas suministradas para la Sanidad municipal durante el mes de Enero del corriente año.

Imprevistos. — A José Rodríguez García, con cargo al Capt.º de Imprevistos, tres pesetas, como gratificación por la publicación de dos pregones ordenados por la Alcaldía con motivo de la Huelga de Campesinos.

Imprevistos. — A Don Antonio Flores Canero, con cargo al mismo Capítulo de Imprevistos, veinte pesetas, por un servicio de auto que este Ayuntamiento le adeuda del año anterior.

Imprevistos. — A Doña Inés Paz Pérez, treinta pesetas, veinte céntimos, con cargo al repetido Capítulo de Imprevistos, importe de la comida y refresco servidos al Jefe especial designado para el esclarecimiento del incesante



dió de la Iglesia y al Capitán de la Guardia Nacional durante la huelga de Campesinos.

Boletines.

Después, se dió cuenta de los Políticos Oficiales recibidos, durante la semana anterior y de todos los disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando presentar a las mismas, un más, fiel observancia y cumplimiento.

Laudore con ello por terminada la sesión estudiando la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. =

Antonio Uña

Felipe Valencia

José Cortés

Juan Gancho

Manuel Guero

Manuel Uña

Rafael Bermejo

José Antonio

Sesión ordinaria del día 5 de Julio de 1934.

Señores Concurrentes.

- Dr. Antonio Uña Blarquer
- " José Morillo Alejaudre
- " Manuel Guero Alejaudre
- " Felipe Valencia Hermander
- " Juan Gancho Rodríguez
- " Manuel Uña Sorualer
- " Manuel Uña Martín
- " José Uña Arvala
- " Rafael Bermejo Bermejo

En la villa de Maguilla a cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Sr. Bermejo de Alcalde, Don Antonio Uña Blarquer, por hallarse en uso de licencia el propietario, se reunieron en un lugar, comunitario de los dichos Sres. Concel-

Salas, de que se compone el Ayuntamiento pleno sea
le mismo, cuyos nombres, al margen u deviguano y
al final inserirán como concurrentes.

Dado que fué lictura por mí el Secretario del ac-
ta de la anterior quedó aprobada y se declaró
abierto la ordinaria de este día.

Junta local de contratas de Contratación de
Trigo. - Acto seguido y por orden de la presiden-
cia, se dió lectura del decreto del Minis-
terio de Agricultura, de fecha treinta de Junio sus-
terior, inserto en la Gaceta de Madrid del día primero
del mes actual, relativo a la constitución y funcio-
namiento de la Junta local de Contratación de
Trigo. - Informador los señores concurrentes del conteni-
do del decreto leído, así como también de los dele-
res, que por el artículo 3.º del mismo se impone a
los Ayuntamientos de deviguar entre sus componen-
tes, el Vocal que ha de obtener la presidencia
de dicha Junta, procediere por medio de votación
verbal a efectuar dichos nombramientos, resultando
proclamado por mayoría absoluta, el Alcalde-Pre-
sidente Don Antonio Uña Olasquer, cuyo fin además
de reunirse la Presidencia a república Junta, que
de obligado además, a darle por constituida con
los señores llamados a integrarla, dentro del plazo
señalado, a la vez que lo comunicará al Excmo.
Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Reclamación de la Viuda - Seguidamente también dió
del ex-Secretario Don } lectura de un escrito que dirige
Manuel Valcarlos Godoy, a esta Alcaldía, la viuda del ex-
Secretario que fué de esta Corporación, D. Manuel
Valcarlos Godoy, por lo cual interesa de este Ayun-
tamiento el pago de los haberes deviguados por
un finado esposo en el ejercicio de 1924-25, impor-
tantes la suma de Cuatrocientas veinticuatro



peretas noventa y nueve centimos, cuyo cumplimiento le es ratificado con la máxima rapidez, de modo a la precaria situación por que desgraciadamente se viene atravesando; y en segundo lugar, por que siendo este pago de los de orden preferente, al cumplir con los preceptos reglamentarios en materia de contabilidad es no hace más que salvar de la miseria a la recurrente. Informados los señores concurrentes del contenido del escrito leído y concurridos de una manera positiva la veracidad de cuanto se deja expuesto, por unanimidad y sin discusión alguna, fué acordado que, tan luego como exista numerario en la Caja municipal, se proceda por el Alcalde a solventar el débito que se reclama.

Intensificación de Cultivos.

— Dato continuo y en virtud de estar se realizando las operaciones de reducción de mieces de los terrenos afectados por la intensificación de cultivos, cuyas recitas y anticipos tiene que hacer efectivo este Ayuntamiento; se acuerda habilitar como granero para el depósito provisional del trigo que entreguen los agricultores, el local que actualmente ocupa la escuela municipal de Barvelor, en el interior de estas Casas Comunitarias; razón por la cual debe procederse a la clausura de referida escuela sin demora de clase alguna, en previsión de que pueda presentarse la entrega de dichos depósitos y se carezca de sitio donde almacenarlo; ordenándose por tanto por la presidencia a la encargada de la escuela la inmediata suspensión de las clases.

Reembolso de 2 Guardas.

— Del propio modo también y ante la imposibilidad material de que por los guardas municipales pueda prestarse el servicio de vigilancia a todo el término y principalmente a los terrenos afectados por la intensificación y en donde han de ser emplazados, los

mieres, hasta su rescisión por unanimidad fué acordado el que por la prudencia van designados dos nuevos, guardas que a cargo de la exclusiva vigilancia de referidas mieres en evitación de que puedan sufrir lesión alguna los intereses que le están confiados a este Municipio, para lo cual se eleva la correspondiente propuesta al Sr. Ing. Jefe del Servicio Provincial a los efectos reglamentarios.

Ayuda de lactancia. — En mismo día se leen de las solicitudes que eleva a esta Alcaldía los vecinos de la misma, Juan Vargas Javedra y Fernando Rosales Muñoz intercediendo del Ayuntamiento les sea facilitado los medios necesarios para ayuda de lactancia de sus hijos por carecer de medios para criarlos. La Corporación habida cuenta de la situación tan precaria de los recurrentes, acuerda el que se les facilite la leche condensada que el Médico le disponga hasta tanto dichos niños puedan prescindir de este alimento, cuyo gasto sea ratificado por el Ayuntamiento.

Boletines. — Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se contienen y son convenientes, acordando prestar a los mismos, en más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Quedare con ello por terminado la sesión que firman los tres señores, de que certifica:—

Antonio Díaz

Manuel Queso

Juan Ganche

Felipe Valencia

José Ortiz

Manuel Ortiz

Manuel Duran

Jocinta Santana

Sesion ordinaria del dia 12 de Julio de



- Señores Concurrentes.
D. Antonio Uña Blasquez
" José Morillo Alejandro
" Manuel Enciso Alejandro
" Felipe Valencia Hernandez
" Juan Sanchez Rodriguez
" Manuel Quiñan Gonzala
" Manuel Uña Marta
" José Uña Arevalo
" Rafael Dormeja Dormeja

En la villa de Bajarzo a doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. ^{por Real} de Alcalde, Don Antonio Uña Blasquez, por hallarse en uno de licencias el propietario, se reunieron en sus Casas Concejales los señores tres Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la

misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Intensificación de cultivos.
cobro de rentas y anticipos.

Acto seguido fue expuesto por el presente depositario, Don Felipe Valencia Hernandez, la imposibilidad en que se halla de poder desempeñar el cargo de Depositario de los gravos que se almacenan, procedentes de cobros de rentas y anticipos que los arrendadores en la intensificación de cultivos puedan realizar, debido en primer lugar, a que no se hace responsable de esos alquinos que no está bajo propia custodia y domicilio, así como también de que siendo un número considerable de operaciones las que han de practicarse, el tener que atender al peso y depósito de dichos cereales, esto le obligaría a dejar desatendido un negocio comercial que es el único medio de vida que tiene; lo que sería en conocimiento de la Corporación para que teniendo en cuenta los puntos

meutor en que apolla su renuncia, sea tenida en consideracion y le releva de expresado cargo, designando otra persona que reuna las condiciones necesarias para su desempeño. Informados los Srres. concurrentes del contenido de la manifestacion anterior, despues de reconocer los jutos razonamientos del Sr. Valenciano Hernandez, por unanimidad y sin discusion alguna le fue aceptada su renuncia, a la vez que se designa para sustituirle en el cargo de Depositario de los cereales que se almacenan, al Excmo. municipal de este Ayuntamiento, Emilio Lopez Mayoral.

Nombramiento de Guarda del Parque y Ver- Publica.

Seguidamente se dio lectura del escrito que eleva a este Ayuntamiento, el vecino de la misma, Juan Garcia Macareno, por el cual solicita ser nombrado nuevamente, para el desempeño de la plaza de Guarda del Parque y Ver- publica, con los demas servicios ajeos, unidos al mismo, en cuyo escrito razona ademas las causas que le obligaron a presentar la dimision. La Corporacion teniendo en cuenta los meritos que concurren al solicitante, por unanimidad acuerda nombrar a referido interesado, Juan Garcia Macareno, para el desempeño del cargo de Guarda del Parque y Ver- publica, en las mismas condiciones que lo vió desempeñando, con el haber anual de mil doscientas, setenta y siete pesetas, cincuenta centimos.

Cese de la Maestra municipal de Parvulos.

Acto continuo y por unanimidad de los Sres. reunidos, fue acordado que la Maestra de la escuela municipal de Parvulos, D^{ca} Maria Martin Pentiuel, cese inmediatamente en el desempeño de sus funciones, debiendole a que habiendo desaparecido las causas de un orfanato y los medios de que caucia para



mantenerse mientras, duró en estado de soltero, ya que ha contraído matrimonio y puede vivir de él honestamente, lieto es que sea sustituido cuando la Corporación lo acuerde, por otra persona que reuniendo las condiciones necesarias, carezca como este, de los medios más preciosos para la vida; facultando a las providencias que comunique esta resolución a la intereada, D.^a María Martiá Pertierra.

Ordenación de Pagos.

— Seguidamente fueron aprobados por la Corporación, todos y cada uno de los pagos que a continuación se relacionan, ordenándose sean ratificados con cargo a los diferentes Capítulos y artículos del presupuesto actual.

A Don Lorenzo Sanchez Uña, con cargo al Capt. 1.^o artículo 10.^o, veinticuatro pesetas cincuenta cent.^{os}, por las comidas facilitadas a los Agentes de la Brigada de investigación criminal designada para esclarecer el mandado de la Iglesia.

A D. Antonio Uña Marquer, con cargo al Capt. 2.^o artículo 1.^o, Diez pesetas, por gastos de viaje a Herrera a cobrar los intereses de las Obligaciones Hipotecarias de 1.^o Sementa.

El Depositario que se date en cuenta con cargo al Capt. 6.^o, art. 1.^o, Seis pesetas ratificadas, en la adquisición de sellos para la correspondencia.

A Emilio López Mayoral, con cargo al mismo Capt. y art.º anterior, una peseta ochenta cent.^{os}, valor de tres pipas para el agua del Ayuntamiento.

A Salvador Cabera Raitou, con cargo al Capítulo de Imprevistos, Seiscientos cinco pesetas, valor de los dos caballos adquiridos para los suardas municipales.

El Depositario, que se date en cuenta con cargo al Capítulo de Imprevistos, Cinco pesetas, ratifi-

dian a Federico Parraza Valencia, por herrajes de los caballos de los guardas.

El Depositario, con cargo al Capitulo de Impresvites, Seis pesetas cincuenta centimos, ratificadas a Jose Cáceres, Calero, por una foguea de Cebada para pieles de los caballos.

El mismo, con cargo al igual Capitulo, cuatro pesetas ratificadas al Herrero Juan Loucheu Uña, por dos atacaos de Hierro para los caballos.

El mismo, con cargo al Capitulo de Impresvites, cuatro pesetas ratificadas a Juan Garcia Macareno, por publicar dos fregones.

El mismo, con cargo al propio capitulo de Impresvites, Ciento veinte pesetas por pago de tres servicios de Auto para la Brigada de la investigación criminal, encargada de esclarecer el incendio de la Iglesia.

Boletines. Despues se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y se tomaron las disposiciones que en ellos se insertaron acordando prestar a los mismos, en más fiel cumplimiento.

Dandose por terminada la sesión que firmen los señores asistentes, de que certifico.

Antonio Viza Jose Morilla

Rafael Benito Manuel Guiso

Juan Sanchez

Pedro Valencia

José Ortiz

Jacinto Soutano

Sesión ordinaria del día 19 de Julio de 1934



Señores Concurrentes,

- D. Miguel Negro Romala
- " Antonio Uña Blanquer
- " José Morillo Alejandro
- " Manuel Sueso Alejandro
- " Felipe Valencio Hernandez
- " Juan Sanchez Rodriguez
- " José Ortiz Arvalo
- " Rafael Demejo Demejo

En la villa de Maguilla
si die y nueve de Julio de
mil novecientos treinta y
cuatro, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Miguel
Negro Romala, se reunieron
en sus Casas Comunitarias,
los dichos Señores, de que se
compone el Ayuntamiento
pleno de la misma, cuyos

nombrados al margen se designaron y al final
suscribieron como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el Secretario del
Ayuntamiento de lo anterior quedó aprobado y se de-
claró abierta la ordinaria de este día.

Renuncia de las
Profesoras en Partos

Acto seguido dióse lectura del escrito
que lleva a este Ayuntamiento, Dña. Patrocinio
Cortés Vaquer, por el cual presenta la dimisión
de su cargo como Profesora en Partos de este Ayun-
tamiento, con el carácter de irrevocable, en atención
a haber sido designado para el mismo, en el
de Higuera de Gercas, pueblo de su naturalidad.
La Corporación después de bien informado del
escrito leído, por unanimidad y sin discusión de
ninguna clase, acuerda aceptar dicha dimisión, si-
biendo que se dispone lo sea comunicado a la
interesada el contenido de este acuerdo, así como
también el que se publique en el Boletín Oficial
la vacante producida por plazo de treinta días
para conocimiento de cuantas personas pueda
interesarles concurrir a ella.

Reposición del Oficial 2.º. — Seguidamente dióse también

lectura que por conducta de la Alcaldía dirije á este Ayuntamiento, Don Antonio Bermejo Hernandez, por el cual solicita ser repuesto en su cargo de Oficial 2.º de esta Secretaría, basandose para ello en lo que preceptua el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de Abril del año actual, toda vez que sin la previa formación del expediente necesario en tales casos, fué sustituido por la Corporación anterior según acuerdo del mismo del día 22 de Febrero último, el cual le fué comunicado el 28 de referido mes. — Informados los Señores concurrentes del contenido del escrito leído, así como tambien de lo que se dispone en el Decreto de que antes se hizo mención, por unanimidad y sin discusión alguna fué acordado, el que se reponga en su cargo de Oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, al recurrente Don Antonio Bermejo Hernandez, si cuyo Señor le veré comunicado el contenido de este acuerdo, si fué de que sin demora de clase alguna pueda reintegrarse al desempeño del cargo del cual fué ilegalmente destituido.

Boletines. — Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concurrentes, acordando prestar á las mismas, en más fiel y exacto cumplimiento.

Dandose con ello por terminada la sesión que firman los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Miguel Vega Maswell Guerrero José Cortés
Rafael Bermejo Juan González
José Alarcón Antonio Díaz Felipe Valencia

Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1934.



- Quórum, Concurrentes.
- Dr. Miguel Vega Somalo
 - " Antonio Múa Blangier
 - " José Morillo Alejandro
 - " Felipe Valencia Hernandez
 - " Manuel Inostroza Carrasco
 - " Juan Sanchez Rodriguez
 - " José Ortiz Arevalo
 - " Rafael Vermejo Vermejo

En la villa de Magallanes a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Miguel Vega Somalo, se reunieron en sus Casas Consistoriales, los señores, señores Concejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres, al mo-

do se designan y así fuerd suscriben como concur-
rentes.

Dado que fué leído por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Comisionado de Quintos. — De acuerdo y en virtud de lo que preceptúa el artículo 254 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, fué designado Comisionado de este Ayuntamiento para que efectúe el ingreso en la Caja de Aduana de Villanueva de la Serena, de todos los mosos, del recuadro actual, cuyo acto tendrá lugar el día primero de Agosto próximo, al Sr. 1.º Teniente de Alcalde, Sr. Antonio Múa Blangier, al cual se le hace entrega de las relaciones, duplicadas, que dicho artículo determina y de la correspondiente credencial de su nombramiento, asignándole lo sumo de Cien pesetas para que pueda hacer frente a los gastos que se le originen, los cuales deben serle satisfechos, con cargo al Capítulo 1.º art.º 11.º del presupuesto comiente.

Renuncia del Encargado de los Suministros. — Seguidamente fué expuesto por la presidencia que el Encargado

del suministro de Cebada y Paja para los Caballos del Cuerto de la ^{San} civil de esta villa, Don Andrés Mellana Murillo, le habia comunicado la imposibilidad en que se halla de continuar prestando el servicio de dichos suministros, en los cuales cesaria el día treinta y uno del mes de Agosto próximo; lo que ponía en conocimiento de la Corporación para que esta acuerde lo que considere más oportuno. — Informados los señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación y teniendo en cuenta que el servicio de que se trata no puede llevarse en manera alguna por el Ayuntamiento, por unanimidad fué acordado se haga público en la localidad por si alguno pecioso pudiera interesarle el hacerse cargo de los suministros que se realicen á la Guardia civil en las mismas condiciones que hasta ahora lo heúe haciendo el dimisionario Don Andrés Mellana Murillo.

Imprevistos. — Acto continuo fué presentada la cuenta ó factura que remite á esta Alcaldía Don Antonio Sanchez Pucio, por el importe de cincuenta y cuatro pesetas veinte centimos, valor de los carbones y accesorios de auto, suministrados por cuenta de este Ayuntamiento á los Guerras de Aralto que están viéron concentrados en esta localidad; cuya factura despues de examinada fué aprobada por la Corporación, ordenándose se ratificara con cargo al Capítulo de Imprevistos del presente presupuesto actual.

Boletines. — Despues se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar á las mismas la más fiel observancia y cumplimiento, sancionando con ello por terminada la sesión que



firmaron los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Miguel Vega José Cortez
Felipe Valencia Antonio Uña
Rafael Bermejo Manuel Guerrero

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1934.

- Señores Concurrentes.
- Dr. Miguel Vega González
 - " Antonio Uña Blasquez
 - " José Morillo Alejandro
 - " Manuel Guerrero Alejandro
 - " Felipe Valencia Remouder
 - " Juan Sanchez Rodriguez
 - " José Ortiz Arevalo
 - " Rafael Bermejo Bermejo

En la villa de Maguilla a 2 de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Vega González, se reunieron en un Consejo Municipal, los señores Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al

marginu e diriguau y al final uscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Maestra de Parvulos. — Acto seguido fue expuesto por la presidencia que hallandose en la actualidad vacante el cargo de Maestra de la Escuela municipal de Parvulos de esta localidad, el cual debe proveerse de entre las cuatro concurrentes que figuran en el acuerdo del dia Treinta y uno del mes de Mayo

por ser las únicas que dentro del plazo legal habían presentado sus solicitudes, entendiéndose que antes de proceder a la designación de la persona sobre la cual había de recaer el nombramiento, debía someterse al informe del Ministerio de la Gobernación, lo correspondiente a D.º Joaquín Vázquez Nieto, lo cual además de solicitar un nombrado para dicho cargo, intereso ser repetido en el mismo, por manifestar estar comprendido en el Decreto del día 12 de Abril último, toda vez que este fue dictado por la Corporación anterior sin la previa formación de expediente. — Informados los Sres. concurrentes del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto de la presidencia, se acordó el que sin demora de clase alguna sea remitida la solicitud expresada al Sr. Ministro de la Gobernación, para que este con vista del estudio de la misma pueda informar si la recurrente de quien se trata, se halla o no comprendida en el Decreto de que antes se hizo mención para no incurrir en vicio de nulidad, sobre el nombramiento que se ha de realizar

Camino Vecinal de Asuagar

Seguidamente también fue expuesto por la misma presidencia que, estando próximo a ultimarse las faenas de recolección de la cocha actual en las cuales se hallan invertido un considerable número de obreros, se hacía necesario el que con tiempo se adoptasen los medios encaminados para conjurar el problema del paro que se avecina, mediante la ejecución de obras públicas, tanto por el Estado como del municipio, si fuesen de no tener que prevenir los censurables casos que en épocas anteriores se han venido sucediendo.

Para ello y como único medio de poder resolver el problema que nos ocupa, entiendo que ante todo,



debe gestionarse la inmediata construccion de carruajes
 recuas de Aruaga a esta villa, el cual no obstante esta
 incluido en el presupuesto extraordinario como los de
 esta villa para ser contruido por el Estado, esto es la fe de
 que nada se halla resuelto, y si en cualquier caso se ha dado
 preferencia a otros que tienen numeracion posterior.

De igual modo debe tambien intervenir la construccion
 del ramal de carruajes que partiendo de esta villa
 enlaza con el de Aruaga a Campillo de Herrera, en el
 kilómetro diez y ocho del mismo, para poder tener ademas
 la correspondiente via de comunicacion con el ultimo
 de dichos dos pueblitos, y con los demas de la parte de Cas-
 tueros; y finalmente, el que partiendo de esta locali-
 dad, pasando por los Cortijos de Rubiales, termino
 de Higuera de Herrera, enlaza despues con el de Valen-
 cia de las Torres, a los Santos de Maimona donde
 entra la carretera de Badajoz a Cartilleja de las
 Cuevas y nos ponga en comunicacion directa con
 la Capital de provincia.

La Corporacion despues de bien informada del con-
 tenido de la manifestacion anterior, y considerando
 que con la construccion de los tres carruajes relaciona-
 dos no solo se de conjurar el conflicto del paso
 obeso que tiene padeciendo desde hace varios años
 si que tambien tiene a unir y comunicarnos con
 toda la provincia, dando vida y progreso a los pro-
 ductos que se cosechan, los cuales debidos a la falta
 de medios para exportarlos son depreciados en los
 mercados, por unanimidad y en decision de cla-
 re alguna fue aprobado la propuesta de la presiden-
 cia, a la cual se faculto para que practique todas
 cuantas gestiones considere necesarias hasta poder
 conseguir la ejecucion de tales obras.

Boletines. Despues se dio cuenta de los Boletines y conser-

providencia oficial recibidos durante la semana anterior
y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son con-
venientes, acordando prestar a los mismos, en más fiel
y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, extendi-
endose la presente acta que firman los señores, asistentes,
de que yo, el Secretario, certifico.

Miguel Vega

Lore Ortíz

Antonio Uña

Manuel Guero

Rafael Demmejo

Felipe Valencia

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1934.

Señores Concejales.
Sr Miguel Vega Gonzales
" Antonio Uña Blasquez
" Lore Morillo Alejandro
" Manuel Guero Alejandro
" Felipe Valencia Hernandez
" Juan Sanchez Rodriguez
" Manuel Durán Gonzalez
" Manuel Ortíz Martos
" Lore Ortíz Orevale
" Rafael Demmejo Demmejo

En la villa de Maguilla
a nueve de Agosto de mil
novecientos treinta y cuatro;
bajo la presidencia del Señor
Alcalde, Don Miguel Vega
Gonzales, se reunieron en
sus Cabos Concejales
los señores Señores Concejales
de que se componen el
Ayuntamiento pleno de
la misma, cuyos nombres
al margen se designan y

al finad suscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario
del acta de la anterior quedó aprobada y

Arreglo del local del Ayuntamiento

se declaró abierta la ordinaria de este día. Acto seguido fué expuesto por el Sr. Alcalde a los señores Síndicos, reunidos, que como desde luego les consta a todos en general, el estado en que se halla el local de este Ayuntamiento y de sus dependencias, asegura al mismo es verdaderamente ruinoso, hasta el extremo de hacerse imposible seguir utilizándolo ante el temor de que en un momento cualquiera pueda incidir la helumbre del mismo y ocasionar la muerte no solo del personal afecto al Municipio si que también la de todas aquellas que se hallen dentro, cosa que está en la Corporación evitada por la responsabilidad moral y material a que incurrirían todos, cuando tienen el deber de velar por la defensa de los intereses que les han sido encomendados; y como quisiera que este asunto no pueda demorarse por más tiempo sin que deje de agravarse el peligro de que antes se hizo mención, así como tampoco puede sujetarse al plan de reforma que el Ayuntamiento anterior tenía proyectado, debido al espacio corto que supone la obra, unido al de la situación tan precaria por que actualmente atraviesa el Municipio, de ahí el que lo único presente a fin de que los señores reunidos, vuelvan lo que consideren más oportuno. Informados los Sres. concurrentes del contenido de la anterior manifestación, y constándoles de una manera positiva todo cuanto hace constar la prudencia, teniendo en cuenta además las circunstancias tan peculiares por que hoy día atraviesa el Municipio y la urgencia de llevar a efecto la reparación que necesita el local de este Ayuntamiento, por una humedad y un deterioro de clase alguna, fué acordado, el que sin demora se proceda a reali-



105
-rar las obras más necesarias para evitar los daños
que en otro caso pudieran ocasionarse, designándose
al maestro albañil Juan Ortiz Arevalo, para que
se encargue de los trabajos, así como también el
que los gastos que se originen sean ratificados con
cargo al Capt.º N.º, art.º 1.º del presupuesto.

Cobro del anticipo hecho a } De igual manera también y por
D.ª Mercedes Dávila Montalvo. } la misma providencia, fue expues-

to a la Corporación que existiendo pendiente se
reintegro a la Caja municipal, la cantidad de
quinientas cincuenta y dos pesetas cincuenta
centimos, procedentes del anticipo que en el año
1.932 hizo el Ayuntamiento anterior a la vecina de
esta localidad, D.ª Mercedes Dávila Montalvo, del
pretorio que obtuvo de la Caja de Previsión Social
Extremena, para las faenas de siega y recolección en
cereales de aquella comarca, y sin que hasta la fe-
cha aún halla tratado de efectuar su reintegro,
cosa que entorpece la buena marcha adminis-
trativa aparte también de que al no tratarse su pa-
cer efectivo el cobro de dicha suma, este Ayunta-
miento contrae una responsabilidad que en for-
ma alguna puede admitir, de ahí el que lo hiciera
presente a la Corporación a fin de que apercibida
de ello, resuelva lo que considere más oportuno.

Informados los S.ºs. concurrentes del contenido de
la anterior manifestación, por unanimidad y sin
discusión de clase alguna de que pueda hacerse men-
ción, fue acordado el que por la Providencia
requerida se acordase a la dueña D.ª Mercedes Dávila
Montalvo para que en el plazo de quince días in-
grese en la Caja municipal las quinientas cin-
cuenta y dos pesetas con cincuenta centimos
que adeuda por el concepto que indica la previ-



deucia y sin transcurrido este plazo no lo verifique, proceda por la via judicial a exigirle el cumplimiento de las obligaciones, a que se halla sometida, conforme al resguardo que tiene autorizado.

Cobro de las piedras del Cementerio

Qui mismo tambien se expuso por la Recidencia que segun acuerdo tomado por la Corporacion anterior en sesion ordinaria del dia 31 de Agosto del año 1933, cedió indebidamente a la Sociedad Obrera Socialista de esta localidad, mediante el pago de Ciento cincuenta peletas, la piedra que estos vecinos, habian reunido para la construccion de un Cementerio municipal, en terrenos que gratuitamente tambien habia cedido al Ayuntamiento el año 1928, el Sr. Ex-Conde de la Corte, en un finca Valle de la Villa; y como quiera que trata la fechoria, sobre la inprocedencia de dicho acuerdo, cediendo cosa que no le pertenece, puesto que la piedra de que se trata fue llevada por mutacion voluntaria de estos labradores para que la obra pudiera resultar con la mayor economia, a estos vecinos y exclusivamente hubiersen correspondido de acuerdo con el Ayuntamiento el disponer de su enajenacion o venta; es lo cierto que tampoco ha sido ratificada la cantidad en que fue vendido, todo lo cual pone en conocimiento de la Corporacion para que remueva lo que conviene mas procedente. Informados los Sres. concurrentes del contenido de la anterior manifestacion, por unanimidad y sin disension alguna, fue acordado lo siguiente:

Que sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarse a la Corporacion anterior al enajenar la piedra que indebidamente cedió a la Agrupacion Socialista de esta villa, por

la cantidad de Ciento cincuenta pesetas, queda autorizado ampliamente el Sr. Alcalde para que adoptando los medios que considere más convenientes, realice el cobro de la expresada suma; así como también el que cometa este asunto á consulta de Abogado para depurar las responsabilidades en que ha sido incurso el Ayuntamiento anterior al autorizar el acuerdo editando la piedra que para la construcción del Cementerio había reunido.

Cobros del Reparto de Seguidamente fue expuesto por la mis-
Utilidades de 1.933. Una providencia que debido á la lentitud con que se llevan los recursos que existen pendientes de resolución, por el Tribunal Económico-administrativo, contra los repartimientos de Utilidades de los años 1.932 y 1.933, la vida del Municipio se hallaba totalmente paralizada por la falta de ingresos suficientes para hacer frente á las necesidades más precentes, del presupuesto y aún que operar de las múltiples reclamaciones, que se hacen hechas, en tal sentido, puede conseguirse se dé una resolución al asunto por el Tribunal encargado de resolverlo; siendo de parecer que ante ello, y como única forma de poderse conseguir el que se remuevan con rapidez estos asuntos, el que se pene una Comisión en la Delegación de Hacienda de esta Provincia exponiendo los perjuicios que se están ocasionando, para que se activen de una vez tan repetidos recursos. La Corporación una vez informada de lo expuesto por la providencia, acuerda autorizar á la misma para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se pene en las Oficinas del Tribunal económico-administrativo y recabe la aprobación de los recursos que existen pendientes, cuyos gastos le serán satisfechos.



choz con cargo al Capt. Di. art. 1º del precepto
 Boletines. — Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todos los disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando de pronto a las mismas, en más fiel cumplimiento.

Dado por terminada la sesión que firmen los
 Pres. asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Miguel Vega Antonio Uña

José Ortíz Juan Sanchez Rafael Bermejo

Manuel Ortíz Manuel Durán

Manuel Guerrero José Morillo

Sesion ordinaria del día 26 de Agosto de 1934.

Señores concurrentes:
 Sr Miguel Vega Comaler
 " Antonio Uña Olanques
 " José Morillo Alejandro
 " Manuel Guerrero Alejandro
 " Felipe Valencia Hernandez
 " Juan Sanchez Rodriguez
 " Manuel Durán Comaler
 " Manuel Ortíz Martos
 " José Ortíz Arevalo
 " Rafael Bermejo Bermejo

En la villa de Maguilla
 a diez y seis de Agosto de mil
 novecientos treinta y cuatro,
 bajo la presidencia del
 Señor Alcalde, Don Miguel
 Vega Comaler, se reunieron
 en sus Casas Comunitarias,
 los señores Señores Concejales
 de que se compone el Ayuntamiento
 más de la misma,
 cuyos nombres al margen
 se designan y al final sus-

criben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mí el Secretario

del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Suministros. — Acto seguido fue expuesto por la presidencia que en virtud del acuerdo del día veintidós de Julio anterior por el cual fue admitida la renuncia del Encargado de los suministros al Ejército y Guardia civil, había sido hecha pública dicha vacante para que durante el plazo de quince días fuera concursando por cuantas personas pudieran intercesar, y como quise que durante dicho lapso de tiempo únicamente lo había solicitado el vecino de esta localidad, Don Antonio Simón Alvarado, lo hace presente á la Corporación para que este resuelva lo que estime más oportuno. — Informados los Señores concurrentes del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad y sin discusión de cosa alguna, fue designado para que provea los suministros al Ejército y Guardia civil que sean necesarios, al único solicitante Don Antonio Simón y Alvarado, cuyo Sr. percibirá íntegramente, todo el valor que le auqueen á los especies y artículos que suministre.

Socorro á pobres necesitados. — Seguidamente dióse lectura de un escrito que presenta el vecino de esta localidad, Victoriano Simeón Permejo, por el cual solicita que esta Corporación le sea auqueado la cantidad necesaria para poder parar con su hijo, Antonio Simeón Delarquer á uno de los Sanatorios de Madrid donde pueda ser operado de la Parálisis Infantil que padece. — La Corporación después de examinar dicho escrito y constándole de una manera positiva la pobreza de este interesado, así como también la enfermedad de su hijo, en atención á las excepcionales circunstancias que concurren en este peticionario, por unanimidad se acuerda sufra-



gale la mitad del Billete de ferrocarril de esta línea de Intercambio de Cartuera Santa Madrid, para ver si consigue la cura de su referido hijo, cuyos gastos serán satisfechos, con cargo al Capít. 8.º, art. 1.º del presupuesto.

Encargado del Reloj.

Del propio modo u dio lectura tambien se dio cuenta que presenta Manuel Robles Olaves, manifestando venir desde hace tiempo y sin atribución de clase alguna, encargado de la asistencia del Reloj público, causando por las cuales solicita le sea concedida una asignación que remunerare los servicios que presta. - Informados los señ. asistentes del contenido del escrito leído, por unanimidad se acuerda asignarle la suma de doce pesetas cincuenta centimos mensuales, las cuales empezará a percibir desde el día primero de Septiembre proximo, las cuales serán abonadas con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Seguro de Empleados.

Acto continuo y en virtud de lo que dispone el Reglamento de 26 de Julio anterior sobre Seguros de accidentes de trabajo y en contrataciones con la Caja Nacional, fue acordado el que en demora de clase alguna se proceda a efectuar el seguro de los obreros y Empleados de este Ayuntamiento con la Caja Social de Previsión Extremeña, para lo cual se autoriza a la presidencia, para que informe del organismo expresado, los informes y antecedentes necesarios para la formalización del concierto, dando cuenta del resultado que obtenga para poder obrar en consecuencia.

Ordenación de Pagos.

Seguidamente fueron aprobados todos y cada uno de los pagos que a continuación se relacionan, a la vez que se ordena el pago de los mismos con cargo a los siguientes Capítulos y Artículos del presupuesto de Gastos que seguidamente se describen:

Capt. ^o	Art. ^o	Explicación.	Pecetas
1. ^o	10. ^o	A Emilio Lopez Mayoral, por gastos de viaje a Lerma, para declarar antes el Juzgado de Instrucción	10 "
2. ^o	1. ^o	A D. Miguel Vega Somales, por dos viajes a Lerma para jirtonar locales donde establecer los Depósitos de granos de la Intemperación de cultivos	35 "
6. ^o	1. ^o	A D. Lorenzo Sanchez Uña, por efectos sembrados para reintegrar y correspondencia del Ayuntamiento	11 "
"	"	A D. José M. ^o Somales Cillan, por una baja de colas para la Secretaría	7 "
8. ^o	1. ^o	A D. Agustín Romero Cautico, si cuenta del valor de las medicinas y específicos suministrados en el mes de Febrero	250 "
"	4. ^o	Al Depositario, por raciones facilitadas a pollos transcientes	2 "
18. ^o	11. ^o	Al mismo, por pago de 10 latas de demifutantes adquiridas para las dependencias del Ayuntamiento	60 "
"	"	A Emilio Lopez Simero, por siete encobas para bujías de los Pilares	7 "
"	"	A Federico Duragan Valencia, por cuatro Herraduras para los caballos de los Saordas municipales	5 "
"	"	A D. Camilio Novalis Lopez, por el aceite y petroleo suministrado para engrasar el Reloj público	7 50
"	"	A D. Agustín Valencia Demordius por un paquete de velas para alumbrado las noches que no hay luna	1 25
"	"	A José Manuel Morillo Davila	



por alquiler de Camión para llevar personal a las
fincas de Rodas, para extinguir el fuego que se produjo
en dicha finca en las mañanas de dicha finca, el costo
previsto.

Boletines. Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales re-
cibidos durante la semana anterior y de todas las dis-
posiciones que en ellos se insertan y son convenientes
recordando prestar a las mismas, un más, fiel y exacto
cumplimiento.

Dandose por terminada la sesión que firmaron la-
tos, ante mí, de que certifico. =

Miguel Vega

José Cortés

Antonio Díaz

Felipe Valencia

Rafael Benjún

José Morillo

Mamuel Quero

Mamuel Quero

Juan Gándy

Mamuel Quero

Jacinto Sautane

Sesión ordinaria del día 23 de Agosto de 1934

Señores Concurrentes.
Don Miguel Vega Somala
" Antonio Díaz Masquer
" José Morillo Alejandro
" Mamuel Quero Alejandro
" Felipe Valencia Remaude
" Juan Gándy Rodríguez

En la villa de Ma-
guillo a veintitres de
Agosto de mil noveci-
entos treinta y cuatro,
bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don
Miguel Vega Somala,

D. Manuel Durán Boniale
" Manuel Ortiz Martos
" José Ortiz Arevalo
" Rafael Ormejo Ormejo

se reunieron en sus Casas
Concistoriales, los demás
Señores, Concejales, de que
se compone el Ayuntamiento
en este pleno de la misma, en

su nombre, al margen u debajo y al fi-
nal inscriben como concurrentes:

Dado que fue leído por mí el Secretario del
acto de lo anterior, que dió aprobado y se decla-
ró abierta la ordinaria de este día.

Obras públicas.

Acto requerido fue presentado la rela-
ción de los jornales y materiales invertidos
durante los días trece del actual hasta el día
de la fecha suelta, inclusive, en las obras de repara-
ción y conservación del Ayuntamiento,
de cuyo trabajo se halla encargado el maestro al-
bañil, Juan Ortiz Arevalo, importantes en juro,
la suma de ochocientas treinta y dos pesetas
treinta centimos. - Vista y examinada con el de-
tenimiento debido, la relación de que antes res-
hace mención, así como también las facturas, y
los materiales que a la misma concuerdan y
hallados conformes, por unanimidad se acuer-
da prestarle su aprobación, a la vez que se orde-
na sea ratificada por el Secretario, con cargo
al Capítulo 11.º, art.º 1.º del presupuesto de
Gastos del año actual.

Reclamación de los Concejales suspensos.

Seguidamente dió lectura de los
veredictos presentados en Secretarías
por los Concejales suspensos de este Ayunta-
miento, por los cuales solicitan de esta Corpora-
ción ser provisionados nuevamente en sus
cargos por alegar haber transcurrido los cinco
días que la Ley determina. - Informados los



Señores concurrentes del contenido de los escritos recibidos, por unanimidad y sin discusión se da el curso que se acordado el que por la presidencia sean remitidos al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que dicha autoridad remeta lo que proceda, y con lo que manifieste poder obrar en consecuencia,

Boletines. Después se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se contienen y son convenientes, acordando prestar a las mismas un más fiel cumplimiento.

Candore con ello por terminada la sesión que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Miguel Vega José Cortés
 Rafael Benítez Antonio Uña

Enan Sanchez Felipe Valencia
 Manuel Duran

Manuel Cortés José Morillo
 Manuel Guero Jacinto Cantos

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1934.

Señores concurrentes.	En la villa de Maguilla
D. Miguel Vega Somaler	a treinta de Agosto de mil
" Antonio Uña Blaque	novecientos treinta y cuatro;
" José Morillo Alejandro	bajo la presidencia del Sr.
" Manuel Guero Alejandro	Alcalde, Don Miguel Vega
" Felipe Valencia Hernandez	Somaler, se reunieron en

D. Juan Sanchez Rodriguez
" Manuel Denis Gomala
" Manuel Ortiz Martos
" José Ortiz Arevalo
" Rafael Domejo Domejo

uz, Carai, Comisionales,
los demas señores, Concejales
de que se compone el Ayuntamiento
municipio plebs de la misma,
cuyos nombres, al margen
se designan y al final
inscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del
acto de la anterior que do aprobado y se debora
abierto lo ordinario de este dia.

Obras publicas. — Acto requiso fue presentada la relacio
in de jornales, y materiales, invertidos, en las obras
de reparacion y conservacion del edificio del Ayunta
miento, a partir del dia veinticuatro del mes
actual, al de la fecha, ambos, inclusive, de cuyos
trabajos se halla encargada el maestro albañil
Juan Ortiz Arevalo, importantes en jinto, la cuan
tidad de Crecientas sesenta y cinco peretas
cincuenta centimos. — Vista y examinada por la
Corporacion la relacion de jornales, y facturas
de que antes se hizo mencion, por unanimidad
se acuerda prestarle su aprobacion, si la vez que se or
dena sea ratificada con cargo al Capitulo 11.º, ar
ticulo 1.º del presupuesto actual.

Intensificacion de Cultivos — Seguidamente fue expuesto por la
presidencia que en virtud del Oficio recibido del Sr.
Alcalde de Lerma, por el cual se convocaba a todos
los Alcaldes del distrito para el dia de hoy, al obje
to de tomar acuerdos relacionados con la intensi
ficacion de cultivos, se perono con los demas señ.
convocados, en el Salon de actos de dicho Ayunta
miento, y despues de estudiarse con detenimiento
la manera de resolver asunto de tan capital im
portancia cual es el que nos ocupa, de cual se-



pende la vida y tranquilidad de la mayor parte de los pueblos de esta provincia, por unanimidad, se acordó el que por todos los Ayuntamientos del distrito, se interese de los respectivos propietarios, la cesión voluntaria de una determinada cantidad de terreno para que puedan continuar labrandos y sembrados, los obreros campesinos, única forma de poder continuar disfrutando de las granjas sociales que actualmente viven; así como también el que todos los Alcaldes del partido se presenten en Madrid en el Ministerio de Agricultura e Instituto de Reformas Agrarias, para recabar que interese se lleve a efecto el arrendamiento de los Campesinos, se promueva el Decreto de la intercomunicación, ya que en caso contrario tendrían que reproducirse los censales, actos de años anteriores, por la falta de trabajo y la escasez de terrenos donde dichos obreros puedan sembrar. — La Corporación después de bien informada de lo expuesto por la presidencia, por unanimidad aprobó los acuerdos tomados en la reunión celebrada en San Lorenzo, a la vez que acuerda designar una Comisión integrada por el Sr. Alcalde y 1.º Teniente, D. Antonio Mesa Marquer, para que concurren a Madrid con las demás representaciones del partido para recabar los beneficios que reportará la promulgación de la intercomunicación de cultivos, todos cuyos gastos les serán satisfechos, con cargo al Capt. 2.º art. 1.º del presupuesto.

Censo de Campesinos. — Así mismo también y a propuesta de la presidencia fue acordado el que se proceda a la rectificación del Censo de Campesinos de esta localidad para hacer las inclusiones y exclusiones que sean necesarias, ya que como por todos es conocido, existen en el mismo una infinidad de personas, indebidamente incluidas, las cuales por razón de sus oficios y posición social, deben estar completamente eliminadas.

Padrón de Beneficencias. — De igual manera también se acordó el que por la Junta de Beneficencia se proceda a la rectificación del Padrón últimamente aprobado, para depurar y en su caso ser eliminados del mismo, todas aquellas familias que indebidamente vienen gozando de tales Beneficencias con notorio perjuicio de los intereses generales del Municipio.

Renuncias. — Seguidamente dió lectura a un escrito que eleva a esta Corporación el oficial 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, Sr. Antonio Simoes Domagau, por el cual interpuso a la reelección del cargo que viene prestando de Recaudador del Departamento de Utilidades, en atención a que por su edad y ruidos que le proporciona no puede en manera alguna prestarle la asistencia que en sí requiere sin que tenga que incurrir en una responsabilidad que en forma alguna quiere asumir. — La Corporación después de bien informada del contenido del escrito leído, por unanimidad acuerda aceptar en principio dicho escrito, el cual queda a estudio del Ayuntamiento, para en un día darle la resolución que proceda.

Boletines. Después se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas, un más fiel y exacto cumplimiento.

Da fe con ello por terminado la sesión que firman los Sres. asistentes, a que yo, el Secretario, certifico.

Miguel Puga

Rafael Berniz

Antonio Díaz

José Morillo

José Ortiz

Juan García

Manuel Gouso

Felipe Valera

Manuel Díaz

Sesion ordinaria del dia 7 de Septiembre de 1934.

Señores Concejales.

- Dr. Miguel Vega Somaler
- " Antonio Luis Blarquer
- " José Morillo Alejandro
- " Manuel Guiso Alejandro
- " Felipe Valencio Remaender
- " Juan Sanchez Rodriguez
- " Manuel Guisau Ponceles
- " Manuel Ortiz Martos
- " José Ortiz Arevalo
- " Rafael Ormejo Ormejo

En la villa de Maguilla a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Vega Somaler, se reunieron en sus Casas Comunitarias, los señores Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concu-

rentes.

Dada que fué leído por mí el Secretario del acto de la anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Intensificación de cultivos

— Acto seguido y por unanimidad de los Señores Concejales fué acordado que, en armonía con las conclusiones acordadas en la Asamblea de Alcaldes celebrada en Huelva el día treinta de Agosto anterior, relativas a la concurrencia de los Alcaldes del partido en Madrid, para recabar del Ministerio de Agricultura e Instituto de Reforma Agraria se promueva el decreto sobre Intensificación de cultivos hasta tanto sea aplicado el Decretamento de los Campesinos, quedando modificado el acuerdo de la sesión anterior, en el sentido de que sea únicamente el Alcalde-Presidente el

que concurre en representación de este Ayuntamiento a practicar las gestiones, anteriormente indicadas, haciéndose cargo del desempeño de las funciones de esta Alcaldía, interin dure la ausencia del propietario, el 1.^o Teniente de Alcalde, Don Antonio Mico Márquez.

Fuentes y Cañerías. — De igual manera también, y en virtud del mal estado en que se encuentran las cañerías de la Fuente que existe en la Plaza de la Constitución, se acordó por unanimidad de los Señores, reunidos el que se proceda sin demora de clase alguna a la conservación y reparación de las mismas por el M.^o Alcañil Juan Ortiz Breval, todos cuyos gastos sean ratificados con cargo al Capítulo 7.^o, art.^o 1.^o del presupuesto corriente.

Del propio modo fue acordado también que por el mismo Alcañil, Juan Ortiz Breval, se proceda al arreglo y conservación de la Fuente del Fraile existente en los Ejidos de este Ayuntamiento, pagándose los gastos que dichas obras ocasionen con cargo al Capítulo y art.^o anteriormente expresados.

Funciones y Festejos. — Del mismo también y en virtud de hallarse próximo la fecha en que este Ayuntamiento tiene acordada la celebración de su Feria anual, durante los días 22, 23 y 24 del mes en curso, se acordó por unanimidad de los Señores, reunidos, el que estas se celebren dentro de la fecha establecida, a la vez que se designan a los Señores, Don Felipe Valencia Román y Don Manuel Gómez Alejandro, para que organicen los festejos, y den el realce debido a las fiestas, cuyos gastos sean ratificados con cargo al presupuesto del ejercicio corriente.

Reparto de Utilidades. Acto continuo fue acordado también



el que por la providencia sean requeridos los individuos que constituyen la Junta Seccional del Departamento de Utilidades, con el fin de que sin demora de clase alguna procedan a la confeccion del correspondiente al del ejercicio actual.

Junta de la distribucion. Seguidamente fue acordado que para poder proceder a la inversion de los fondos que se obtengan del recargo de los productos sobre las contribuciones, se proceda por la providencia a reorganizar la Junta para tales fines establecida por las disposiciones vigentes.

Cesion de solares para la construccion de Casas. A continuacion tiene lectura de los escritos que elevan a este Ayuntamiento los vecinos de la misma, Manuel Nicas Velardin y Luis Garcia Macareus, por los cuales solicitan la cesion gratuita para construir casas, donde habitar, en los ejidos de este Ayuntamiento; el primero, limites del que tiene concedido Esperanza Simeon Dornejo, y el segundo, continuo al del anterior. - El Ayuntamiento despues de examinar dichos escritos, por unanimidad acuerda acceder a la peticion de los interesados concediendoles el solar que determinan cada uno de los peticionarios, para que construyan las casas que proyectan, los cuales no podran exceder de diez metros de fachada por el de fondo o largo que les corresponden.

Obras publicas. - Acto seguido fue presentada la relacion de jornales y materiales, invertidos en las obras que se realizaron en el local de este Ayuntamiento, a partir del dia treinta y uno del mes de Agosto anterior al de la fecha ambas inclusive, importantes en jinto lo mismo de Trececientas treinta y ocho pesetas. Examinada que fue dicha relacion por los señores ayuntados, le fue practada un aprobacion, a las

vez que se ordena el pago de la misma con cargo
al Capitulo 11.º art.º 1.º del presupuesto.

Plano de la
y de los Ejidos

Seguidamente fue expuesto por la Jurisdicción que careciendo el Ayuntamiento de un Plano de la población y el de sus Ejidos particulares, ofreció desinteresadamente la confección de dichos trabajos si fuesen de que pueda ser colocado en el lugar que se determine, para que en todo momento pueda ser conocida la situación topográfica que los mismos ocupan. La Corporación por unanimidad acuerda aceptar dichos ofrecimientos si la vez que acuerda que se conique en acta la conversión que hace la Jurisdicción de dichos trabajos, el cual por la importancia y valor será colocado en el Libro de Actos del Ayuntamiento.

Boletines.

Después se dio lectura de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos, se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas un más fiel y exacto cumplimiento.

Quedan por firmada de la sesión que firmaron los tres arribantes de que yo, el Secretario, certifico =

Miguel Tega

José Cortés

Papael Bermejo

Felipe Valencia

Antonio Orta

Mmanuel Guero

José Anillo
Mmanuel Guero

Euan Sanchez

Mmanuel Cortés

Jacinto Santonja

Sesión ordinaria del día 23 de Septiembre de 1931.



Actores Concurrentes.

- D. Antonio Uña Blarques
- " José Morillo Alejandro
- " Manuel Guero Alejandro
- " Felipe Valencia Hernandez
- " Juan Sanchez Rodriguez
- " Manuel Durán González
- " Manuel Ortiz Martin
- " José Ortiz Aravalo
- " Rafael Bermejo Bermejo

En la villa de Maguilla a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Alzalde, Don Antonio Uña Blarques, por ausencia del propietario, se reunieron en sus Casas Convecionales, los señores Actores, Concejales, de que se compone el Ayuntamiento

to pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final escriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mí el secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Preparación del Ayuntamiento

Acto seguido, fue presentada la relación de los jornales y materiales invertidos en la obra de reparación y conservación de este Ayuntamiento a partir del día siete del mes actual al de la fecha anterior, inclusive, sea cuyos trabajos se halla encargada el maestro Albañil Juan Ortiz Aravalo. — Vista y examinada con el debido detenimiento la relación de que se trata y hallada conforme, por unanimidad fue aprobada, a la vez que se ordena que el importe de la misma, ascendente a la suma de Seiscientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y cinco centimos, sea satisfecha con cargo al Capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto del ejercicio actual.

Boletines. — Darse después cuenta de los Políticos Oficiales

les recibidos durante la sesion anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar á las mismas, un más fiel obsequio y cumplimiento, Dándose con ello por terminada la sesion que firman los Sres. anteriores, de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Vias Manuel Guerrero

Felipe Valencia Juan Sanchez

Manuel Duran José Vitor

Manuel Ortiz José Morillo

Jacinto Santosa

Sesion ordinaria del dia 20 Septiembre de 1934.

Señores Concurrerites.

Don Miguel Vega Sosalet

" Antonio Vias Blasquez

" José Morillo Alejandro

" Manuel Guerrero Alejandro

" Felipe Valencia Hernandez

" Juan Sanchez Rodriguez

" Manuel Duran Sosalet

" Manuel Ortiz Martos

" José Vitor Brevala

" Rafael Bermejo Bermejo

En la villa de Maguilla á veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Vega Sosalet, se reunieron en estas Casas Comitoriales los señores Señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento pleno de



la misma, cuyos nombres al margen u ~~dentro~~
y al final inscriben como concurrentes.

Dado que fué lectura por mí el Secretario de ac-
ta de la anterior, que dió aprobada y se declaró
abierto la ordinaria de este día,

Resultado del viaje del Alcalde a Madrid. Acto seguido fué expuesto por la pre-
sencia que, en virtud de la Comisión
que le fué conferida en la sesión del día siete del
actual, se posesionó en Madrid un número de los demás Al-
caldes del Distrito para efectuar las gestiones que les ha-
bían sido encomendadas, en relación con la promoga
del Decreto sobre intercomunicación de cultivos y demás
medios que pudiesen ser susceptibles de poder conjun-
tar el conflicto del paro duro que se avecina, siendo
la primera visita que en tal sentido se hizo la del
Excmo. Sr. ministro de la Gobernación, al cual le fué
expuesto el objeto de la misma, manifestando ser
imposible el que pudiese promogarse dicho Decreto.
Con tal motivo se pasó después al Instituto de
Reforma Agraria, siendo recibido por su Director
al cual se expuso la conveniencia de la promoga de
la intercomunicación de cultivos, antes citada, contentan-
do no poder realizarse; pero si en cambio llegaría
a tenerse el día 16 el Sr. Ingeniero Jefe provincial
de Reforma Agraria, para ir después a los demás
pueblos del partido para hablar con los propietarios
y concertar el arrendamiento de los terrenos al Ins-
tituto y ante después con intervención de los Ayun-
tamientos, distribuirlos a los Sindicatos y Socie-
dades Agrícolas, siendo objeto el de fijar
la renta del 4 p. 100 sobre el de la que anaje el liqui-
do imponible de las fincas capitalizadas al 20 por 100.
Se acordó al aumento de rentas a los propietarios
y pago de los anticipos al Servicio Nacional

de Crédito agrícola, hubo de exponerme, que dentro de breves días se publicaría un Decreto por el cual se obligaría a los primeros a cobrar en especie a los precios de tasa; y en cuanto al Crédito agrícola también a ocuparme con interés de que sea concedida una franquicia para su reintegro, hasta tanto se enagenados los frutos depositados.

Seguidamente se pasó al Ministerio de Agricultura para proponerle las mismas razones que a los anteriores, coincidiendo esta visita con la estancia en dicho Ministerio del Sr. Director General del Instituto, despartiendo juntas con el Ministro sobre el objeto de nuestra misión; quedando entendidos y grandemente interesado en todo el Sr. Ministro, el cual nos recomendó acordáramos con interés al Ingeniero provincial para conseguir de los propietarios lo que se pretende, ya que Extremadura es la única Región en la cual los Obreros solicitan terrenos, que labrar, cosa contraria a las demás que lo que pretenden son fincas de jornal sin tener en cuenta que estas no existen; lo que le inducía a creer que nuestro problema sería de fácil solución. También me encomendó se laborase por el fiel cumplimiento del precio de tasa del trigo por los labradores, ya que de ellos depende el que obtengan un precio remunerador.

Posteriormente nos presentamos en el Ministerio de Trabajo para recabar un Subsidio que nos permitiera hacer frente a la crisis que se avecina y como el Secretario nos asesorara de la forma en que debía hacerse para conseguir ciertos recursos en relación con los 3.000.000 de puntos que para estas finalidades tiene asignada nuestra provincia, me demoré alguna solicitud como representante de este Ayuntamiento, una subvención de 25.000



puestos para la construcción del Cementerio y ~~sanatorio~~ que partiendo de esta villa culace con el camino de Asuaga a Caupilla de Lerona en el kilómetro 2.5, quedando presentados dichos escritos del que se me expidió el recibo que existe sobre la mesa como justificante de mi actuación, viéndose de esperar que tan luego se reúna el Consejo de Ministros se apruebe un convenio.

Finalmente y, ya en terreno particular, pero siempre acompañado de nuestro Diputado Don Manuel Comasal. M. de Espinosa, el cual tanto se interesara por esta provincia y principalmente por esta Zona, me constituí en el Instituto Nacional de Previsión para interesar la concusión del préstamo necesario a la construcción del Cementerio, para en el caso de que sea denegada la petición en el Ministerio de Trabajo, informándome el Director de las formalidades a seguir en el expediente que se tramite y la posible facilidad de conseguirlo, dada la situación del Ayuntamiento. Todo lo cual hacia presente a la Corporación para un debido conocimiento.

Informados, los señ. concurrentes del contenido de la anterior manipulación, esta vió con satisfacción el buen resultado que opor el viaje realizado por la prudencia, razón por la cual se acuerda se haga constar en acta el agradecimiento de esta Corporación hacia un presidente que con tanto interés viene interesándose por la defensas y beneficios de este Ayuntamiento y vecindario.

Obras públicas.

Acto seguido fue presentado la relación de los jornales y materiales que han sido invertidos durante los días catorce al de la fecha ambos inclusive, en las obras de reparación y conservación de este Ayuntamiento, importantes en jinto, la suma de Cien cincuenta

cuenta perceptor. - Vite y examinada con el debido
determinante dicha relación y encontrandola con-
forme, por unanimidad fue aprobada, a la vez que
se ordena que el importe de la misma sea satisfe-
cho con cargo al Capitulo 11.º, art.º 1.º del presupuesto,
al maestre encargado, Juan Ortiz Arevalo.

Boletines. - Después se dió cuenta de los Boletines Ofi-
ciales recibidos durante la semana anterior y de
todas las disposiciones que en ellos se insertan
y son convenientes, acordando prestar a las mis-
mas la más fiel observancia y exacto cumplimi-
ento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión
que firman los señ. asistentes, de que yo, el
Secretario, certifico. =

Miguel Vega

Manuel Guiso

Rafael Domingo

Felipe Valencia

José Cortés

Manuel Ortiz

Manuel Guiso

Antonio Vico

Juan Sanchez

José Morillo

Jacinto Santana

Sesión extraordinaria del día 22 Septiembre de 1934.

En la Casa Comunal de Maguilla, a las
once horas del día veintidos de Septiembre
del año mil novecientos treinta y cuatro, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Vega.



Somala, se reunió el Ayuntamiento pleno de la misma, con asistencia de los Señores, Concejales, Don Antonio Uña Blasquez, Don José Morillo Alejandro, Don Manuel Suero Alejandro, Don Felipe Valencia Hernandez, Don Juan Sanchez Rodriguez, Don Manuel Durán González, Don Manuel Vitei Martos, Don José Vitei Arevalo y Don Rafael Domejo Domejo, que componen las cuatro quintas partes de la totalidad de los que los constituyen, el Sr. Alcalde declara abierta la reunión, convocada con carácter extraordinario, al solo objeto de deliberar acerca de modificar el acuerdo adoptado por esta Corporación de fecha 2.ª de Mayo del pasado año de 1933, para concebir un préstamo de Ciento ochenta y ocho mil ochocientas, noventa y seis pesetas, noventa y siete centimos, con el Instituto Nacional de Previsión y en Caja Colaboradora de Cáceres, para ser invertidas en las construcción de un Grupo Escolar, Cementerio municipal y pago del Comins vecinal de esta villa de Berlanga, con la garantía de las cinco Embarcaciones que este municipio posee, señaladas con los números 5,433, 9,835, 1,198, 5,204 y 4,118, con un capital nominal en junto de 322,007 pesetas, 10 centimos, las treinta y seis obligaciones hipotecarias de 500 pesetas cada una, más el rendimiento de los arbitrios y exacciones que existen establecidos sobre el uso de Peras y medidas, el de las Bebidas espirituosas, espinosas, y alcoholes, y el de las Carnes, pescas y saladas, todos los cuales con sus respectivos capitales, y rendimientos se describen en el acuerdo de que se hace mención, habiéndose obtenido para ello, la autorización necesaria del Ministerio de Hacienda.

El Señor Alcalde expone que la situación

por que hoy día atraviesa este Ayuntamiento no le permite en manera alguna poder realizar de una sola vez la ejecución de las tres obras antes relacionadas por que ello supondría una grave carga para el Municipio, lo que si en vez repercutiera sobre los contribuyentes del término, sujetos a contribuir interin subviniere el concierto del prentamo proyectado, por no alcanzar los ingresos de los recursos propios del presupuesto a la cuarta parte del de gastos, cuyas causas le obligan a recurrir al Departamento general, como forma única de nivelar uno y otro presupuestos. Mas como quiera que sea de urgentísima necesidad el proceder a la construcción del Cementerio municipal que se describe en el acuerdo del día 27 de Mayo de 1938, conforme al proyecto formulado por el perito Aparicio don Don José Antonio López Soriano y viado por el Arquitecto Don Dr. López Soriano, el cual fue reemplazado al sitio de "Virgen de España", con un precio total de contrata de Diez y siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas ochenta y un centimos, entendiéndose que por las razones antes dichas y la necesidad perentoria de construir el Cementerio de que se trata, debiolo al estado ruinoso en que se encuentra el que actualmente existe, unido además al de un reducida superficie y emplazamiento que ocupa, distante unos cien metros de la población, se alí el que proponga a la Corporación sea modificado el acuerdo anterior en el sentido de que en vez de solicitarse del Instituto Nacional de Previsión y un Caja Colaboradora de Cíceros el prentamo de las Ciento ochenta y ocho mil ochocientas noventa y seis pesetas noventa y siete centimos, para la ejecución de las tres

obras proyectadas, quede reducido a la de 100 y 100
te mil trescientos ochenta y nueve pesetas ochenta
y un centimo, a que asciende la construcción del
Cementerio, para lo cual procede tambien fijar
las condiciones de la operacion, intereses, plazos,
etc, especificando la garantía que ha de afijarse
al cumplimiento de las obligaciones que la Corpora-
cion contraiga y facultas al Señor Alcalde D. Miguel
Vega Somoza para que realice todos las gestiones ne-
cesarias a la formalizacion del prestamo.

Se hace constar a los efectos de la validez del acuerdo
que los Señores Concejales presentes forman las cuatro o
quintas partes de los que constituyen el pleno del Ayunta-
miento, número necesario para la eficacia del acuerdo
favorable a la propuesta del Señor Alcalde, con observan-
cia de los demás requisitos establecidos en las dispo-
siciones vigentes.

El Señor Alcalde expone además que las condicio-
nes esenciales de la operacion son las siguientes:
5 por 100 de interes anual a reintegrar en doce años,
mediante el pago anual de una cantidad uniforme,
con arreglo al cuadro de amortizacion aprobado
por el Instituto Nacional de Prevision, comprensiva
del interes y de capital reintegrable; abono de una
rola ver, al otorgarse la escritura del prestamo,
del recargo correspondiente al fondo de gastos tec-
nicos y administrativos de estas operaciones, y las
demás condiciones que con caracter general han
establecido el Instituto Nacional de Prevision en
sus intervenciones sociales.

La garantía de este prestamo, el Sr. Alcalde
propone afijar a los Bienes de Propios, número
5.204, con un capital nominal de 36.000 pesetas,
afijandole además, para asegurar el pago de cada



anualidad de la renta de las mencionadas láminas por haberse obtenido para ello, del Ministerio de Hacienda, la autorización necesaria.

Discutido el asunto, el Señor Alcalde-Presidente propuso los acuerdos siguientes:

1.º - Realizar las obras mencionadas con arreglo a las formalidades legales establecidas en el plazo de un año.

2.º - Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de un Caja Colaboradora de Cáceres, un préstamo de Diez y siete mil trescientos, ochenta y nueve pesetas, ochenta y un céntimos, con destino exclusivo a la realización de la construcción del Cementerio municipal, a reintegrar en doce años, abonando el 5 por 100 de interés anual, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasionen el préstamo, más el tanto por ciento por una sola vez, al otorgar la escritura del capital del préstamo, en concepto de gastos por los servicios técnicos administrativos.

3.º - Operar como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación para asegurar el capital, la Inscripción de la Deuda pública, perteneciente a la misma, a los efectos de su conversión en títulos al portador y de su venta por las entidades acreedoras en los términos autorizados por la Real orden del 24 de Noviembre de 1924, substituida por Ley del 15 de Septiembre de 1924, y que son los siguientes:

Una inscripción intransferible, particular, señalada con el número 5204, con un capital nominal de Treinta y seis mil pesetas, con renta



ta anual de Novecientos cincuenta y tres ~~partes~~
setenta y siete centimos.

Para asegurar el pago de las anualidades, de intereses y amortización, quedará afectos de un modo exclusivo, en lo sucesivo, la renta de la Inscripción anteriormente enumerada, así como también el capital de la misma, cuyo rendimiento no podrá tener otra aplicación distinta, interin subrita el compromiso del préstamo, considerándose diferente y separado de los demás ingresos del Erario municipal hasta tanto sea cancelada la deuda, teniendo siempre expeditas las acciones, las entidades acreedoras, sobre tales ingresos, ante los tribunales ordinarios, en concepto de acreedores privilegiados del Ayuntamiento; y como garantía subsidiaria los demás recursos del presupuesto ordinario, en la parte ó proporciones que el Instituto Nacional de Previsión ó su Caja Colaboradora aprecie como necesaria.

4.º - El Ayuntamiento formulará el presupuesto extraordinario si fuere necesario para formalizar el ingreso y el gasto que la operación ocasiona.

5.º - Las deudas obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor del Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora de Cádiz, serán las que estas entidades establecen normalmente en sus préstamos y singularmente las siguientes:

A). - Abonará puntualmente, en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión ó de su Caja Colaboradora, el importe de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento.

B). - Concurrirá en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago privilegiado e ineludible, la cantidad necesaria para las

anualidad correspondiente.

C).—Concurrirá la inspección de las obras por los Delegados ó técnicos de los organismos acreedores.

D).—Se someterá á la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para las cuestiones que se suscitaren.

E).—El Ayuntamiento autorizó al Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel Vega Bonales, para que representando á la Corporación, realice todas las gestiones necesarias á la formalización del préstamo.

6.º.—Sea un uso al expediente que á tal efecto se ha de elevar con la solicitud de este préstamo, copias del proyecto y presupuesto de la obra del Cementerio, así como también copias de los acuerdos de fechas 27 de Mayo y 21 de Julio de 1933 y de la orden del Ministerio de Hacienda aprobando la operación con la garantía del capital, según determina el Real decreto de 12 de Abril de 1930 y Decreto de 10 de Diciembre de 1921.

Puestas á votación las enunciadas propuestas, recayó sobre cada una de ellas, el voto unanime y favorable de los Señores Concejales, pasando á sus acuerdos firmes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las citadas horas, firmando la presente acta los Señores Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Miguel Vega

Manuel Benito

José Cortés

Manuel Gómez

Felipe Valencia

Manuel Ortiz

José Morillo

Juan Gancho Antonio Viza

Jacinto Santarosa



Sesion ordinaria del dia 27 Septiembre de 1934.

Señores Concurrentes.

- Dr. Miguel Vega Samaler
- " Antonio Viza Blasquez
- " José Morillo Alejandro
- " Manuel Sueso Alejandro
- " Felipe Valencia Hernandez
- " Juan Sanchez Rodriguez
- " Manuel Durán Samaler
- " Manuel Ortíz Martos
- " José Ortíz Arevalo
- " Rafael Domejo Domejo

En la villa de Maguillas a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Miguel Vega Samaler, se reunieron en un Cabildo Conventual los demás Señores Concejales, de que se compone el Ayuntamiento pleno de las mismas, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

rentes.

Dado que fue lectura por mi el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Correspondencias.— Acto seguido, dióse lectura para conocimiento de la Corporación, del Telegrama recibido de los Señores Ministro de la Gobernación y Fomento, por conducto del Sr. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por el cual se comunica a este Ayuntamiento el haber sido aprobado en el Consejo de Ministros últimamente celebrado, la concesión de un Crédito de Cien mil pesetas, con destino a las obras que esta Alcaldía tiene solicitadas, para conjurar la crisis de trabajo de este pueblo, mediante un inversión en la construcción del camino que de esta villa ha de enlazar con el

vecinas de Anuaga a Campillo de Llerena en el kilómetro 18 del mismo. — La Corporación una vez informada del contenido del telegrama leído, acordó y convino la concesión del Crédito que a le concede, merced en primer término, a las gestiones practicadas por la presidencia; razones por las cuales se acuerda por unanimidad, el que se canjique en acto un voto de gracias; a la vez que también el que en igual sentido se gratifique de este Ayuntamiento para los Sres. Excmos. ministros de la Gobernación y Guerra, a los cuales deben serle comunicados por conducto de la Alcaldía el contenido de este acuerdo por el interés que han prestado a los requerimientos que le fueron hechos para que portaran su concurso a la concesión del crédito que nos ocupa.

Intensificación de Cultivos

— Seguidamente dióse también lectura del Oficio que dirigió a este Ayuntamiento el Sr. Alcalde de la Ciudad de Llerena, interesando la asistencia de la representación de este Municipio, para la reunión que ha de celebrarse en dicho Ayuntamiento el día dos del próximo mes de Setiembre, para tratar de las gestiones que se tengan practicadas con los propietarios de los respectivos términos municipales, para la cesión de terrenos en arrendamiento para los Obros Campesinos. Informados de su contenido los Sres. asistentes, por unanimidad se acuerda facultar ampliamente a la presidencia para que promova realizándose en tal sentido cuantas gestiones juzgue necesarias, a la vez que también el que asista en nombre de este Ayuntamiento a la reunión convocada, todo cuyos gastos le serán ratificados con cargo al presupuesto del corriente ejercicio.

Beneficencia.

— Acto continuo fue presentada la cuenta



que reside en Farmaceutico titular de las Medicinas y especificas, que tuvo suministradas para el servicio de esta villa, Miguel Bautista Muñoz, con motivo del accidente de automovil que sufrió. Vista y examinada con detenimiento la cuenta de que se trata, y teniendo en cuenta el estado de pobreza de este interesado, el cual se halla incluido además en el Padrón de la Piedad, se acuerda por unanimidad, aprobarle en aprobacion, si se como tambien que el importe de la misma, ascendente a la suma de Cuarenta y seis pesetas setenta centimos, sea satisfecha con cargo al Capitulo 8.º articulo 1.º del presupuesto de gastos corrientes.

Boletines.

Seguidamente dióse cuenta de los Boletines y correspondencia Oficial recibidos, durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordandose prestar a todas ellas, en omni exacta observancia y exacto cumplimiento.

Dandose con ello por terminada la sesion y extendiendose la presente acta que firman los Sres. anteriores, de que yo, el Secretario, certifico =

<u>Miguel Vega</u>	<u>Manuel Diaz</u>
<u>Rafael Domejo</u>	<u>Felipe Valencia</u>
<u>José Pastor</u>	<u>Manuel Pastor</u>
<u>Manuel Gueso</u>	<u>José Anillo</u>
<u>Enan Ganche</u>	<u>Antonio Diaz</u>
	<u>Jacinto Quintana</u>

Sesion extraordinaria del dia 30 de Septiembre de 1934.

Señores Concurrerentes.	
Sr. Miguel Vega Samales	En la villa de Maguilla a fines de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, por la especial convocatoria hecha al efecto y bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde, Don Miguel Vega Samales, se reunieron en sus Casas Conventoriales los demás Sres. Concejales de que se compone el Ayunta- miento pleno de la misma, cuyos nombres, al margen,
" Antonio Misa Blasquez	
" José Morillo Alejandro	
" Manuel Sures Alejandro	
" Felipe Valencia Hernandez	
" Juan Sanchez Rodriguez	
" Manuel Durán Samales	
" Manuel Ortiz Martin	
" José Ortiz Arevalo	
" Rafael Ormejo Ormejo	

se designan y al final inscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la extraordinaria de este dia.

Transferencia de Creditos. — Seguidamente fue expuesto por la presidencia que como ya les comita por los edictulos de citacion que se les han dirigido, esta reunion tenia por objeto el de proceder a la aprobacion de la propuesta de transferencia de creditos de unos a otros capitulos y articulos del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, la cual fue aceptada en principio por esta Corporacion en una reunion ordinaria del dia veintinueve de Junio anterior y cuyo plazo de exposicion al publico habia terminado con excepcion que contra el mismo se halla formulado una reclamacion de don algunos en su contra.

Informados los Sres. concurrentes del contenido de la manifestacion anterior, despues de examinar dicho expediente, por unanimidad se fue resuelto lo siguiente:



Resultando:— Que durante el plazo de treinta días por que ha sido expuesto al público el expediente de transferencias de créditos a que se trata, no se ha producido reclamación alguna en contra del mismo.

Resultando:— Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan viduados los servicios a que están afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por las cual pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando:— Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento plus por unanimidad acuerda poner a aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capitulos	Articulos	Consignación que		Deducción por trans-		Quedan		Capitulos	Articulos	Consignación que		Aumento por trans-		Totals	
		Peretas	Peretas	Peretas	Peretas	Peretas	Peretas			Peretas	Peretas	Peretas	Peretas		
1.º	11.º	3.500	2.500	1.000	1.º	10.º	1.762 10	1.250	3.012 10						
13.º	3.º	2.500	2.500	"	2.º	1.º	1.750	250	2.000						
"	"	"	"	"	11.º	1.º	500	1.750	2.250						
"	"	"	"	"	18.º	11.º	2.000	1.750	3.750						

Qui mismo se acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Sr. Delegada de Hacienda de la provincia.

Con lo cual y no comprendiendo otro objeto la convocatoria, el Sr. Sr. Presidente dió por

terminada la sesión, extendiéndose la presente
acta que firman los señ. concurrentes, de que yo, el
Secretario, certifico. = ~~concurrentes~~

Miguel Vega

Rafael Derrnijo

José Cortin

Manuel Guero
Juan Sanchez

Antonio Uña

Felipe Valencia

Manuel Ortiz

José Morillo

Jacinto Cantanos

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1934.

Señores Concurrentes,

D. Miguel Vega Gonzales

" José Morillo Alejandro

" Antonio Uña Marquez

" Manuel Guero Alejandro

" Felipe Valencia Hernandez

" Juan Sanchez Rodriguez

" Manuel Duran Gonzales

" José Ortiz Martos

" Rafael Derrnijo Derrnijo

En la villa de Magui-
lla a cuatro de Octubre de
mil novecientos treinta y
cuatro; bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde, Don
Miguel Vega Gonzales, se
reunieron en un Cabildo Con-
sistorial, los señores
Concejales, de que se compo-
ne el Ayuntamiento pleno
de la misma, cuyos nombres

al margen se designan, y al final suscriben como
concurrentes.

Dado que fue lecta por mí el secretario del
acta de la anterior quedó aprobada y se declaró
abierto la ordinaria de este día.



Boletines.

Seguidamente dió lectura de los boletines y la correspondencia oficial recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a los mismos, su más fiel observancia y exacto cumplimiento, con lo cual, y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiendo se la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

Miguel Vega
Manuel Guerrero
Manuel Ortiz
Jose Ortiz
Rafel Remijn
Felipe Valencia
Juan Gamache
Antonio Uria

Sesion ordinaria del dia 25 de Octubre de 1934.

- Señores Concurrentes.
- D. Miguel Vega Somala
 - " Antonio Uria Blasquez
 - " Jose Morillo Alejandro
 - " Manuel Guerrero Alejandro
 - " Felipe Valencia Hernandez
 - " Juan Samuel Rodriguez
 - " Manuel Surian Somala
 - " Manuel Ortiz Marton

En la villa de Maguilla a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Vega Somala, se reunieron en sus Casas Conventuales, los demás Señores Concejales, de que se compone el Ayuntamiento

D. José Ortiz Arevalo
" Rafael Bermejo Bermejo

miento plus de la misma,
cuyos nombres, al margen e
denignan y al final, escri-

ben como concurrentes.

Dada que fué lectura por mi el Secretario del ac-
ta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abier-
ta la ordinaria de este día.

Beneficencias.

Acto seguido dióse lectura de los escritos
que elevan á este Ayuntamiento los vecinos de la
misma, Manuel Nava Velardier y Juan Louale
Muñoz, por las cuales solicitan ser incluidos en
el Padrón de la Beneficencia municipal, para go-
zar del derecho de asistencia Médica-Farmacéutica
gratuita, toda vez que carecen de toda clase de bienes
y no disponen de otros medios de vida que el jornal
que eventualmente ganan como obreros, agrícolas, Vis-
tas y examinadas con el detenimiento debido las
dos solicitudes, de que antes se hace mención, la Cor-
poración después de reconocer el derecho que les asiste
á los peticionarios, por unanimidad y sin disen-
sion alguna, acordó acceder á la petición de los
reclamantes, los cuales deben pasar á figurar en el
Padrón de la Beneficencia, así como también que se
les provea de la correspondiente Tarjeta que acredite
el derecho que se les concede.

Solares para casas.

De igual manera también y con vista
de las solicitudes presentadas por los vecinos de esta
villa, interesando la concesión de solares gratuitos
para la construcción de casas habitables en los Ejidos
que limitan con el Parque de San Pedro, la Corpora-
ción teniendo en cuenta que al llegar á construir
los solares que el Ayuntamiento solicita tiene ce-
rca no guardarse líneas de urbanización que armo-
nice con el ornato de la localidad, esto puede dar



origen a que en vez de hermosear dicho Parque, se redujera y hacerlo desaparecer, por unanimidad fue acordado designar una Comision integrada por el Sr. Presidente y Concejales, Sr. Antonio Luis Riquelme y Sr. Felipe Valencia Hernandez, para que en unision del maestro obrero de dicho Parque por este Ayuntamiento, estudien y fijen toda la parte edificable dentro del radio que para edificacion pueda ser concedido, a fin de evitar las perjuraciones que en otro caso pueden ocasionarse; y con vista de lo que resulte, se concediendo los solares que se reclaman.

Boletines. Despues, se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas un mas fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, estudiandose por mi el Secretario la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico. =

Miguel Tega	Felipe Valencia
Manuel Guerrero	
Manuel Viter	Manuel Tega
José Cortés	Juan Sanchez
Rafael Domingo	Antonio Luis

Sesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1934.

Señores Concurrerentes.
D. Miguel Vega Somaler
" Antonio Uña Blasquez
" José Moxillo Alexandre
" Manuel Guero Alexandre
" Felipe Valencia Hernandez
" Juan Sanchez Rodriguez
" Manuel Durán Gonzalez
" Manuel Ortega Martos
" José Ortega Arevalo
" Rafael Bermejo Bermejo

En la villa de Maguilla a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Miguel Vega Somaler, se reunieron en sus Casas Comitoriales los señores Señores, Concejales de que se componen el Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y, all

final suscriben como concurrerentes.

Dada que fue leida por mi el Secretario del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Seguro de Triguinsis. — Voto requerido fue expuesto por la presidencia que, estando proximo la epoca en que haun de dar principio las matanzas de Cerdos, en la localidad y viniendo establecido de años anteriores, por este Ayuntamiento, el seguro de los Cerdos, que se sacrifican para el consumo, mediante el pago de 0.25 pesetas por cada animal de las que forman dichos cerdos, cantidad mas que insuficiente para poder responder al pago del mismo tan exclusivo que resultan padecidos de Triguinsis y otras enfermedades, asi como que impiden en absoluto poder aprovechar los carnes sacrificadas, de ahi el que lo hiciera presente a la Corporacion por si lo estimava oportuno, esta dia con determinacion este asunto de tan capital importancia para toda el vecindario y fijar una cuota prudencial en relacion con el numero de



cerdos, que se sacrifican para atender al pago de seguros que se establecen con la normalidad debida. Informados, los señores, concurrentes del contenido de la anterior deliberación y después de una larga y detenida discusión en la cual todos los señores, reunidos abogaron por que continuase establecido el seguro de Cerdos, por unanimidad y sin discusión de clase alguna fueron tomados los acuerdos siguientes:

Primero: Establecer en esta localidad el seguro de los Cerdos que se sacrifican para el consumo, contra las "Eriquinias", que soliciten estos vecinos, con antelación, abonando una peseta por cada ancha de las que el animal tenga.

Segundo: Toda persona que solicite el seguro de la Alcaldía, deberá dar la cuenta del Cerdo o Cerdos que pretende asegurar, al objeto de que puedan ser examinados en vivo, por el Inspector municipal.

Tercero: Si después de hecho el sacrificio de los animales, por el Inspector municipal se procediera al reconocimiento de estos, el cual certificara del estado de sanidad y si de este apareciera atascado de las Eriquinias, el Ayuntamiento una vez comprobado dicho extremo, procederá sin demora de clase alguna a abonar a los asegurados, el importe de los Cerdos, a razón de veinte pesetas ancha.

Cuarto: El beneficio que se obtenga de estas operaciones, una vez ultimadas las matanzas de los Cerdos asegurados, quedarán como ingresos del presupuesto, dándole entrada en el mismo, con cargo al Capít. 10.º, art. 1.º de dicho presupuesto.

Vocals del Consejo local } Acto continuo y por unanimidad
des Primera Enseñanza } de los señores, reunidos, fue designado
para el desempeño del cargo de Vocal del Consejo local de 1.ª Enseñanza de esta villa, el Concejal

de este Ayuntamiento, Don José Ortiz Arevalo, en sustitución del suspendido por orden gubernativa, Don José Paz Páizano; pasando el agraciado con los demás señores, que la ley determina, a integrar el funcionamiento de dicho organismo.

Viaje del Alcalde a Madrid.—Seguidamente dióse lectura del oficio que dirijí a este Ayuntamiento el Sr. Alcalde de Lerena, participando que el día veintidos del actual es el señalado para que la Comisión de Alcaldes de este partido, marche a Madrid para justificar y tratar de conseguir en los Ministerios respectivos, los asuntos acordados en la Asamblea celebrada en expresada Ciudad, el día cinco de los corrientes, y que venido uno de los Componentes de la comisión aludida, el Alcalde-Prudente de esta villa, se le invitava para que sin demora de clase alguna, estuviera dispuesto para la marcha, el día señalado.—Reunidos los señores concurrentes del contenido del oficio leído, se acordó por unanimidad, el que por la Prudencia se preste la más puntual asistencia a la Comisión para que fué designado, por considerarse ser un actuación muy beneficiosa a los intereses de este Municipio, haciendo a cargo del desempeño de la Alcaldía el Sr. Prudente de Alcalde, Don Antonio M^{te}. Blasquez.

Aprobación de Pagos.—Por mí mismo fueron aprobados por la Corporación, todos y cada uno de los pagos que a continuación se relacionan, a la vez que se ordena el pago de los mismos, con cargo a los diferentes capítulos y artículos del presupuesto en la forma siguiente:

Capít.	Art. ^o	Explicación.	Prestos.
1. ^o	10. ^o	A Sr. D ^o Jefe Calderín Tejado, por	



Capt ^o	Art ^o	Explicación.			
		el alquiler de camiones, promi fueras, de la Soc. civil y, molinos concentrados, en esta localidad.	12	"	
2 ^o	1 ^o	Al Sr Miguel Vique Semala, por gastos de viaje ó Badajoz á justificar la reducción de recursos, contra el Departamento de Utilidades del año 1922.	250	"	
"	"	Al Sr Antonio Misa Blasquez, por gastos de viajes á Herrera y Fuente de Cantos en asuntos relacionados con la intensificación de cultivos.	55	75	
4 ^o	1 ^o	Al Depositario, por pago de una factura de material eléctrico para el alumbrado del Ayuntamiento de Sr José Ramos, Fernandez.	19	25	
"	7 ^o	Al mismo, por gratificaciones, ó los detruedores de animales dañinos.	17	50	
6 ^o	1 ^o	Al mismo, por pago de letras y facturas de Impresos, y artículos de Honorarios adquiridos para la Secretaría.	260	60	
"	"	Al Sr Lorenzo Sanchez Misa, por efectos timbrados para reintegro y correspondencia del Ayuntamiento.	13	50	
8 ^o	1 ^o	Al Depositario, por pago de leche condensada adquirida para niños pobres, de la beneficencia para ayuda de lactancia.	49	10	
"	"	Al Nutricionista Simón Bermejo, el reconocimiento que le fue reconocido para pasar con un hijo á Madrid para curarlo de Parálisis infantil.	91	50	
"	4 ^o	Al mismo por pago de reconocimientos á personas transeúntes y necesitados de la localidad.	9	50	
11 ^o	1 ^o	Al Sr Juan Ortiz Arevalo, por jornales invertidos en el arreglo del Ayuntamiento durante los días 21 al 24 inclusive del pasado mes de Septiembre, como Encargado de las obras.	70	50	

Capt ^o	Art ^o	Explicación	Percat ^o
11 ^o	1 ^o	A D. Urbano Salguero Ribera, por una factura de artículos, facilitados para las obras de reparación del Ayuntamiento	106 70
"	"	Al Depositario, por pago de una factura de cristales, de D. Gerardo Salgado, para los ventanales del Ayuntamiento	51 "
"	"	Al mismo, por pago de una letra de Don José Gutiérrez, procedente de Baldovinos suministrados para el piso del Ayuntamiento	80 "
"	"	Al mismo, por pago de jornales, invertidos en la limpieza y blanques del Ayuntamiento y locales, Escuelas	10 "
"	3 ^o	Al mismo, por jornales, satisficcion a obreros, invertidos en la limpieza de las calles de la población	81 "
18 ^o	1 ^o	A Don Juan Silva Robledo, por la Cebrada suministrada para pieles de los dos caballos de los Guardas	118 75
"	"	A Fernando Bermejo Sanchez, por la Paja almacenada para los caballos	57 "
"	"	A Federico Banagan Valencia, por el Herraje colocado a dichos caballos	7 50
"	"	A D. Antonio Bermejo Hernandez, por repuestos y comida facilitada para los Guardianes de Aralte	106 50
"	"	A D. José Martí Dubians Bermejo, en concepto de subvencion, para la traida de la Compañia de Teatros para la Feria	75 "
"	"	A D. Salvador Sala, Director de la Banda de Música de Orlanzas, los honorarios devengados durante su actuacion en la Feria	700 "



Capt.	Art.	Explicación		
18	W ^o	Al Sr. Rafael Nieto Inaudado, por el pupillageo facilitado a 12 menores durante la Feria	96	"
"	"	Al Depositario, por pago de los jornales a los cuatro guardias nombrados para la vigilancia del pueblo durante los días de la Feria	88	"
"	"	Al Emilio López Mayoral, por gastos de un viaje hecho a Oruaga, para asuntos propios del Ayuntamiento	5	"
"	"	Al Saturnino Rebollo Varques, por alquiler de Auto en servicios del Ayuntamiento conforme a las dos facturas presentadas	431	25

Boletines.— Segun se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas, un más fiel cumplimiento.

Se da por terminada la sesión que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =

~~Miguel Ortega~~ Antonio Viera

Mmanuel Alder Juan Ganeb

Mmanuel Guero Mmanuel Guero

Lore Cortez Felipe Valencia

Jos Morillo Rafael Romo

Sesión ordinaria del día 25 Octubre de 1934.

Señores concurrentes.
D. Antonio Uña Blasquez
" José Morillo Alejandro
" Manuel Guero Alejandro
" Felipe Valencia Hernandez
" Juan Sanchez Rodriguez
" Manuel Durán Gonzalez
" Manuel Ortiz Martos
" José Ortiz Arevalo
" Rafael Bermejo Bermejo

En la villa de Maguilla a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la presidencia del Señor Jefe Comisario de Alcalde, Don Antonio Uña Blasquez, por ausencia del propietario, se reunieron en sus Casas Comisionales, los señores Concejales de que se compone el

Ayuntamiento pleno de la misma, cuyos nombres al margen se designan y al final suscriben como concurrentes.

Todo que fue lectura por mi el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.— Acto seguido se dió lectura de los Boletines y correspondencia oficial que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas, la más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y como en la sesión de este día no hubiere ningún otro asunto de que tratar, se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario certifico.

Antonio Uña
Manuel Guero

Manuel Ortiz
Manuel Durán
José Ortiz

Juan Ganche

Felipe Valencia



José Aborillo Rafael Ramirez